

“EFEMERIDES”

LUNES 10 DE DICIEMBRE

- 1560 La ciudad de Guadalajara, Jalisco, es declarada capital de Nueva Galicia.
- 1853 Durante el gobierno de Antonio López de Santa Anna se formalizan las pláticas entre México y Estados Unidos de América para el Tratado de La Mesilla, el cual es firmado el 30 de diciembre y por el que el primer país vende 100 mil kilómetros cuadrados de su territorio al segundo.
- 1855 Ignacio Comonfort toma posesión como Presidente de la República, quien muriera un 3 de noviembre de 1863, en un atentado organizado por un partidario conservador.
- 1866 El Presidente Benito Juárez y su gabinete regresan a la Ciudad de México procedentes de Chihuahua. El Benemérito de las Américas establece antes su gobierno en Durango y luego en San Luis Potosí.
- 1896 Muere Alfredo Nobel en San Remo, Italia el 10 de diciembre de 1896. En su testamento estableció que su fortuna debía ser utilizada para premiar cada año a los personajes que hayan hecho un aporte fundamental por el bienestar de la humanidad. Hoy en día, los campos en que se otorga este gran premio son: Física, Química, Psicología, Medicina, Literatura y la Paz. Este testamento que así quiso crear, se debió en menor parte, porque nunca tuvo familia, debido a que ocupaba todo el tiempo en investigaciones.
- 1898 Se firma el Tratado de París por el que España pierde Cuba, Puerto Rico y Filipinas, últimos restos del imperio ultramarino.
- 1901 Desde 1901, es la fecha en la cual se efectúa la ceremonia oficial de entrega de los Premios Nobel a los respectivos galardonados en Estocolmo y Oslo.
- 1907 Se otorga la categoría de Municipio a Mazatán. El Municipio de Mazatán se encuentra en el Distrito Judicial de Hermosillo y tiene las siguientes colindancias: al norte con el de Úres, al este con el de Pesqueira, al sur con el de La Colorada y al oeste con los de Hermosillo y La Colorada. Su ideografía corresponde a la cuenca del Río Mátape que penetra a su jurisdicción procedente del Municipio de Pesqueira. La agricultura y la ganadería son las principales ocupaciones de sus moradores. El Pueblo de Mazatán, cabecera del municipio, fue fundado en el siglo XVII.
- 1921 Se inaugura en la capital de México el Teatro Olimpia, el cual ha sido recinto de máximos exponentes de la ópera.

- 1948 Día Mundial de los Derechos Humanos. En 1950 la Asamblea General invitó a todos los Estados y a las organizaciones interesadas a que observaran el 10 de diciembre de cada año como Día de los Derechos Humanos (resolución 423 (V)). Con el Día se conmemora el aniversario de la Aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos por la Asamblea General en 1948.
- 1971 El poeta chileno Pablo Neruda recibe el premio Nobel de Literatura.

MARTES 11 DE DICIEMBRE

- 1574 Muere en Madrid Enrique IV, con lo cual empieza el reinado de los Reyes Católicos.
- 1810 Nace Alfredo de Musset, famoso poeta francés. Su obra poética, de la que destacan “La noche de mayo”, “La noche de diciembre”, “La noche de agosto” y “La noche de octubre” (1835-1837), le sitúa como uno de los principales escritores franceses del romanticismo, posición reafirmada por su teatro, si bien no logró en éste las mismas cotas de intensidad expresiva que en su obra lírica.
- 1810 José María González Hermosillo llega con su hueste a Tepic. Su intención era llevar la guerra de independencia a las provincias del noroeste de la Nueva España. Su idea y la de don Miguel Hidalgo y Costilla, jefe del movimiento revolucionario de independencia, se ven frustradas en virtud de que González Hermosillo es derrotado en San Ignacio Ixcuinla, por el brigadier Alejo García Conde, intendente de las Provincias de Occidente. El caudillo solo pudo salvar su vida empleando la dispersión de su ejército Sin embargo, el 5 de septiembre de 1828 la H. Legislatura del Estado de Occidente expidió un decreto cambiando el nombre de la Villa del Pitic por el de Hermosillo, otorgándole a la vez la categoría de ciudad, para perpetuar la memoria del caudillo que nunca llegó a Sonora.
- 1855 Por renuncia del Presidente Juan Nepomuceno Álvarez, y por decreto del mismo, entró en funciones ejecutivas el Presidente sustituto, general Ignacio Comonfort.
- 1857 Después de protestar juramento como Presidente constitucional el día primero de ese mes y año, Don Ignacio Comonfort disolvió el Congreso.
- 1875 Establecimiento de la Academia Mexicana de la Lengua.
- 1881 Las principales calles de la Ciudad de México fueron dotadas de alumbrado eléctrico para júbilo de sus habitantes.
- 1890 Nace el popular cantante de tango Carlos Gardel.
- 1911 A iniciativa del presidente Francisco I. Madero, fue creado el Departamento del Trabajo.

- 1915 Salvador Alvarado emite en Yucatán una Ley del Trabajo que reglamenta la asociación profesional y da a los sindicatos obreros un extenso campo de acción.
- 1917 Tras el exceso de atropellos, robos y crímenes que cometía el gobernador de Guerrero, general Silvestre S. Mariscal, antiguo Huertista, el Presidente Venustiano Carranza lo mandó destituir y aprehender con órdenes de someterlo a juicio en la Ciudad de México.
- 1941 México rompe relaciones diplomáticas con Alemania e Italia, ambas naciones integrantes de el Eje, países a los que durante la Segunda Guerra Mundial combate al lado de los aliados.
- 1951 Muere el escritor, novelista, cuentista y diplomático mexicano Francisco Rojas González, autor de "La negra angustias" y "El diosero", entre otras obras.

MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE

- 1325 Fundación de Tenochtitlan, capital del reino azteca.
- 1575 Fundación de la villa de León hoy del Estado de Guanajuato.
- 1692 Se establece el Real Presidio de Santa Rosa de Corodéhuachi. Allí nació en el año 1734 Juan Bautista de Anza, el gran explorador y colonizador, quien fundó en 1775 el hoy Puerto de San Francisco del Estado de California. Santa Rosa de Corodéhuachi se llama ahora Fronteras y es cabecera de municipio.
- 1791 Nace María Luisa de Austria, segunda esposa de Napoleón.
- 1794 El teólogo liberal fray Servando Teresa de Mier, pronunció en la Colegiata de Guadalupe, un sermón sobre la Virgen de Guadalupe, el que se consideró como osado e impío y por ello fue arrestado y condenado diez años al destierro en España.
- 1821 Nace el novelista francés Gustavo Flaubert autor de Madame Bovary.
- 1855 Después de renunciar a la Presidencia de la República, Don Juan N. Álvarez, revolucionario guerrerense, expresó: "Pobre entré a la presidencia y pobre salgo de ella; pero con la satisfacción de que no pesa sobre mí la censura pública, porque dedicado desde mi tierna edad al trabajo personal, sé manejar el arado para sostener a mi familia, sin necesidad de los puestos públicos, donde otros se enriquecen con ultraje de la orfandad y de la miseria".
- 1884 Tras antiguas peticiones y largos trámites ante los diversos gobiernos, los nayaritas lograron su separación de Jalisco y conformaron su propia entidad federativa.
- 1905 Nació en Mérida, Yucatán, Augusto (Guty) Cárdenas, quien sobresalió como músico y compositor. Su primera composición fue "Rayito de Sol" y luego le

siguieron otras como: "Nunca", "Flor", "Golondrina viajera", "Para olvidarte a tí", entre otras.

- 1914 Venustiano Carranza expidió el Decreto de Adiciones al Plan de Guadalupe, en el que se mantiene como primer jefe de la revolución Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo de la Nación. El documento menciona que velará por los intereses de los estratos más bajos y equilibrará la riqueza en el país.
- 1915 Nace el popular cantante y actor norteamericano Frank Sinatra.
- 1974 A iniciativa de México la ONU aprueba la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados.

JUEVES 13 DE DICIEMBRE

- 1528 Se estableció en la Nueva España la primera Audiencia gobernadora real que integró Nuño Beltrán de Guzmán, Diego Delgadillo, Juan Ortiz de Matienzo, Alonso de Parada y Francisco Maldonado. Su creación se debió a cédula real de Carlos V, expedida ese día y mes, en el año de 1527, en Burgos, España.
- 1545 Apertura oficial del Concilio de Trento, convocado para hacer frente al protestantismo.
- 1673 A la inesperada muerte del virrey Pedro Nuño Colón de Portugal, que ejerció el poder cinco días, lo sucedió, como vigésimo séptimo virrey, fray Payo Enríquez de Ribera, quien gobernó hasta el día 30 de noviembre de 1680.
- 1810 Miguel Hidalgo e Ignacio Allende firmaron el primer tratado con Estados Unidos de Norteamérica y constituyeron el primer gobierno provisional del México independiente.
- 1811 El cura de Jantetelco (hoy estado de Morelos), Mariano Matamoros, prisionero de los realistas por considerarlo conspirador y simpatizante de los insurgentes, se fugó de la prisión y en la misma población se levantó en armas a favor de la lucha de Independencia.
- 1853 Se firmó el Tratado de la Mesilla, por la cual el presidente Antonio López de Santa Anna, su alteza serenísima, cedió (vendió) a los Estados Unidos más de cien mil kilómetros cuadrados de territorio mexicano; con él se rectificó el Tratado de Guadalupe, amén de que se concedieron otras prerrogativas de tránsito de personas y mercancías por territorio nacional, por el istmo de Tehuantepec y paso libre de buques por el Golfo de California, a cambio de diez millones de pesos.
- 1866 Por mandato de Maximiliano, se anunció en Orizaba, Veracruz, la división del territorio nacional en tres distritos para lograr su pacificación: el primero, desde California hasta Colima y de Chihuahua hasta Durango, a cargo del general Miguel Miramón; el segundo, desde Coahuila hasta Aguascalientes y de Matamoros hasta

San Luis Potosí al sur, a cargo del general Tomás Mejía; y el tercero, desde Tuxpan hasta Acapulco y desde Guanajuato a Tehuantepec, a cargo del general Leonardo Márquez.

- 1887 El gobierno de Porfirio Díaz, fue autorizado por el Congreso para la concertación de un empréstito en el extranjero: Inglaterra y Alemania, de cinco mil libras esterlinas para cubrir la deuda exterior.
- 1894 Nace Fernando de Fuentes, pionero del cine sonoro y autor de tres clásicos de la pantalla grande mexicana: El compadre Mendoza (1933), Vámonos con Pancho Villa (1935) y Allá en el Rancho Grande (1936).
- 1906 Se establece en el Estado el Ministerio Público. El decreto correspondiente fue expedido por la Legislatura Local. De acuerdo con los preceptos del artículo 21 de la Constitución Federal le incumbe la persecución de los delitos, quedando a cargo de los jueces la imposición de las penas respectivas. El personal lo forman un Procurador General de Justicia que es el jefe de la institución, un subprocurador, un secretario y un agente adscrito a cada uno de los juzgados de Primera Instancia establecidos en los distritos judiciales en que se divide el Estado. El mencionado artículo 21 correspondía a la Constitución Política de la República anterior a la expedida el 5 de febrero de 1917.
- 1914 El primer jefe del Ejército Constitucionalista en funciones de jefe de Gobierno, Venustiano Carranza, comisionó al ya general de división Álvaro Obregón, para batir a los convencionistas de Aguascalientes, partidarios del Presidente Eulalio Gutiérrez, lucha que se tornó en contra de Pancho Villa y su famosa División del Norte.
- 1958 Estados Unidos de América lanza el cohete Júpiter desde Cabo Cañaveral un cohete, con un mono a bordo.
- 2003 Muere el historiador mexicano Luis González y González. Escribió “El Congreso de Anáhuac”, “Los presidentes de México ante la Nación” y “Pueblo en vilo”, texto que le valió el Premio Haring de la American Historical Association en 1971.
- 2004 El fotógrafo mexicano Francisco Aguirre es galardonado con el Premio Juan Rulfo por su obra Sombras largas.

VIERNES 14 DE DICIEMBRE

- 1503 Nace Nostradamus, astrólogo francés.
- 1788 Muere en Madrid Carlos III, Rey de España, hermano y sucesor de Fernando VI.
- 1799 Muere George Washington, se le conoce como el Padre de la Patria de los Estados Unidos de América porque fue uno de los personajes principales en la fundación de dicho país. Como líder del Ejército Continental, derrotó a los británicos durante

la Revolución Americana. Como político, ayudó a crear la Constitución de Estados Unidos de América y llegó a ser presidente del dicho Estado. Después de retirarse de la política, Washington solo vivió dos años. Murió el 14 de diciembre de 1799. Su esposa Martha murió unos años después. Ambos están sepultados en Mount Vernon. A Washington se le recuerda como uno de los presidentes más queridos de Estados Unidos y como un líder excepcional.

- 1843 Separado Yucatán de México por el movimiento federalista, que estalló en contra del centralismo el 29 de mayo de 1839; luego, por gestiones de Don Andrés Quintana Roo y el general Pedro Ampudia y la buena disposición del gobernador Santiago Méndez, se firmó un tratado de amistad, comercio y ayuda naval con la República Mexicana; convenio que no aprobaría Santa Anna, pese a que él había enviado a los parlamentarios. Santa Anna trató de someter a Yucatán por medio de las armas. Después firmó un nuevo convenio que traicionaría y vendría una nueva escisión. Al ser establecido en México el sistema federal y la Constitución de 1824 con los presidentes Mariano Salas y Valentín Gómez Farías, en Yucatán se acordaría el 2 de noviembre de 1846 volver al seno de la República.
- 1844 Murió en la Ciudad de México, en la pobreza más absoluta, el patriota coahuilense, Melchor Múzquiz, insurgente desde 1810 y exPresidente de la República.
- 1845 El general Mariano Paredes y Arrillaga, comandante militar acantonado en San Luis Potosí, quien tenía como destino seguir a Estados Unidos de América con seis mil hombres para combatir a los separatistas texanos, se pronunció en esa ciudad, en contra del gobierno de José Joaquín Herrera, quien dejó el poder el día 30 de ese mes y año, derrocado por los seguidores del sublevado. Paredes Arrillaga llegó el 2 de enero siguiente a la capital, para asumir el poder el día 4.
- 1853 Nació en el puerto de Veracruz, Salvador Díaz Mirón, quien ganó fama como poeta lírico; fue además, profesor, periodista combativo y político.
- 1859 Contrarestando el gobierno liberal al Tratado Mon-Almonte firmado por los conservadores con España, en esa fecha se firmó el Tratado Mac Lane- Ocampo, con los Estados Unidos de América, mismo que entregaba a ese país nuestra soberanía: derecho de tránsito a perpetuidad por el Istmo de Tehuantepec; permiso de emplear fuerzas americanas en México, creación de rutas exclusivamente militares, la libre introducción al país de ciertos efectos y otras prerrogativas más. (Afortunadamente el Congreso americano no lo aprobó, por lo que no tuvo vigencia; como tampoco la tuvo el europeo por el triunfo de los republicanos del Presidente Juárez en 1867).
- 1887 El gobierno de Porfirio Díaz expidió un decreto por el que se dividía en dos territorios a la Baja California.
- 1906 Se iniciaron movimientos de inconformidad y huelgas entre los obreros de la industria textil de Puebla, Tlaxcala y la región de Orizaba, en Veracruz, mismos que culminaron con la Huelga de Río Blanco, el 7 de enero de 1907.

1920 Murió en la Ciudad de México, Distrito Federal, el general sonorense Benjamín C. Hill, revolucionario que días antes de su muerte fuera jefe de la guarnición de la plaza de la capital del país. Como dirigente activo del Partido Antirreeleccionista, se lanzó a la lucha y participó activamente en ella. Fue Secretario de Guerra y Marina. El general Hill tuvo una trayectoria muy importante en la revolución maderista y en la de 1913, por eso se comentaba en esas fechas que México había perdido uno de sus mejores hombres, por su patriotismo, valor y honradez demostrados durante el movimiento armado.

1990 Muere el compositor mexicano Francisco Gabilondo Soler, mejor conocido como “Cri Cri El grillito cantor”. Graba más de 216 canciones entre las que se encuentran “El ratón vaquero”, “La patita”, “El baile de las letras”, “El chorrito” y “El comal le dijo a la olla”, entre otras. Nace el 6 de octubre de 1907.

SABADO 15 DE DICIEMBRE

1810 Don Miguel Hidalgo, jefe del movimiento y del gobierno de Independencia, comisionó a Pascasio Ortiz de Letona, para que como embajador en Estados Unidos de América, promoviera ayuda para la causa libertadora de México.

1815 Aprehendido don José María Morelos por los realistas quienes tuvieron intenciones de fusilarlo, el Congreso de Apatzingán, luego situado en Tehuacán, sin residencia fija ni seguridad, fue disuelto por don Manuel Mier y Terán. En su lugar se nombró a un Directorio Ejecutivo.

1833 Nace Alejandro Gustavo Eiffel, quien construyó la torre de París que lleva su nombre.

1835 Promulgación de la Primera de las Siete leyes, constitución centralista.

1835 Nace en Hermosillo Antonio Escalante, quien sería Gobernador del Estado.

1843 Nació en la Ciudad de México José Vicente Villada, quien combatió al ejército francés durante la intervención.

1843 El Estado de Yucatán se reincorpora a México.

1893 El Pueblo de Seris recibe la categoría de villa.

1913 Muere Miguel Lebrija Urtetegui, precursor de la aviación en México. Construye en 1909 un planeador que es impulsado por un automóvil.

1916 Primera Guerra Mundial: setecientos mil combatientes, alemanes y aliados, mueren en el frente de Verdún.

1944 Se expide el decreto que autoriza el escudo de Sonora. Por instrucciones del

Gobernador Abelardo L. Rodríguez, el arquitecto Gustavo Aguilar hace el diseño, habiéndolo dibujado un señor de apellido Gallegos.

1966 Muere Walt Disney.

DOMINGO 16 DE DICIEMBRE

1578 Fray Diego de Soria obtiene licencia del Papa Sixto V para celebrar en la Nueva España misas y celebraciones llamadas de aguinaldo, que se ofician del 16 al 24 de diciembre de cada año, origen de las posadas mexicanas.

1770 Nace el eminente músico Ludwin Van Beethoven.

1773 En Boston, un grupo de colonos disfrazados de indios mohawk escalan los navíos cargados de cajas de té y las arrojan al mar, lo que supone el inicio de la independencia de Estados Unidos de América.

1811 El cura de Jantetelco, del hoy estado de Morelos, Mariano Matamoros, pronunciado en esa población el día 13, se presentó ante el general Morelos, en Izúcar, Puebla, para pelear por la Independencia de México.

1820 Nace en Arizpe, Sonora, Ignacio Pesqueira, héroe defensor de la República contra el Imperio y la intervención extranjera, y Gobernador del Estado. En el Paseo de la Reforma de la Ciudad de México se encuentran dos estatuas de los generales sonorenses Ignacio Pesqueira y Jesús García Morales.

1823 El Congreso adopta para el país la forma de gobierno federal.

1845 Muere en Mérida, Yucatán, el héroe de la Independencia Pedro Sáinz de Baranda y Borreyro.

1846 El general Anastasio Parrodi, quien defendió Tampico de los invasores estadounidenses, recibió instrucciones de López de Santa Anna, general en jefe de las fuerzas mexicanas, para que abandonara la plaza y se concentrara en San Luis Potosí para unirse al Ejército del Norte; la desocupación se hizo tan apresuradamente, que se abandonó mucho material de guerra. Los invasores desembarcaron y se apoderaron del puerto.

1877 Nace en Guaymas el literato y periodista Alfonso Iberri.

1911 El general Bernardo Reyes cruzó la frontera, desde Estados Unidos de América, para iniciar la sublevación en contra del presidente Madero. El día 25 siguiente se rindió en Linares, Nuevo León, y fue trasladado a la prisión militar de Santiago Tlatelolco en el Distrito Federal.

1994 Se publica el decreto por el que la Cámara de Senadores de México aprueba el Tratado de Libre Comercio entre México, Colombia y Venezuela.

Dan inicio las Posadas. En México, una de las formas de celebrar la Navidad es La Posada. La Posada es una fiesta católica que se hace durante las nueve noches anteriores a la Navidad, o sea, del 16 al 24 de diciembre.

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2012

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación de las actas de las sesiones de los días 15 y 20 de noviembre de 2012.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Carlos Ernesto Navarro López, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presenta el Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, con proyecto de Decreto mediante el cual, el Congreso del Estado de Sonora, autoriza a dicho órgano de gobierno municipal para que gestione y contrate, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito y/o con cualquier otra institución bancaria, el otorgamiento de un crédito en cuenta corriente hasta por la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- 7.- Iniciativa que presenta el diputado José Lorenzo Villegas Vázquez, con proyectos de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y de punto de Acuerdo mediante el cual se solicita que el Congreso del Estado de Sonora resuelva exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Gobernación para que, en el ámbito de sus facultades, vinculen a las diferentes radiodifusoras y estaciones de radio que transmiten en el Estado de Sonora a fin de que, en el ámbito de su competencia, colaboren en los términos de la presente iniciativa, en el sentido de que eviten reproducir música que provoquen o inciten a cometer delitos contra la salud, contra la vida, a favor de la delincuencia organizada, la portación de armas de fuego prohibidas por ley o haga la apología de alguno de éstos, comúnmente llamados denominados narcocorridos.
- 8.- Iniciativa que presenta el diputado José Everardo López Córdova, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Reconocimiento al Mérito Cívico del Estado de Sonora.
- 9.- Iniciativa que presenta el diputado Ignacio García Fierros, con proyecto de Decreto que reforma el numeral 11 de la fracción IV del artículo 326 de la Ley de Hacienda del Estado.

- 10.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de Acuerdo mediante el cual, el Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 38 y 49 de la Constitución Política del Estado de Sonora y el Acuerdo número 14, aprobado por esta Soberanía el 11 de octubre de 2012, resuelve declarar que el cargo de Diputado por el principio de mayoría relativa del distrito XVII, con cabecera en Ciudad Obregón Centro, ha quedado vacante, debido a la falta absoluta del Diputado electo por dicho distrito, C. Eduardo Enrique Castro Luque, y por la no comparecencia del Diputado suplente, C. Manuel Alberto Fernández Félix, a asumir la titularidad de dicha diputación en el término que legalmente corresponde y, a su vez, se resuelve que el Consejo Estatal Electoral convoque a elección extraordinaria para elegir al diputado integrante de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora que ejercerá sus funciones durante el período que comprende del 16 de abril de 2013 al 15 de septiembre de 2015.
- 11.- Dictamen que presenta la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social, con punto de Acuerdo mediante el cual, el Congreso del Estado de Sonora realiza la designación de las personas que fungirán como vocales del Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora.
- 12.- Posicionamiento que presenta el diputado Carlos Ernesto Navarro López, en relación al Presupuesto Federal 2013.
- 13.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012

En la ciudad de Hermosillo Sonora, siendo las once horas con catorce minutos del día quince de noviembre, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado los ciudadanos diputados Aguilar Lugo Perla Zuzuki, Almada Beltrán Mireya de Lourdes, Armenta Montaña Juan Manuel, Carrasco Agramón Luis Alfredo, Chang Valenzuela Hilda Alcira, Flores Durazo Marco Antonio, García Fierros Ignacio, García Gutiérrez Karina, Gómez Cota Carlos Enrique, Gracia Benítez Guadalupe Adela, Ibarra Otero Prospero Manuel, León Perea José Luis Marcos, López Córdova José Everardo, Mendivil López José Abraham, Montijo Cervantes Abraham, Moreno Terán Carlos Samuel, Murrieta Gutiérrez Abel, Navarro López Carlos Ernesto, Neblina Vega Javier Antonio, Nieves Robinson Bours Luis Ernesto, Pérez Rubio Artee Vernon, Real Ramírez Gildardo, Robles Manzanedo Mónica Paola, Robles Pompa Humberto Jesús, Serrato Castell José Carlos, Silva Vela Raúl Augusto, Terán Uribe Vicente “el mijito”, Valdéz López Ismael, Valenzuela Guerra Baltazar, Vázquez Romero Shirley Guadalupe y Villegas Vázquez José Lorenzo; y existiendo quórum legal, la Presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la diputada Vázquez Romero, Secretaria, dio lectura al Orden del Día; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, la Presidencia informó de la publicación en la Gaceta Parlamentaria de las actas de sesión correspondiente a los días 18 y 24 de octubre de 2012; y puesto a consideración de la Asamblea su contenido, fueron aprobadas por unanimidad, en votación económica.

Seguidamente, la diputada Vázquez Romero, Secretaria, informó de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito de los Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, con el cual que remiten a este Poder Legislativo, acuerdo por el que formulan un respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo Federal, para que instrumente acciones en apoyo a los productores agrícolas guanajuatenses; así como al Congreso de la Unión, para que en el marco de sus facultades y si así lo consideran procedente, se pronuncien en el mismo sentido. El Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Fomento Agrícola y Ganadero”.

En segundo término, informó del escrito de los miembros del H. Consejo Académico de la Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora, con el cual solicitan la intervención de este Congreso del Estado, para que durante el presente periodo de asignación presupuestal para el 2013, se valore la justa dimensión del papel que juega la Universidad de Sonora en la formación de las generaciones de sonorenses que se ubican en las diversas actividades y sectores económicos, sociales y público. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda y a la de Educación y Cultura”.

Seguidamente, enteró del escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, con el cual hace del conocimiento de este Poder Legislativo que ha solicitado apoyo financiero del Gobierno del Estado para contar con los recursos necesarios y así poder cubrir el pago de aguinaldos al personal, correspondiente al presente ejercicio fiscal, por la cantidad de \$15´000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.), solicitando la correspondiente autorización de este Órgano Legislativo. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda”.

Posteriormente, enteró del escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, con el cual solicita la

autorización correspondiente de este Congreso del Estado, para solicitar un crédito a corto plazo, hasta por la cantidad de \$39'305,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que se utilizarán para apoyar en el gasto corriente de inversión pública que tiene dicho órgano de gobierno municipal. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se resolverá en esta sesión ordinaria”.

También enteró del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con el cual hacen del conocimiento a este Poder Legislativo, que han solicitado apoyo financiero del Gobierno del Estado para contar con los recursos necesarios para cubrir el pago de aguinaldos al personal, correspondiente al presente ejercicio fiscal, por la cantidad de \$20'000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.), solicitando la correspondiente autorización de este Órgano Legislativo. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda”.

Seguidamente, informó del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Álamos, Sonora, con el cual hacen del conocimiento de este Poder Legislativo, que han solicitado apoyo financiero del Gobierno del Estado para contar con los recursos necesarios para cubrir el pago de aguinaldos al personal, correspondiente al presente ejercicio fiscal, por la cantidad de \$2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), solicitando la correspondiente autorización de este Órgano Legislativo. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda”.

Enteró también de los escritos que contienen diversos acuerdos certificados por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora, en los cuales consta que ese Órgano de Gobierno Municipal, aprobó las Leyes números 80, 81, 159, 164, 170 y 247, que modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora y acuerdo en relación con el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, derivado del diverso acuerdo número 13,

aprobado por esta Legislatura el día 09 de octubre del año en curso. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumulan a los expedientes respectivos”.

Asimismo, informó del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Baviácora, Sonora, con el cual remiten a este Poder Legislativo, actas de sesión en las cuales consta que ese órgano de gobierno municipal, aprobó las Leyes números 80, 81, 159, 164, 170 y 247, que modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumulan a los expedientes respectivos”.

También informó del escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado, con el que remite a esta Soberanía, el tercer informe trimestral correspondiente al año 2012, sobre la situación económica, las finanzas públicas, la deuda pública y los activos del patrimonio estatal. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización”.

Por último, enteró del escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado, con el que remite a este Poder Legislativo, los estados financieros trimestrales del Gobierno del Estado que corresponden al periodo de julio a septiembre del año en curso. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización”.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Flores Durazo dio lectura a la iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, con proyecto de:

“D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, PARA QUE, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE Y EL TESORERO MUNICIPALES, BAJO REFRENDO DE FIRMA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CONTRATEN FINANCIAMIENTOS CON UNA O VARIAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO O FINANCIERAS QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES,

EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES, HASTA POR \$360,424,655.17 (SON TRESCIENTOS SESENTA MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), MÁS INTERESES, RESERVAS, GASTOS, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS FINANCIEROS DE LA CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para que, por conducto del Presidente y el Tesorero municipales, bajo refrendo de firma del Secretario del Ayuntamiento, en representación del Ayuntamiento, contraten financiamientos con una o varias instituciones de crédito o financieras que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales, hasta por **\$360, 424,655.17 (son trescientos sesenta millones, cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 moneda nacional)** más intereses, reservas, gastos, comisiones y demás accesorios financieros de la contratación. El plazo máximo de vencimiento de las obligaciones que se contraten conforme al presente párrafo no podrá exceder de 20 años.

En cualquier caso, las obligaciones deberán contratarse con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, ser pagaderas en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, dentro del territorio nacional y prever expresamente la prohibición de su cesión a extranjeros.

Las cantidades que disponga el Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora en el ejercicio de la presente autorización, causarán intereses normales y moratorios a las tasas que se negocien con las instituciones financieras mexicanas que ofrezcan las mejores condiciones, en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos. Estas tasas de interés podrán revisarse y ajustarse cuando así se precise en el o los contratos de crédito respectivos. Del mismo modo, en cualquiera de las operaciones que se celebren al amparo de las autorizaciones concedidas por este Decreto podrán pactarse periodos de gracia para el pago de capital, hasta por veinticuatro meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El o los financiamientos que se contraten en términos del artículo anterior, deberán destinarse a:

I.- El pago total a acreedores diversos, por un monto de hasta \$166,312, 348.76 (son ciento sesenta y seis millones, trescientos doce mil trescientos cuarenta y ocho pesos 76/100 moneda nacional).

II.- El pago total a proveedores, por un monto de hasta \$44,519,619.34 (son cuarenta y cuatro millones, quinientos diez y nueve mil seiscientos diez y nueve pesos 34/100 moneda nacional).

III.- El pago total al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), por un monto de hasta \$748, 111. 23 (son setecientos cuarenta y cuatro y ocho mil ciento once pesos 23/100 moneda nacional).

IV.- El pago total al Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora (FAPES), por un monto de hasta \$1, 075, 545. 69 (son un millón setenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos 69/100 moneda nacional).

V.- El pago total a Corporación Financiera de América del Norte S.A. de C.V. subsidiaria de Banco de Desarrollo de América del Norte, por un monto de hasta \$36, 064,332.50 (son treinta y seis millones sesenta y cuatro mil trescientos treinta y dos pesos 50/100 moneda nacional).

VI.- El pago total a Comisión Estatal del Agua, por concepto de crédito obtenido con fecha del 22 de diciembre de 2006, por un monto de \$45, 523, 729. 94 (son cuarenta y cinco millones quinientos veintitrés mil setecientos veintinueve pesos 94/100 moneda nacional).

VII.- El pago total a Gobierno del Estado de Sonora, por concepto de crédito obtenido con fecha 31 de diciembre de 2011, con un plazo de pago por un monto de \$51, 485, 461.00 (son cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

VIII.- El pago total a anticipo a participaciones, por concepto de crédito obtenido con el Gobierno del Estado para el pago de aguinaldos y sueldos, por un monto de hasta \$8, 113, 741. 18 (son ocho millones ciento trece mil setecientos cuarenta y un pesos 18/100 moneda nacional).

IX.- El pago total a impuestos retenidos, por un monto de hasta \$2, 041, 775.53 (son dos millones cuarenta y un mil setecientos setenta y cinco mil pesos 53/100 moneda nacional).

X.- A cubrir las erogaciones requeridas por la formalización de contratos de cobertura, la constitución de fondos de reserva, el pago de comisiones y en general por todos aquellos gastos relacionados con la instrumentación del o los financiamientos mencionados.

En el supuesto de que no se concretase el refinanciamiento o reestructuración conforme al Artículo Primero de este Decreto, de la deuda referida en este mismo Artículo del monto de endeudamiento total autorizado, se disminuirá hasta por el saldo no reestructurado o refinanciado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, por conducto del Presidente y el Tesorero municipales, bajo refrendo de firma del Secretario del Ayuntamiento, en representación del Ayuntamiento, para que:

I.- Como fuente de pago o como garantía de cumplimiento de las obligaciones que se contraten conforme a los artículos anteriores, se afecte un porcentaje suficiente y necesario de los ingresos futuros y el derecho a recibirlos por el Municipio, provenientes del Fondo General de Participaciones que de los ingresos federales le correspondan al mismo de conformidad con el Artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal, o cualesquiera otras disposiciones que sustituyan o complementen dicho Fondo; atendiendo a lo establecido en

el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

La afectación de dichas participaciones podrá formalizarse a través de alguno o algunos de los fideicomisos ya constituidos para tal efecto, o mediante la constitución de un nuevo fideicomiso irrevocable, con institución con facultades para fungir como fiduciaria. Dicha afectación en fideicomiso podrá hacerse desde la constitución de aquél y deberá permanecer hasta que los financiamientos hayan quedado íntegramente liquidados.

II.- Con el mismo fin, en su caso, celebren con la institución fiduciaria correspondiente el contrato irrevocable de fideicomiso que servirá como medio de pago o garantía de las obligaciones contraídas.

En ese caso y en cualquiera que se requiera, deberá notificarse a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y/o a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instruyéndola(s) irrevocablemente a que respecto de cada ministración o entrega de participaciones que corresponda al Municipio, abone al fideicomiso los flujos correspondientes a las participaciones fideicomitadas, hasta el pago total de los financiamientos contratados.

El Municipio podrá asumir la obligación de responder de los compromisos derivados del fideicomiso, hasta su cumplimiento total.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, por conducto del Presidente y el Tesorero municipales, bajo refrendo de firma del Secretario del Ayuntamiento, en representación del Ayuntamiento, para celebrar operaciones financieras de cobertura relativas al o los financiamientos, como contratos de cobertura de tasa de interés de los denominados Caps, los cuales, en su caso, podrán tener la misma fuente de pago que dichos financiamientos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, por conducto del Presidente y el Tesorero municipales, bajo refrendo de firma del Secretario del Ayuntamiento, en representación del Ayuntamiento, para realizar y solicitar, respectivamente, la inscripción del o los financiamientos, o en su caso de la reestructuración también autorizada:

I.- En la Tesorería del Municipio de Puerto Peñasco, en el Registro de Deuda Pública Municipal;

II.- A la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo estatal, en el Registro Estatal de Deuda Pública; y

III.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, por conducto del Presidente y el Tesorero municipales, bajo refrendo de firma del

Secretario del Ayuntamiento, en representación del Ayuntamiento, para que negocien, acuerden y suscriban todas las bases, condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarios en los contratos, convenios y demás documentos relativos, así como para efectuar los actos que se requieran para hacer efectivas las autorizaciones concedidas en el presente Decreto.

En todo caso podrán pactarse modalidades a los lineamientos establecidos en este Decreto, siempre que las mismas no contravengan el sentido o contexto original de dichos lineamientos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se adiciona un artículo 57 Bis a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2012, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 57Bis.- Además del importe establecido para la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos conforme a los dos artículos inmediatos anteriores, el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, podrá percibir ingresos extraordinarios por concepto de financiamientos hasta por la cantidad de \$360, 424,655.17 (son trescientos sesenta millones, cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 moneda nacional) más los que le corresponda ingresar para la constitución de reservas y para el pago de gastos, comisiones y demás accesorios financieros de la contratación del o los financiamientos.

Los recursos que se obtengan provenientes de financiamientos se considerarán adicionales a los previstos en los dos artículos inmediatos anteriores por lo que, en caso de obtenerse, incrementarán los montos totales de éstos hasta por el importe del párrafo anterior y formarán parte de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2012.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.”

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular; sin que se presentara objeción alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, el diputado López Córdova dio lectura a la iniciativa presentada por el Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, con proyecto de:

“D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, PARA QUE, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE Y EL TESORERO MUNICIPALES, BAJO REFRENDO DE FIRMA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CONTRATEN FINANCIAMIENTOS CON UNA O VARIAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO O FINANCIERAS QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES, EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$39'305,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL 00/100 M.N.), MÁS INTERESES, RESERVAS, GASTOS, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS FINANCIEROS DE LA CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora para que, a través del Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, se gestione y contrate un financiamiento, a través de la figura de crédito, hasta por la cantidad \$39'305,000.00 (Treinta y Nueve Millones Trescientos Cinco Mil 00/100 M.N.) más comisiones, honorarios, gastos de estructuración, intereses y demás gastos y costos que pudiera generar dicha contratación así como el IVA correspondiente, a una entidad financiera mexicana, inclusive sociedades financieras de objeto múltiple.

Una vez autorizado el crédito y convenido con la entidad financiera la fecha para la suscripción del contrato respectivo, el Presidente Municipal deberá comunicar al Ayuntamiento dicha fecha para los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza que los recursos que se obtengan de la contratación del financiamiento se destinarán a:

CONCEPTO	IMPORTE
Pago de adeudo a proveedores	\$20'000,000.00
Aportación a programas federales	2'505,000.00
Reintegro de recursos a SUBSEMUN	4'000,000.00
Adquisición de equipo de obras públicas	12'400,000.00
Anticipo de software para contabilidad gubernamental	400,000.00
IMPORTE	\$39'305,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza a que el plazo máximo para cubrir el financiamiento será de hasta 5 (cinco) años, los cuales se contarán a partir de la fecha de la primera disposición del crédito.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza a que las cantidades de que disponga el municipio, en el ejercicio del financiamiento, con base en esta autorización, causarán intereses normales y moratorios a las tasas que se tenga aprobadas por la entidad financiera con la que se contrate. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza afectar como fuente de pago y/o garantía, de las obligaciones a cargo del municipio a que se refiere el presente Decreto, las participaciones federales y estatales, presentes y futuras, que le correspondan al municipio, incluyendo los ingresos derivados de la recaudación federal participable.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza a constituir un fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago, donde se afecten las participaciones federales estatales, incluyendo los ingresos derivados de la recaudación federal participable, como fuente de pago y/o garantía, mismo que no deberá ser considerado fideicomiso público paramunicipal en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza a instruir a la Secretaría de Hacienda del Estado y/o la Tesorería de la Federación (TESOFE), para que destine las participaciones federales y estatales, incluyendo los ingresos derivados de la recaudación federal participable, dadas como fuente de pago y/o garantía a la cuenta bancaria o fideicomiso que en su caso se constituya, en los términos de este Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza a que el financiamiento que se contrate y la afectación de las participaciones federales y estatales, incluyendo los ingresos derivados de la recaudación federal participable, como fuente de pago y/o garantía de éste, se inscriban en: I) el Registro de Deuda Pública Municipal, II) el Registro Estatal de Deuda Pública, y, III) el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza al municipio para que pacte con entidad financiera con la que contrate, las mejores condiciones que ofrezca, las bases, condiciones y modalidades que estime necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurran a la firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, para que a través los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal a suscribir todos los actos jurídicos necesarios relacionados al contenido del presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y previa publicación, en un periódico de amplia circulación en el Estado, del Estado de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, dictaminado por un contador público independiente que cuente con capacidad técnica certificada por algún órgano colegiado de contadores públicos reconocidos a nivel nacional.”

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular; sin que se presentara objeción alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, el diputado Montijo Cervantes dio lectura a su iniciativa con proyecto de Ley de Fomento a la Cultura de la Legalidad, Civilidad y Valores del Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, el diputado Mendívil López, dio lectura a la iniciativa presentada por diputados integrantes de esta LX Legislatura, con propuesta con punto de Acuerdo mediante el cual esta Soberanía declara vacante el cargo de Diputado Electo del Distrito XVII y resuelve que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana convoque a la celebración de elecciones extraordinarias para elegir la fórmula de diputados propietario y suplente del distrito señalado.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, haciendo uso de la voz el diputado Ibarra Otero, para decir textualmente:

“Únicamente para resaltar una vez más y creo que no está de más, la urgencia de que los ciudadanos del Distrito XVII Cajeme Centro, sean cuanto antes representados en esta Soberanía; es su derecho constitucional contar con un representante en el Congreso del Estado y es nuestra obligación constitucional que repongamos el proceso mediante el cual se dará el nombramiento del representante legal según lo marca la Constitución del Estado de Sonora.

Creo que no debemos de dar más largas a este trámite, creo que las declaraciones que se han vertido en cuanto al resto de las bancas, están muy claras las posiciones y por respeto a los ciudadanos de Cajeme, y sobre todo del Distrito XVII, es importante que no demoremos más el proceso legislativo y hagamos expedita y legalmente el trámite cuanto antes para que los ciudadanos del Distrito XVII puedan contar con su diputado”.

A su vez, el diputado Navarro López argumentó:

“Nada más para asentar una posición que ya he manifestado en cuanto empezó este tema del Distrito XVII, va empezando la Legislatura, es un buen momento para que pueda quedar integrada su totalidad como lo establece la Constitución, con los 21 diputados de distritos y los 12 de representación proporcional, yo también creo que el tema se ha discutido bastante, se ha analizado, toda la parte legal ya está muy interpretada, revisada, yo me acuerdo cuando algunos diputados buscando el consenso planteaban, si el diputado pertenecía al PRI pues que el PRI pueda proponer alguien de la lista plurinominal y lógicamente no procedía alterar de 12 a 13 la representación proporcional en el Congreso del Estado y creo que al paso del tiempo ha ido quedando claro que legalmente existen disposiciones que se tienen que acatar desde mi punto de vista, con más razón quienes hacemos las leyes y mi postura ha sido desde siempre que haya elecciones extraordinarias, lo reitero aquí, soy partidario de que se convoque a elecciones extraordinarias cuanto antes para que tengan la representación los ciudadanos del Distrito XVII.

Nunca estaría de acuerdo que un partido nombre diputados, un partido nombra candidatos y tiene procedimientos cada quien para nombrar sus candidatos, sus estatutos y además como somos entidades de interés público, los estatutos nos indican como nombrar los candidatos y si no lo hacemos así, cualquiera va al tribunal y obliga a los partidos a nombrar los candidatos de acuerdo con lo que dicen los estatutos, pero no más que eso, no podemos nombrar diputados, podemos nombrar alcaldes sustituto, interinos, ya lo hicimos con Fronteras. El Congreso del Estado puede nombrar Gobernador, pero no puede nombrar diputados y si hay la inquietud para que en fechas posteriores a los acontecimientos que todos lamentamos pueda establecerse alguna forma para que el Congreso del Estado nombre diputados, no es en la Ley Orgánica, la Ley Orgánica rige el trabajo interno de nosotros, nos organiza para trabajar a los diputados, para eso es la Ley Orgánica, antes había un reglamento, ahora tenemos desde la Legislatura 55 me tocó participar en esa discusión, una Ley Orgánica que rige el trabajo interno del Congreso del Estado. No sería ahí en referencia a la iniciativa que ya se presentó en este pleno, sería en dado caso una adición a la Constitución para precisar que si la falta definitiva de algún diputado que no pueda ser sustituido por su suplente ocurriera por ejemplo en el primer año de la legislatura procedería la extraordinaria y si fuera después de un año de iniciada la legislatura a lo

mejor ya no tendría caso hacer una elección extraordinaria, pero estamos hablando de algo que no dice la Constitución y que a lo mejor habría que establecerlo como una adición para que, insisto, si es la ausencia definitiva en el primer año en este caso es al inicio de la Legislatura nos faltó un diputado que fue asesinado.

Pero bueno, si hacemos eso, que hay que hacerlo, para que no existan interpretaciones entre nosotros de casos tan graves, aplicaría a futuro, aplicaría para después de ser aprobada la adición constitucional por los ayuntamientos siguiendo todo el procedimiento de una reforma constitucional, en este caso de una adición, para que a partir de ahí tengan vigencia, porque insisto, no tienen retroactividad las leyes, entonces establecido eso, no podemos evitar una elección extraordinaria, no es lo correcto, acuérdense de mí, si no lo hacemos nosotros nos va a obligar el tribunal electoral, el primer ciudadano que vaya y meta un juicio de protección a sus derechos ciudadanos le van a dar la razón porque no estamos obligados a apegarnos a la norma constitucional, entonces, si no lo hacemos nosotros por diferentes motivaciones, estrategias de los grupos parlamentarios que, con todo respeto, cada quien sabe como actúa y se comporta en el Congreso del Estado, nos va a obligar una instancia como es el TRIFE, nos va a obligar a que se convoque esa elección, le va a mandar al Congreso del Estado y al propio Consejo Estatal Electoral que lo haga y nosotros lo tenemos que hacer en este momento, y bueno en el asunto de la discusión si pasara la discusión como urgente que creo que debiera ser, no puede continuar este asunto pendiente, debiera aprobarse que fuera urgente, si no pasara de todas maneras yo expreso que en esta iniciativa hay otra discusión también, que nomas por ser rigurosos como debe ser el Congreso del Estado la norma legal, ya lo analizábamos aquí se hizo el receso, el diputado Javier Neblina traía este acuerdo donde la CRICP y, efectivamente, aquí en este acuerdo dice 15 días naturales, eso es lo que el pleno votó, 15 días naturales para que compareciera el suplente y eso se venció desde el 3 de noviembre, eso fue lo que incluso aquí en el receso dejamos en claro, ese razonamiento que aquí viene, que porque no dice si son hábiles o inhábiles y que por lo tanto la Suprema Corte, no, no, no, si dice el acuerdo del Poder Legislativo; y el Pleno del Congreso del Estado dio 15 días naturales, 13 de noviembre se vencieron, entonces esa parte no tiene caso, tampoco tiene caso decir: pueden participar los partidos legalmente registrados o no podrán participar los partidos que no tienen registro a la fecha, lógicamente nunca pueden participar partidos que no tengan registro, jamás, no tiene caso poner que el que no tenga registro no va a participar, y en ese caso creo que cuidando toda la norma legal, que no hemos cuidado, tiene que ser 3 de noviembre, y tiene que ser apegado a lo que estamos necesitando para esta elección, por eso yo insisto en que podamos darle curso a nuestra obligación constitucional y convocar a elecciones”.

Seguidamente, el diputado Perez Rubio Artee agregó:

“Compañeros diputados este Congreso, tiene la obligación y la responsabilidad de trabajar para el desarrollo del Estado de Sonora, aquí se basan y se hacen todas las leyes para evitar la impunidad y para pavimentar el camino hacia el progreso, y ese camino no se puede pavimentar con fango, no se puede pavimentar diciendo que queremos la participación ciudadana, que somos gentes que estamos deseando y queriendo meter iniciativas de ley de los ciudadanos para que propongan algo, cuando estamos negándole a los ciudadanos que

tengan un diputado, utilizando estrategias realmente burocráticas y vergonzosas, como decía nuestro compañero Carlos Navarro.

Falta que un diputado que tenga para pagar un abogado le pague a un abogado y le pregunte si estamos haciendo lo correcto, porque parece que donde estamos en este Congreso no conocemos las leyes, o hacemos como que no las conocemos o peor tantito, queremos dar interpretaciones equivocadas. Yo quisiera pedirles a nuestros compañeros diputados de las bancadas del PAN y del PANAL, que por favor respetemos a la ciudadanía, no es posible que estemos en este lugar por la ciudadanía y le estemos faltando al respeto, es lo único que les pido, y también les pido, por favor, que cuando hagan iniciativas contraten abogados porque yo nada mas llevé un semestre de derecho en la carrera de ingeniería civil y recuerdo que decía: las leyes no pueden ser retroactivas, a lo mejor ya cambio la Constitución Nacional y ya cambió la estatal, yo quisiera que me lo dijiesen quienes realmente saben de esto”.

Acto seguido, el diputado Robles Pompa externó:

“Yo creo que queda claro, el día de hoy estamos cumpliendo con un precepto constitucional, estamos cumpliendo con el artículo 38 de la Constitución, no veo, a reserva que nos pudieses decir lo contrario diputado Javier Neblina, porque no debemos de votar esto como obvia y urgente resolución. Creo que los sonorenses, los habitantes del Distrito XVII y todo el Congreso, todos los sonorenses nos merecemos, en caso de que esto no lo consideres urgente y obvio, que tu fracción no lo considere urgente y obvio, si creo pertinente y oportuno el que establezca por qué no?

¿Por qué no cumplir con la Constitución?, la Constitución es muy clara, artículo 38, lo leo por enésima vez en esta Legislatura: *“Una vez declarado vacante el puesto en los términos del artículo anterior, si se trata de un diputado electo por mayoría el Congreso del Estado notificará al organismo electoral correspondiente para que este convoque a elecciones”*. Está muy claro, se corrieron los términos, está vacante el puesto, está vacante la curul y los habitantes del Distrito XVII merecen la representación, de la misma manera Presidente, también quiero solicitar que la votación sea en forma nominal”.

En respuesta, el diputado Neblina Vega dijo:

“Tratare de responder de alguna manera aquí lo que preguntan los diputados, específicamente el diputado Humberto Robles Pompa y poquito también contestar al señalamiento que hace el diputado Vernon Pérez Rubio, 1.- que expliquemos ¿por qué no votamos de urgente y obvia resolución? En principio porque si el diputado José Abraham Mendívil me dice en qué lugar está esa solicitud en la iniciativa que presenta publicada en la gaceta parlamentaria, le entramos, pero no la publica, eso es un requisito que debe estar ahí anotado; no lo hace, viene aquí y pide que hagamos una votación que no está solicitada como lo marca la Ley Orgánica de nuestro Congreso del Estado, y decía el diputado parece que no conocemos las Leyes pues si, es cierto, no parece, no la conocen porque no están respetando nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo, no se están cumpliendo con los

procedimientos aquí establecidos y eso es lo primerito, no tenemos ninguna situación en contra de discutir este tema que para eso son las comisiones legislativas.

El día de ayer estaba previsto una reunión que no se pudo llevar a cabo porque no estuvieron los diputados presentes para llevar a cabo el quórum, y aclaro si estuvieron los diputados del PAN, si estuvieron presentes los diputados del PAN, no llegaron a tiempo, tampoco vamos a estar ahí esperando todo el tiempo, todo el día, hay que cumplir con lo establecido; y si este asunto se respeta como está establecido aquí en la gaceta parlamentaria y se turna a comisiones, que señalen el día que vaya a ser la reunión de la comisión de la siguiente semana para entonces discutir este tema, pero decía el diputado también Carlos Navarro, las disposiciones normativas se deben de acatar, se deben de respetar, es cierto, hagamos eso, hagan bien el proceso, soliciten desde un día antes la publicación en la gaceta parlamentaria como quieren el tramite, y entonces aceptamos aquí en dado caso la votación que se lleve a cabo, eso es por una parte; por lo cual no estaremos votando que sea de urgente y obvia resolución, que se discuta en la comisión correspondiente y allá ofrezcamos los argumentos necesarios, pero ya que aquí se dijo en cuestión de la lectura del artículo 38, dice, lo leyó el diputado Humberto Robles Pompa: Una vez declarado vacante el puesto en los términos del artículo anterior, es el 37, los términos no son de días son de supuestos, son de lo que señala, y esos términos de artículo anterior, del artículo 37 son 2, la instalación del Congreso, bueno leyendo competentemente el artículo 37, si el día señalado por la Ley para la instalación del Congreso no se presentaran todos los diputados propietarios electos, cosa que ya ocurrió.

Aquí venimos el 16 de septiembre domingo a las 8 de la noche a tomar protesta 32 diputados, no los 33 por las razones que todos conocemos, pero ocurrió la instalación del Congreso, y otro de los términos que viene aquí señalado es, o si una vez instalado no hubiera quórum para que ejerza sus funciones los que asistieron compelerán a los ausentes a que concurran dentro de los primeros 15 días con la advertencia de que si no lo hacen perderán su carácter, entonces se llamará a los suplentes, etc., y demás; ¿qué significa esto? Que hay quorum en cada una de las sesiones que aquí venimos celebrando durante los días martes y jueves, es decir, no se cumple en esos términos señalados para que se convoque a una elección extraordinaria, y esto suponemos porque no estuvimos presentes cuando se dio la realización del a Constitución, que el legislador preveía aquella inconformidad que pudieran tener algún partido para no estar presente en las sesiones si no venía a tomar protesta como históricamente ya sucedió, que ahorita comentaré al respecto, entonces que decía, si aquel partido por alguna inconformidad no venían sus diputados a tomar protesta y con ello no se daba el quórum necesario, entonces hay que llamarle a los suplentes y si no vienen los suplentes entonces hay que convocar a la elección extraordinaria, en el caso únicamente de que ante la ausencia o falta de esos diputados no se diera el quórum, cosa que aquí ocurre en el año de 1958, 6 diputados del Partido Acción Nacional inconformes alegando un fraude electoral, de una elección presidencial en contra de Don Luis H. Álvarez dijeron no vamos a ir a tomar protesta como diputados porque estamos inconformes ante este fraude electoral cometido contra un militante nuestro, fueron a hacer presión, pero seis diputados no pintan para una cuestión de quórum en el Congreso Federal, en la Cámara de Diputados, simple y sencillamente querían hacer valer una inconformidad que tenían y que fuera pública, que sucediera una situación similar aquí en el Congreso del Estado donde un grupo parlamentario sea el PRI o sea el PAN estuviéramos inconformes y

no nos presentamos a tomar la protesta simple y sencillamente no habría quórum, ese es el espíritu por el cual fue realizado este artículo de la Constitución preveer, que siempre hubiera quórum y si no vienen los diputados se les llama a los suplentes; y si no vienen los suplentes entonces hay que llamarle al Consejo o la autoridad responsable para que celebre elecciones extraordinarias.

Pero queremos y lo hemos manifestado abiertamente, públicamente, que queremos que los ciudadanos del Distrito XVII tengan representante y si es necesario que nosotros porque aquí lo dijeron y muy bien dicho, se hacen las leyes o bien se modifican las propias que ya tenemos, hagamos si no están de acuerdo con una iniciativa que presentamos el grupo del PAN recientemente, como bien lo mencionaba el diputado Carlos Navarro, hagamos la modificación entonces a nuestro marco jurídico, a nuestra Carta Magna, a la Constitución local del Estado de Sonora, donde señalemos expresamente esta situación que estamos viviendo de manera inédita, lo podemos llevar a cabo y tenemos toda la voluntad de hacerlo, porque también aquí se dijo, si el Congreso no puede nombrar a un diputado como sí lo hace con alcaldes que ya se dio el caso, porque lo señala claramente la propia Ley, así como también para el caso del Gobernador, en el caso del diputado hagámoslo de esa forma, ¿para dónde voy diputado? Pues a contestar a lo que aquí dicen, ¿por qué no vamos a votar? Porque vamos a discutir en la comisión sobre esta situación y buscar, de eso se trata de buscar, ¿queremos que tengan diputado los ciudadanos del XVII? lo queremos y lo hemos expresado aquí.

Queremos acordar junto con ustedes que podamos hacer una modificación a la Constitución si es necesario para poder lograr que los ciudadanos del Distrito XVII tengan su representación; por ahí algún diputado de nuestra fracción con conocimiento amplio en el aspecto jurídico podrá explicar mucho mejor que yo la parte de la retroactividad para que usted tenga sus dudas despejadas en cuestión de este tema; podemos encontrar el camino si hay la voluntad, pero para nosotros, para los diputados del Partido Acción Nacional la elección extraordinaria no está contemplada en una situación como la que estamos viviendo en la Constitución, hablan del respeto, hablan de la legalidad, del cumplimiento a nuestro marco jurídico, pues entonces legislemos para poder lograr que esta situación inédita pueda salir adelante”.

En ese tenor, el diputado Mendívil López expresó:

“La mera verdad ya me estoy haciendo bolas aquí, ayúdenme a desenredarme, a ver yo si quiero dejar muy firme el origen o el fundamento que tiene el planteamiento que hicimos ahorita en tribuna, es único: cumplir la Ley, cumplir con lo que dice la norma reglamentaria que nos regula a todos los sonorenses, que es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, eso es lo que dice la Ley, y para llegar al objetivo de la Ley hay que estarla impulsando y los impulsos son hacia adelante, los impulsos hacia atrás son retrasos, en obviedad, y en referencia a lo que comenta mi compañero diputado Javier Neblina quiero hacer dos o tres precisiones, primero: efectivamente el día de ayer fue convocada para tener una reunión la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, y si quiero aclarar, estuvieron mis 3 respetables compañeros diputados de Acción Nacional, incluido usted señor Presidente, el diputado Armenta y el diputado Real; y con mucho respeto, con mucho respeto yo creo que platicamos alrededor de 20, 25, 30 minutos tratando de llegar a

un acuerdo, esto es así, así es, no logramos el acuerdo, pero inclusive sus documentos ya estaban colocados en su respectivos asientos, pero no hay ningún problema.

A mi me lo plantearon ustedes se van a retirar, no hay ningún problema, no los podemos forzar, esto se rige por un principio de caballerosidad política, pero si estuvieron, si tuvimos el quórum suficiente para sesionar y no sesionamos porque ustedes nos dijeron que se iban a ir, a mi me lo dijeron, y con todo respeto acepté su propuesta, no hubo trabajo de la comisión, el trabajo de la comisión era hacer precisamente lo que hoy tuvimos que presentar a título de iniciativa con punto de Acuerdo, pero ayer queríamos participar precisamente para impulsar, para obviar, para agilizar, para cumplir con la Ley que en la Comisión, que es lo que ahorita está poniéndose a consideración se hiciera el trabajo ayer mismo, que pues que ahora al parecer se nos va a retrasar unos 2,3,4 o 5 días más, pero no hay problema, retrasar no es adelantar, si retrasa el impulso y el respeto a la gente, entonces si quiero precisar eso y esta mi palabra y la palabra de ustedes y se lo digo con un enorme respeto y caballerosidad, acepté, ni modo así son estas cosas que ustedes se retiraran y entiendo, en esto entendemos no hay ningún problema, pero el trabajo que hoy estamos platicando se iba a hacer ayer, en fin no se hizo.

Y en cuanto a la interpretación del artículo 37 y 38 pues la mera verdad yo si difiero, el caso del suplente de nuestro compañero finado Eduardo Castro Luque, la no comparecencia de su suplente, la declaración de vacante, y por supuesto la invitación al Consejo Estatal Electoral para que convoque a elecciones extraordinarias esta clara y definitivamente contemplado en los artículos 37 y 38 de la Constitución; la Constitución se interpreta cuando no hay claridad, pero una disposición no se puede interpretar al gusto de quien quiera pues cuando está muy clarito y lo voy a decir, a diferencia de lo que comenta el señor diputado Neblina, el artículo 37 de la Constitución contempla 2 supuestos para llamar a los ausentes, uno de ellos es, si el día señalado por la ley para la instalación del Congreso no se presentaran todos los diputados propietarios electos, primer supuesto, todos, pero eso no quiere decir que la ausencia de uno no pueda caer en ese supuesto, pero ahorita voy para allá, y luego dice “O” no dice “Y” que quiere decir que va a ser un supuesto o el segundo supuesto, que dice: o si una vez instalado no hubiera quorum para que ejerza sus funciones, esta bien, el segundo supuesto no se da porque si hubo quorum, comparecimos 32, pero el primer supuesto que dice no concurrieron todos ese si se da, porque aquí no estuvimos todos falto uno, y tan se da ese supuesto que aquí hace referencia a que los que asistieron o sea nosotros, los que asistimos los 32 que estuvimos aquí tenemos la obligación y el deber legal de llamar al ausente, el mismo artículo 37 dice: los que asistieron compelerán a los ausentes, si no viene ninguno pues quien iba a convocar, pero si vinimos algunos que tenemos esa facultad, pero esto se ratifica en concordancia el 37 con el 38 en lo siguiente, nomas para que veamos el supuesto de que tan solo con una ausencia de un diputado se da el supuesto que estamos viviendo, artículo 38: una vez declarado el puesto en los términos del artículo anterior si se trata de un diputado electo por mayoría, repito, si una vez declarado vacante el puesto en los términos del artículo anterior, entrecomillados por un servidor, si se trata de un diputado electo por mayoría, con uno que falte, con uno, no se necesitan 2,3 ni todos, con un diputado electo por mayoría que falte, el Congreso del Estado notificará al organismo electoral correspondiente para que este convoque, falta un diputado compañeros.

Esto no es de interpretación, esto es de cumplir con lo que dice la Ley, y reitero, el 37 y el 38 son totalmente aplicables, los presentes nosotros, vamos a convocar a los ausentes, se da supuesto uno y supuesto 2 porque viene una “o” que los separa y los divide, que quiere decir ó es un ó es el otro, el caso uno es el que se da con nosotros, el caso 2 no se da porque si hubo quórum; los presentes van a llamar a los ausentes. El 38, con tan solo un diputado de mayoría que no esté presente, entonces sí quiero dejar muy firme, no la interpretación lo que dice, es que esto no está para interpretarse está muy clarito y, por último, en relación a ese famoso tema de la retroactividad, que si se aplica o nos se aplica, la retroactividad de todas las leyes en el País es aplicable únicamente cuando genera un beneficio al ciudadano, pero no es aplicable en perjuicio de un ciudadano, aquí con esa ley que pretende darnos a nosotros como Congreso, la facultad de designar a ese suplente o a ese diputado electo, estaríamos violando los derechos pues no se de cuantos, pero si alrededor de 80-90 mil ciudadanos del Distrito XVII de Cajeme que podrían salir perjudicados, porque algunos de ellos pueden tener interés en decir a ver, a ver, a ver, y el Congreso de donde se está agarrando esas facultades?

Es que sacamos una nueva Ley y la estamos aplicando para atrás, no señores, con tan solo un ciudadano al que se le afecte su derecho, no es aplicable ninguna Ley retroactivamente, eso si quiero dejarlo con mucha precisión, yo se que se va a someter a votación, está bien no hay problema, la vamos a perder, pero si es importante dejar constancia que nosotros lo que estamos haciendo es impulsando el procedimiento para que el XVII Distrito tenga su representante, es un derecho que tiene la gente de Cajeme, y es un derecho en el que nosotros queremos para participar para que se les respete”.

A manera de réplica, el diputado Neblina Vega dijo:

“Solamente igual, ojalá fuera así de que fuera clara, cuando hagamos leyes aquí procuremos que si sean muy claras lo que vayamos a realizar, no dejar a la interpretación, porque lo que comenta el diputado en relación, si se trata de un diputado, desde mi punto de vista no es una cuestión numérica, sino solamente es para distinguir de uno o de otro; es decir, en los términos del artículo anterior, que ya lo vimos, si se trata de un diputado electo por mayoría sucede esto, y más adelante dice: si se trata de un diputado de representación proporcional se hará esto, no es que sea uno, que sea esa parte numérica, es simplemente para distinguir de uno o de otro en cuestión del tipo de diputado de representación o de mayoría relativa, digo la verdad es que nomas es para aclarar eso, dice esta hecho bolas, pues tal vez sí, porque en esta iniciativa que presenta pues hace mención en cuestión a que si son días hábiles o son días naturales y hace alusión a una parte de un criterio tomado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que dice que son días hábiles, pero en cambio en el pasado cuando se hizo el dictamen para llamar al diputado suplente prófugo de la justicia, en el párrafo cuarto dice: ahora bien para efectos de llamar al suplente a que ocupe la titularidad esta comisión le otorga un plazo de 15 días naturales, o sea si hay una cuestión de confusión, que para en un dictamen consideran naturales y para el mismo asunto en otro consideran días hábiles, que yo sé que es irrelevante una cosa a la otra para este asunto, ya esta, ya pasó, una cosa o la otra en cuestión de días naturales o días hábiles, ya transcurrieron.

Creo que eso es irrelevante, lo único que hago mención es que pues hay incongruencia, no se están haciendo las cosas de una manera 100% definida con el mismo criterio, y eso es lo que queremos resolver en la comisión de gobernación y en todo caso pues haga la solicitud como lo marca la Ley Orgánica del Poder Legislativo, preséntelo aquí en la gaceta parlamentaria como debe de ser, todos los trámites, todas las iniciativas, todo lo que vayamos a discutir aquí en el Pleno de este Congreso”.

A su vez, el diputado Mendivil López respondió:

“Aquí también es importante aclarar y es dejar muy precisado esto, el tema de los días hábiles o los días inhábiles hay incongruencia cuando perjudica, pero hay un criterio muy conocido entre los abogados que dice que lo que sobra no hace daño, ¿a qué se refiere eso? Si se le dieron primero 15 días naturales y después se los ampliamos a 15 días hábiles, es en un beneficio del suplente, tuvo más días, eso no hay problema. Cualquier tribunal te dice si tienes 5 días de prueba pero te di 10 no puedes decir que se te violó un derecho, al contrario se te dieron más, se te amplió, lo que sobra no hace daño, caso contrario hubiera sido muy riesgoso que se le hubieran dado 15 días hábiles y en realidad se le hubieran aplicado 15 días naturales porque ahí si sería en perjuicio del ciudadano, aquí el criterio y eso es una Ley prácticamente establecida en cualquier resolución es de que lo que sobra no hace daño; lo que beneficia al citado, al requerido no es en su perjuicio. Y por otro lado señor Presidente aprovecho para en los términos del reglamento que nos rige pues pedir la votación nominal”.

Acto seguido, el diputado Serrato Castell expresó:

“Nada mas una serie de precisiones, ya el coordinador del PAN comentó algunos de los puntos en donde no quedaba muy claro el planteamiento que se estaba haciendo de esta iniciativa por parte de nuestro compañero diputado José Abraham, porque causaba confusión al leer lo publicado en la gaceta y de que se hablaba de integrantes de la 60 Legislatura, cuando mas bien se trataba de integrantes de la fracción del PRI y del Verde Ecologista la que estaba presentando esta propuesta, como dijo ya Javier Neblina, y que sugirió se remitiera a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley Orgánica, donde habla de la publicación de por lo menos un día antes de todos los asuntos que se quieran someter a consideración del pleno, pues tampoco venía el tema del tipo de votación que se esta solicitando que es de urgente y obvia resolución, eso por un lado nada mas aclararlo ya se había comentado, pero si es una iniciativa que presentan los diputados del PRI y del Verde, no es una iniciativa de la 60 Legislatura.

Por otro lado parafrasear un poco a lo que comentó por ahí leí la destacada participación de todos los coordinadores del grupo en el foro del imparcial de ayer, que por cierto felicidades a todos, parafraseando un poco ahí al compañero Samuel Moreno, de que las iniciativas que presentemos nosotros pues hay que hacerlas como preferentes, pues entonces y escuchando algunos comentarios de diferentes diputados, si efectivamente yo presenté una iniciativa junto con mis compañeros diputados del grupo parlamentario del PAN, que precisamente busca cubrir un vacío que se está presentando actualmente con un

caso y ojalá que no se presentara en un futuro en ningún sentido, y lo que buscamos nosotros es precisamente cubrir este vacío, hay un caso, el caso de ausencia definitiva de un diputado propietario y de su suplente ese es el tema, que si da para los dos lados José Abraham, si da para los dos lados, escuchando lo tuyo y escuchando lo de Javier da para los dos lados, ahorita Javier precisó también el tipo de la calidad o el origen del diputado, cuando se refiere a un diputado electo por mayoría, y cuando se refiere a un diputado electo por representación proporcional, que a lo mejor ahí si hay hasta candidatos de representación proporcional en algún momento porque dependen del porcentaje de votación diputado Carlos Navarro, ahí nada mas para comentar eso.

Entonces se refiere al tipo de calidad o el origen por el que llegó al Congreso el diputado, entonces la Constitución habla de problemas de instalación y de problemas de funcionamiento, ninguno de los 2 se da, estamos instalados desde el día en que marca la Constitución y estamos funcionando desde el mismo día que quedamos instalados, entonces no tenemos un problema de instalación, no tenemos un problema de funcionamiento pero si tenemos un problema de un vacío, de ¿qué vamos a hacer cuando falta un diputado y su suplente?, ¿qué vamos a hacer?, por eso presentamos esta propuesta que puede ser una solución y coincido con lo que diría aquí nuestro amigo José Abraham, de lo que no hace daño no estorba, presentamos esta propuesta se fue a la Comisión de Régimen y está por ahí una oportunidad de poder solucionar de manera similar, de manera parecida, entiendo que el ingeniero Vernon pues estudió hasta sexto semestre de la licenciatura, un semestre, pero aquí si se pueden tomar modelos que ya existen en la Ley, incluso hay una máxima jurídica por ahí de que donde existe la misma razón, existe la misma disposición, entonces la misma ley en la Ley de Gobierno de Administración Municipal nos dice que hacer cuando falta de manera definitiva un presidente municipal y lo acabamos de resolver, nos dice que hacer cuando falta el sindico propietario y también se acaba de resolver; la ley también nos dice que va a pasar cuando después de 2 años de administración falta o llegara a faltar el gobernador, se puede nombrar por parte de este Congreso ya sea de manera sustituta o provisional que quien lo nombre en su caso, ya sea el Pleno o sea la comisión permanente, se puede hacer no es ningún problema, se trata de un caso especial compañeros, es un caso especial que no está regulado en la Ley, hay que partir del ahí y partir de que los diputados del PAN siempre vamos a estar a favor de que la gente tenga sus representantes.

Es muy importante pero hay que cubrir este tipo de vacíos para poderle dar certeza jurídica a los procedimientos, entonces creo que es una propuesta que ya está presentada, creo que necesitamos entrarle a este tema. El tema de la retroactividad de alguna propuesta que se pudiera presentar pues para empezar una iniciativa, la que presentamos nosotros y hacemos énfasis en que es un caso especial, atípico el que se intenta regular aquí por lo tanto ya lo dijo alguien de los compañeros diputados, el artículo 14 de la Constitución habla como parte de los artículos que están contemplados dentro de las garantías individuales, habla precisamente de los derechos de las personas, entonces lo dijo de otra forma José Abraham, pero como lo dice la Constitución es que ninguna Ley tendrá efectos retroactivo que le cause perjuicio, entonces como se trata de un caso especial aquí la ausencia de un diputado propietario y su suplente, estamos partiendo de que ya transcurrió una elección, de que ya votó la gente, ya ejerció su derecho de voto, de que ya ejercieron sus derechos cualquier ciudadano que se pudo haber sentido con derechos atropellados durante el proceso

electoral, ya transcurrieron la etapa de las instancias electorales, entonces los derechos están intactos, se trata de presentar ahora una propuesta que solucione un vacío en la Ley; creo que serían los comentarios que tenemos por ahí, pero respecto a lo del 37 y 38 se trata de problemas de instalación y problemas de funcionamiento y esa es la ubicación de ese apartado de la Constitución, instalación y funcionamiento, no tenemos ninguno de esos 2 problemas diputados”.

A su vez, el diputado Ibarra Otero dijo:

“Voy a ser breve porque sé que hay una lista, yo le pediría lo mismo para todos que fuéramos mas expeditos y concisos en lo que vamos a decir, únicamente 2 cosas, numero 1, muy importante, hay que hablar con la verdad, y ser claros en esto, ahorita el diputado Serrato decía ¿qué vamos a hacer?, la Ley nos marca lo que vamos a hacer diputado y es muy clara, ya José Abraham lo expuso bastante bien y no hay ninguna duda en esa Ley de lo que debemos hacer legalmente en cuanto a este procedimiento. Por otro lado, también la elección diputado Serrato no es el fin, el fin es que los ciudadanos de ese distrito tengan un representante en esta Soberanía, el cual no lo tienen, si es cierto fueron a votar por una persona que lamentablemente no puede estar aquí, y votaron por un suplente que tampoco puede estar aquí, o decidió no estar aquí, por eso la Ley es muy clara y nos marca exactamente el procedimiento y sabe que diputado y diputado coordinador Neblina también, si nosotros como bancada elegimos a un ciudadano del Distrito XVII puede haber, ya ahorita levantaron la mano 3 o 4 ciudadanos de ese distrito, ¿ustedes creen que no va a haber un perjudicado ó 3 ó 4 ó 5 ó 10 ó 20 ciudadanos perjudicados de ese Distrito?

La ley no puede ser retroactiva cuando hay perjudicados, ¿y usted cree sinceramente que se va a sostener la primer controversia que se emita en cualquier tribunal? ¿ustedes creen que ese diputado que nosotros elijamos ilegalmente, va a sostener la primer controversia que emita cualquier ciudadano que se sienta perjudicado del Distrito XVII? No la va a sostener y se va a caer inmediatamente ese diputado ilegal y nos quedaríamos una vez más exactamente como estamos ahorita, y se va a pasar la Legislatura sin que los ciudadanos del XVII Distrito cuente con una representación legal, electa por ellos como lo marca la Constitución Política del Estado de Sonora, la propuesta que usted hizo diputado, con todo respeto es ilegal, por eso no podemos, que mas fácil fuera para nosotros que elegir a quien nosotros nos pareciera, pero no es lo legal por eso no lo podemos hacer, y cualquier ciudadano que interponga una controversia va a tumbar a ese diputado inmediatamente y a la primera, que a lo mejor es lo que quieren por eso no confiamos, ni debemos, ni lo vamos a hacer, nosotros vamos a acatar a lo que marca la Ley y por eso vamos a hacer que aquí este sentado de este lado, ojalá si así lo deciden los ciudadanos, el representante que ellos elijan para que sea su diputado.

Y por otro lado, el día de ayer nos presentamos 7 integrantes de 9 suficientes para hacer quórum, ahorita Javier Neblina dijo que habíamos llegado tarde, llegamos puntuales diputado, si usted no dio la instrucción de que se retiraran sus diputados no se quien la dio pero alguien la dio, eso fue lo que pasó ayer; es importante que le digan la verdad, espero, porque confío en que lo mal informaron, ahí estuvimos presentes, ahí estuvo Carlos Navarro, estuvieron algunos reporteros también, y hay videos que no nos van a dejar

mentir, había quorum suficiente y los diputados del PAN se retiraron por eso no hubo sesión de la comisión ayer”.

Seguidamente, el diputado León Perea dijo:

“Yo estoy de acuerdo con el diputado que me antecedió en el uso de la voz, de que debemos de ser precisos y concisos, pero yo todavía les propongo otra cosa, no mencionemos los nombres de ninguno de los de aquí, porque no vamos a acabar por alusión, con eso de por alusión y por alusión vamos a estar aquí todo el día, entonces yo les propongo que no nos mencionemos. Yo no estoy hecho bolas y no menciono al diputado que lo dijo, yo estoy absolutamente seguro que la línea que traen los compañeros de Acción Nacional es retrasar lo mas posible el hecho que tengamos el diputado, de que se lleve a cabo la elección extraordinaria del diputado de Cajeme; siguen las tácticas dilatorias, se los dije desde un principio y estamos en lo mismo, quieren ganar un día, dos días, tres días, cuatro días, lo que ganen para ellos al parecer es muy importante, siguen sin voluntad, mencionaron que tenían voluntad y no es cierto, siguen sin voluntad, lo mencionó un diputado y yo dudo que tengan voluntad.

Insisto siguen retrasando lo que es la elección extraordinaria; mi temor para irnos con la propuesta de Acción Nacional, espero que cuando diga Acción Nacional no se vayan a levantar todos y digan por alusión, es que en algún día posterior digan que no fue conforme a la Ley como se eligió al diputado de Cajeme y nos vayan otra vez a empezar con que no fue legal y va a ser un cuento de nunca acabar; ¿qué tenemos que hacer? Seguir conforme dice la Ley, tenemos que irnos a una elección extraordinaria, presente o no presenten candidatos los otros partido, asimismo, en base al artículo 150 de la Ley Orgánica solicito a usted señor Presidente que la votación se lleve a cabo de forma nominal”.

Posteriormente, el diputado Robles Pompa argumentó:

“No podemos estar jugando a la Ley de Herodes diciendo: oye ahora cambia ahí la Constitución, pero aparte diputado Serrato digo con todo respeto, pero la iniciativa que presentaste modifica la Ley Orgánica del Congreso no la Constitución, necesitamos una reforma a la Constitución para esto, pero aparte como te digo no podemos estar jugando como si estuviéramos en la UDH en aquellos debates que tenías allá en medio de la plaza cuando estaban ahí con Sotomayor y todos los demás, no pueden estar jugando a la Ley de Herodes a que cámbiame esta Ley y vamos a ver que hacemos, no se puede.

Y señor Neblina con todo respeto y lo dijo el Dr. León Perea pues es que es falta de voluntad, no podemos jugar a la Ley de Herodes, pero si quieren jugar al Big Brother, pues por favor si ponen el video de la sesión de la Comisión de Gobernación el día de ayer para ver, si fueron o no fueron porque tu dijiste que si fueron, por favor”.

Ante la solicitud de orden por parte del Presidente, el diputado Robles Pompa insistió en exhibir un video, y mientras se preparaba, se concedió el uso de la voz al diputado Pérez Rubio Artee:

“Es muy importante y quiero hablar de frente de mis amigos diputados y a ustedes y de frente a los sonorenses, primero no fueron 6 semestres de derecho, fue una materia, pero realmente yo no apuesto a que ustedes no sean capaces de entender la Constitución, yo veo gente profesional, muy preparada en todas las áreas dentro de la bancada del PAN, gente muy inteligente, muy capaz y muy tenebrosa, porque en realidad lo que está pasando es lo siguiente: están metiendo una propuesta que saben que es ilegal, con toda la intención del mundo, ¿por qué?, porque saben que tendría que discutirse y llevarse tiempo de discusión y entonces no darle el beneficio de tener su diputado a los Cajemenses, yo no apuesto a que usted no sepa derecho abogado al contrario, lo reconozco como un buen abogado y yo no apuesto a que el diputado Neblina no tenga 2 centímetros de frente, tiene como 5, es muy inteligente, a lo que estoy seguro es que están haciendo las cosas de una manera determinada para que los sonorenses estemos quedando mal, están haciendo las cosas de una manera determinada para que Cajeme no cuente con un diputado, y no es un problema de un diputado, es un problema de un estado de derecho.

Es un problema de una situación que están tratando de provocar estratégicamente un encono en este Congreso con alguna razón tergiversada y oculta, porque no es posible que estemos discutiendo asuntos constitucionales en este momento, porque los elementos que se están otorgando y el discurso que se está dando es un discurso en base a falsedades o no sé que le pasó a un panista hace 15 años ó 40 que no le reconocieron el triunfo ó si a su abuelita la golpearon ó se cayó la bicicleta, señores hay que ser claros, son estrategias inteligentes de la bancada del PAN, específicamente para dejar sin diputado a una población importante de Cajeme que ya está muy lastimada, yo no entiendo esa necesidad de querer seguir lastimando a los Cajemenses”.

Acto seguido, el diputado Murrieta Gutiérrez expuso:

“Yo creo que las dos cosas están claras y ya se han dicho aquí, la Constitución es totalmente clara no acepta interpretación, y la voluntad ó la falta de voluntad ó el objetivo es muy claro, eso fue desde el principio de la discusión aquel día donde se puso a consideración o se iba a poner a consideración con acuerdo incluso de la propia bancada de Acción Nacional, el procedimiento para iniciar la declaración de vacante de esa curul, de esa diputación, incluso posteriormente aprueban el procedimiento y la verdad honestamente no se necesita ser abogado, la Constitución lo dice y creo que brillantemente o mejor no lo pudo haber expuesto nuestro amigo y diputado Abraham Mendívil, son 2 supuestos y no solamente por la “ó” sino dice el artículo 37 dice: el día señalado por la Ley para la instalación del Congreso no se presenten todos los diputados, ó si una vez instalado, son dos supuestos claramente distintos, si una vez instalados no tenemos quórum que es el caso que él esta tratando de asimilar por instrucciones, y eso hay que decirlo también.

Yo les vuelvo a reiterar, la sociedad, los sonorenses no somos ciegos, saben que están respondiendo a una instrucción y que saben que tienen un objetivo, pero que lamentable que ese objetivo sea no darle la representación a los Cajemenses, los Cajemenses nos mostramos indignados y sabemos que se está tratando de dividir al Estado con esos intereses, abónenle más a esa división, abónenle a ese enfrentamiento que desafortunadamente ya hay en el Estado, por favor un llamado a la concordia, y eso es lo que nosotros estamos tratando de hacer , pero además otra cosa, lo que si está en duda es la instalación o la integración como lo dice la Ley de este Congreso, lean por favor el artículo 31 de la Constitución Local dice: El Congreso del Estado estará integrado por 21 diputado propietarios y sus respectivos suplentes electos en forma directa por el principio de mayoría relativa. Este Congreso no tiene 21 diputados en este momento electos por ese principio, eso si está en duda, estaremos funcionando en la legalidad? Esa es la duda que deberíamos de tener y es la duda que deberíamos resolver, ese el artículo 31 no lo estoy diciendo ni lo estoy inventado, y lo otro si dice: hasta 12 de representación proporcional, hasta, pueden ser menos, pero este Congreso si alguien se le ocurre interponer recursos contra nuestras decisiones, contra nuestra actuación, créanme que no estaría seguro de que estemos legalmente integrados y que estemos legalmente decidiendo las cosas del Estado de Sonora, no porque lo diga yo, lean el artículo 31 Constitucional otra vez.

Entonces por favor un llamado a la cordura, a la voluntad que es lo que hace falta, yo le digo las cosas, así como también lo mencionó nuestro compañero diputado del verde ecologista Vernon Pérez Rubio, aquí es muy claro, la Constitución es muy clara y la falta de voluntad ó la voluntad para que no haya diputado por Cajeme también es muy clara, y eso lamentablemente lleva consigo esa división de los sonorenses que ya se está dando por muy diversas razones, parece que tienen consigna en contra de Cajeme, parece dije no se vayan a sentir, parece nada mas, entonces por favor y tampoco se vale la situación de andar interpretando cosas que están super interpretadas. Ahorita hablaban de los términos, la Constitución garantiza un mínimo de garantías no un máximo, y el principio también lo dice: lo que amplíes en beneficio del reo no viola sus garantías, entonces a final de cuentas se les amplió el plazo precisamente para evitar una situación de irregularidad, también nos opusimos a la propuesta del PAN que le cedía el derecho para designar, también porque eso es ilegal, vamos atendiendo esto, la verdad es esa, la Constitución es clara y la falta de voluntad también; y lo que si está en duda y eso si nos debería poner a reflexionar a todos los diputados seriamente es si estamos integrados debidamente y si en todo caso lo que estemos actuando se puede sostener jurídicamente. Y también me uno Presidente a la petición de que la votación sea nominal”.

Seguidamente, el diputado Real Ramírez dijo:

“Solamente definir posturas, porque todo parece indicar que no estamos haciendo mas que eso, definir posturas porque no vamos a llegar a ningún acuerdo en este momento, no quiere decir que no vamos a llegar a un acuerdo en otro momento y a eso creo que no nos debemos de cerrar ninguno de los 3 entes, y eso lo deberíamos de tener siempre presente para no irnos al extremo en las denostaciones ni en las particularidades, digo yo aguanto vara, espero que todo el mundo la aguante, pero nomas definir una postura muy clara en dos cuestiones, uno: en la sesión del día de ayer, ¿qué fue lo que pasó? Si pasó una cosa o

si pasó otra, el día de ayer yo me presente a la sesión, en la sesión que no hubo sesión porque no hubo quórum, así fue y así lo dijo el coordinador de la bancada del PAN, y si tratamos de llegar a un acuerdo, si tratamos de platicarlo previamente porque nosotros tenemos un argumento que lo quisimos dirimir en lo privado.

Eso se lo hicimos saber al diputado José Abraham, Presidente de la Comisión de Gobernación, que esa Comisión, la sesión del día de ayer no había sido convocada conforme a la Ley Orgánica, que había algunas situaciones que le pedíamos nosotros que si pudiésemos posponerla, de manera muy cortés le pedimos en lo privado si podía posponer esa sesión debido a que nosotros no estábamos informados, nos convocaron con 24 horas de anticipación eso es correcto, pero salvo 3 renglones que decían que tema se iba a verter, no había el documento el que está leyendo ahorita, yo estoy conociendo el documento ahorita, lo estamos conociendo, iban a llegar con un documento que no conocíamos para que lo platicáramos ahí; es decir, argumentando nosotros que no se había citado con la información en tiempo y forma y no se había publicado en la gaceta con 24 horas de anticipación y todo lo que estoy diciendo lo puedo argumentar con el articulado de la Ley Orgánica de nosotros, que no quiero meterme en ese debate, nomas estoy diciendo que todo lo podría argumentar y se lo argumenté el día de ayer y el jurídico me lo dijo que por tradición no se mandaban pero creo que valía la pena por la trascendencia de la situación, y como no hubo un acuerdo con esto, siempre mi argumento fue: se que en el fondo no estamos de acuerdo pero danos oportunidad de nosotros venir con mas argumentos al documento que vienes presentando para nosotros dirimirlo, conocerlo y poder venir al debate con otro tipo de argumentos que pudiésemos de una manera convencer.

Esa es la explicación que doy a la reunión del día de ayer; yo quisiera definir una postura en cuanto al fondo, la postura del Partido Acción Nacional no es lo que trata de manejar en percepción el diputado Abel Murrieta, no lo es, yo sé que él dijo: parece, en varias ocasiones, pues yo lo aseguro, no queremos que esta Legislatura se quede con 32 diputados, queremos que haya 33 diputados, estamos seguros de eso, la postura también de nosotros es de respetar incluso a los ciudadanos de Cajeme, sabemos que ese Distrito XVII se postuló por un partido, el Partido Revolucionario Institucional, es decir no hay nada contra Cajeme, no queremos que Cajeme se sienta como se siente o la percepción que quieren generar los diputados, no estamos en contra de Cajeme, ni hay un complot en contra de Cajeme, queremos que haya un diputado es todo, pero si creemos que hay una situación de interpretaciones, si creemos que en la Constitución hay vacíos, si los creemos, si no los estamos convenciendo acá yo lo que solicito al diputado Presidente es que lo mandemos a comisiones esta situación, como muchos casos mas se mandan a comisión y que ahí se discuta con nuestros argumentos y los argumentos técnicos que ya se están vertiendo aquí, pero que de verterlos podríamos quedarnos muchas horas y seguramente no vamos a llegar a ningún convencimiento; pero sobre todo el punto de mi participación va en una situación de mucho respeto al diputado José Serrato y a la fracción parlamentaria del PAN que presentó una iniciativa para eliminar un vacío que nosotros consideramos.

No nos castiguen, no nos sancionen, no nos descalifiquen, es una interpretación de esta fracción hacia un vacío que nosotros interpretamos, mándenlo a comisión ese un punto pero también que se discuta el punto del diputado Serrato que se discuta, que se platique con la misma prontitud y premura que todos le vamos a dar y por respeto a esa misma iniciativa,

pues también que a la par se esté discutiendo, eso es lo que me postulo, que llevemos primero que discutamos y definamos esta ponencia, postura, esta iniciativa del diputado Serrato y de ser incoherente, imprecisa y lo que más calificativos que escuche de ella aquí, posiblemente sin que la leyeran ó si la leyeron a la aventura, ó yo quisiera estar convencido también de lo mismo, pues entonces ya entramos con el otro punto; pero yo quisiera que no le resten importancia a la iniciativa que se ha presentado así de facto”.

Seguidamente, el diputado Navarro López expuso:

“Cuál es la diferencia de fondo, cual es la diferencia si el PAN ya hizo público que no va a participar en las elecciones, ya hizo público que para ellos el PRI debe de poner al diputado, es lo que yo he leído del dirigente de Acción Nacional, que el PRI como ganó el Distrito XVII pues diga quien va a ser el diputado, y eso lo han planteado también aquí en la propuesta del diputado Serrato que el partido que ganó postule para que el Pleno apruebe al diputado, entonces, ¿ cuál es la diferencia en el fondo? La forma de nombrar al diputado, o sea de que manera se va a nombrar al diputado, por los ciudadanos del Distrito XVII ó por los diputados del PRI, o sea por 100 mil personas ó por 14 personas, esa es la diferencia y yo creo que los diputados de Acción Nacional debieran de reflexionar si es mas correcto sustituir a esos 100 mil ciudadanos Sonorenses por 14 diputados de PRI para que ellos nombren, nosotros vamos a levantar la mano bajo esa propuesta, vamos a levantar la mano para que los diputados del PRI digan quien va a ser el diputado,

Eso no puede ser, claro que no puede ser, ni aunque quieran los del PRI, no les faciliten las cosas además a nadie, o sea una elección así, pues al rato la tentación va a ser cada 3 años pues para que tanto despilfarro pues, que se junten los dirigentes del PRI y del PAN en Sonora, o los del PAN y el PRD en Oaxaca, y ahí nombran los diputados, yo creo que podríamos caer en situaciones muy extremas; el diputado Serrato hace rato hablaba de que hay disposiciones legales, hay normas que son aplicables, y hay otras que no existen en la Constitución o la Ley y eso es cierto, pero porque no tomamos este librito, es la Constitución General de la República, está por encima de las Constituciones Locales y ahí en el artículo 63 establece claramente que cuando falte un diputado, un senador, sea al principio de la Legislatura o en el transcurso de su encomienda, se procede a sustituirlo, si son por la vía uninominal, elecciones extraordinarias, si son por la vía plurinominal corrimiento de lista, y eso tiene un límite, si jalas al suplente en la lista y no está, entonces el que sigue, y se acaba y entonces se puede quedar el Congreso del Estado sin algún diputado de representación proporcional, porque?

Porque es hasta 12, entonces pueden ser 10, pueden ser 11, desde que se integra la Legislatura, ya hay legislaturas hace 3, donde no fueron 12 diputados de representación proporcional sino fueron menos, eso puede ser, lo que no puede ser es que no se cumpla lo de los 21 diputados de mayoría que son de distrito, eso si tiene que ver con la integración completa como citaba el artículo 31 el diputado Abel Murrieta, por cierto ahí dice también el siguiente párrafo para quienes tengan una duda, que el principio de mayoría relativa y el de representación proporcional que son vía uninominal y vía plurinominal es la forma de elegir nada mas, y el párrafo dice que todos los diputados somos iguales ante la Ley, las mismas obligaciones y los mismos derechos, independientemente de la vía ó el principio

por el que hayan sido electos, entonces me remito otra vez al artículo 63 aquí está claramente establecido, si al inicio les dan 30 días, no tienen tanto enredo como nosotros, y parece que los diputados en Sonora estamos mas en la idea de a ver como enredamos un tema que aclarárnoslo a nosotros mismos, y decir yo no estoy de acuerdo con lo que dice la Ley Orgánica ó con lo que dice la Constitución, a poco no se vale que alguien este inconforme con lo que dice la Constitución, no se vale pisotearla, pero no se vale pasar por encima de la Constitución, pero estar en desacuerdo con lo que establece la Constitución General de la República ó la del Estado pues es válido, somos libre de pensadores, yo puedo pensar que la Constitución de el País o la de Sonora pues es muy vieja, tiene que actualizarse, tiene que incorporarse temas, pero una cosa es que no esté de acuerdo con la Constitución y otra cosa es que esté buscando la manera con lupa a ver a donde hay una laguna, y algunos encuentran mas que lagunas, andan buscando, busquemos mejor que es lo que dice, no que es lo que no dice; ó no busquemos de que nos agarramos cuando podemos ser muy claros.

Yo creo, con todo respeto a todos los presentes, pues digamos no estamos de acuerdo en tal disposición, en tal párrafo y hay que modificarlo y hagamos las modificaciones, por ejemplo aquí dicen 30 días, si al inicio de la Legislatura un Senador o un diputado no llega en 30 días dice la Constitución General de la República por ese solo hecho se entenderá que queda fuera, nada de que se reúna la Comisión de Gobernación para ver si le da 15 días naturales ó inhábiles, no no, ahí está claro por ejemplo si no acude en 30 días pues para afuera, y se le dice al suplente vente, en 30 días tienes para llegar no va, para afuera también, simple y sencillamente por el solo hecho de no concurrir en el plazo que le da la Constitución pues queda fuera, y se obliga ahí la Cámara de Diputados a convocar inmediatamente, cuando inicia o cuando esté avanzada la Legislatura, entonces porque no aplicamos el precepto Constitucional General de la República y en cualquier momento sustituimos a los diputados que sean de mayoría por esa vía de elección extraordinaria o por la vía del corrimiento de las listas y concluyo mi razonamiento con lo siguiente: si tenemos una diferencia de fondo, porque ahorita lo acaba de ratificar el diputado Gildardo Real, ellos están de acuerdo en que haya 33 diputados muy bien, pues si están de acuerdo en lo fundamental, entonces la forma de nombrar al diputado pues discutámosla y entonces si discutamos no la iniciativa nada mas que plantea el diputado Serrato, discutamos la forma de que se completen los 33 diputados y no andemos con más retrasos porque si llegamos o no llegamos, si estás o no estás en el video, o sea eso la verdad yo creo que hay que dejar a un lado esa discusión, cómo le hacemos para completar los 33 diputados?

Entonces entramos en una discusión, yo creo que es insalvable el que haya una elección, si quieren que sea una elección muy corta, muy reglamentada, una elección donde no se ataque nadie, que el primero que lance un ataque le quiten el registro o que no hagan precampañas, pues entremos a una elección, ¿cuál es el temor del PAN a una elección? Según yo entiendo he escuchado a mis compañeros diputados del PAN no queremos una guerra fratricida en Cajeme, ya tenemos una división muy fuerte por el asunto del agua, entonces no queremos una elección porque se van a acusar unos a otros de todo lo que quieran y van a deteriorar la imagen, la civilidad, la estabilidad, va a haber mas encono, va a haber mas ataques, unos se van a acusar a otros de asesinos, de roba urnas, de no sé que tantos temores, cuando bien se puede hablar entre partidos, que tenemos obligaciones y entre los propios diputados para que no se permita ese tipo de campañas, las campañas no

se pueden evitar, prohibir pero si puede haber acuerdos de caballerosidad, acuerdos políticos o como se les llame, de buena voluntad para que sea rápida la elección, lo menos costosa posible y se cumpla ese precepto para completar, lo que dice el diputado Abel Murrieta es la integración completa de los 21 distritos locales, ahí tenemos una falla que se puede resolver de esa manera; la otra manera compañeros diputados de Acción Nacional no procede, no puede ser un partido el que nombre diputados, eso se va a caer ante las instancias jurisdiccionales, pero si ustedes creen que no hay otra manera, pues vayan a la Comisión de Gobernación que también me quejo de lo mismo.

Yo acabo de conocer el documento hace rato y no voy a argumentar eso por una sencilla razón, porque ese es un tema tan debatido, que lo que diga el documento ese pues no puede ser desconocido para nosotros, lo que diga el documento es esencialmente la convocatoria o no a elecciones después de declarar vacante el cargo, entonces, pero de todas manera tiene que hacerlo bien diputado Presidente, entregarnos el proyecto a discusión, convocar en el tiempo debido la reunión y si alguien quiere abandonar la reunión pues que lo haga, sigue la vida, sigue el Congreso y no vamos a estar eternamente discutiendo si la “o” o la “y” yo creo que la verdad hay que salir adelante en esta discusión, miren: ruptura del quórum del PAN ayer en la comisión de gobernación pues está mal vista por el PRI, y luego rompen los del PRI el quorum en el Pleno y los del PAN dicen: descuéntenles el día. Entonces de que se trata, démosle seriedad al debate legislativo con argumentos legales, votaciones reglamentarias y para adelante, lo otro va a ser estar buscando como unos u otros obstaculizan el trabajo legislativo, por eso también creo que es ya el acuerdo y si quieren 8 días en el PAN para convencer a sus abogados que están mal, la verdad yo no entiendo y no me voy a meter con asuntos si los abogados son competentes o no, yo no soy abogado, no puedo discutir con ellos en esos planos, pero por favor, convenzan a los abogados que no pueden pasar por encima de la Constitución, que diseñen una propuesta de una elección rápida, limpia, sin trampas, sin ataques, y sin que cueste dinero y listo, que se resuelva de esta manera”.

Acto seguido, el diputado Carrazco Agramón dijo:

“Creo que ya está listo el video y tengo la palabra todavía. (SE MUESTRA VIDEO). Yo estoy molesto de verdad por la forma como los compañeros diputados en base a una línea están tratando de aventar este tema hacia adelante, esto se requiere de voluntad, y lo que decía ahorita el diputado Serrato de que da para los 2 lados, de veras esto podemos discutirlo, podemos analizarlo, pero y la voluntad de la gente, la voluntad de la gente que nos está pidiendo en Cajeme al diputado 33, al diputado que representa a cerca de 100 mil habitantes en el Distrito XVII y que constantemente nos están solicitando que seamos responsables y que hagamos nuestro trabajo como legisladores compañeros, para sacar adelante este tema, los vacíos legales a lo que se han referido mucho los compañeros que le entienden a la cuestión de la abogacía, yo no soy abogado, pero que triste estar en búsqueda de esos vacíos para violar la Ley, para agarrar puntos donde, tomemos acuerdo en base a una mayoría, porque eso están marcando, en base a una mayoría en la que no estemos cumpliendo con el mandato de la ciudadanía de los sonorenses, me decía el otro día un compañero diputado, es que no somos culpables, es cierto, esta Legislatura no somos culpables pero si somos responsables señores de sacar adelante este tema y tener al

diputado que hace falta para constituir esta Legislatura como debe de ser, con los 33 diputados que la integran.

No podemos seguir solapando arbitrariedades, decisiones irregulares en las que estemos cayendo en la ilegalidad, acabamos de vivir un evento en el proceso de la elección del Magistrado señores, donde esta Legislatura estamos quedando muy mal parados, lo decía el diputado Vernon, muy mal parados, es vergonzoso el trabajo que estamos haciendo, yo quiero nada mas pedirles a los compañeros diputados a todos, que hagamos valer el sentido de responsabilidad, que hagamos valer la voluntad política, la voluntad de los diputados de esta Legislatura y cumplamos con el mandato de Ley, que cumplamos esto, tenemos que mandarlo a elecciones señores, está muy claro, coincido con el diputado Navarro, si lo decidimos aquí en el Congreso nos lo van a tumbar, pero voy a retomar algo que dijo el diputado Carlos Gómez y que la verdad me llamó mucho la atención el día que lo comentó, imagínense que ante circunstancias y eventos de esta naturaleza sucedan mas adelante y que sea el Congreso que quede estipulado en la Ley que sea el Congreso el que decida quien va a ser el próximo diputado, vamos a estar expuestos siempre a que se sigan repitiendo este tipo de casos; yo creo que en base a eso señores, vamos metiéndole voluntad, vamos haciendo lo que nos corresponde y vamos dándole curso, siempre apegado a la Ley, a la legalidad y que de una vez tomemos una decisión, yo pido también basado en el artículo 150 que saquemos y hagamos la votación nominal”.

Seguidamente, el diputado Moreno Terán expuso:

“Yo creo que así lo debía de preguntar a esta Asamblea, y dejar muy puntual que lo que quiso esta fracción parlamentaria hoy, es nada mas cumplir con la Ley, con lo que nos mandata la Ley, la verdad que no era ni siquiera para discutirlo tanto, era nada mas dejar muy claro que nosotros estábamos cumpliendo con lo que nos mandata la Ley, y dejar también muy claro que en el Partido Revolucionario Institucional, ni la fracción parlamentaria va a aceptar que se designe al integrante de este Congreso que representará al Distrito XVII, definitivamente como lo marca la Ley una elección extraordinaria”.

Posteriormente, el diputado Nieves Robinson Bours dijo:

“Una disculpa Presidente ahorita por haberle chiflado para que me volteara a ver, antes que nada veo con una preocupación grande que se dirigen en el mismo tema sabiendo, que inclusive que ya lo dijeron que se va a someter a votación nominal y que la van a perder por la mayoría, eso es lo que va a suceder probablemente, y veo también muy lamentablemente y lo digo con toda sinceridad que nos estemos haciendo bolas como dijo un diputado por un tema tan lamentable que nos tiene aquí hablando el día de hoy, ahorita un diputado para no decir nombres “L P”, comentó y mencionó Acción Nacional y ahí si me levanto yo como panista, para recordarle a la gente, principalmente a la gente de Cajeme del Distrito XVII que el diputado electo Eduardo Castro Luque, que en paz descansa, yo siendo católico ya le dimos muchas oraciones y siempre rezamos por él yo y mi familia, era priista y lo asesinó un miembro del PRI, eso a la gente de Obregón no se les va a olvidar nunca, y si tienen la

seguridad de que la gente de Obregón va a volver a votar por el PRI por haber asesinado un miembro de un partido a otro miembro están muy equivocados”.

El diputado Moreno Terán respondió:

“Muy lamentable, no estoy de acuerdo contigo diputado, muy lamentable, creo que no es el tema a donde nos debe de llevar y si me molesta, con todo respeto te digo que me molesta y te pido por favor que pidas una disculpa; nosotros queremos cumplir con la Ley pidiendo una elección extraordinaria que gane el partido que sea, no se trata de eso, hay que cuidar lo que decimos”.

En réplica, el diputado Nieves Robinson Bours dijo:

“Yo creo diputado que el que debe de pedir una disculpa es el Partido Revolucionario Institucional a la gente, a la gente de Cajeme que postuló al suplente que asesinó al diputado Castro Luque”.

A su vez, el diputado Serrato Castello dijo:

“Tengo rato esperando la palabra diputado, no se preocupe ahorita le va a tocar a usted también, y nada mas precisar algo que ya se comentó aquí, que estamos totalmente de acuerdo y que no haya confusión estamos totalmente de acuerdo en que Obregón en ese Distrito XVII tenga a su representante, como panista y en lo personal como un ciudadano que nació en Ciudad Obregón y tengo familia en Ciudad Obregón estoy de acuerdo en que tengan a su representante, eso que no quede duda, que no quede ninguna duda de eso, quisiera aclararlo muy bien y nosotros en esta propuesta que presentamos partimos de la legalidad, no hay que confundirse, estamos partiendo de la legalidad, estamos partiendo de casos que ya se contemplan y lo repito, el caso de la elección o de la ausencia del Presidente Municipal que ya lo contempla la Ley en la Ley de Gobierno y Administración Municipal y que ya incluso el Congreso, todos nombramos a un Presidente Municipal sustituto, ya lo hicimos en el Congreso, no es ningún problema es un caso atípico, es una situación especial, es una situación especial y de ahí tenemos que partir, por eso tenemos que reconocer de que si hay vacíos en las Leyes y las Leyes pueden mejorar, pueden ser perfectibles por supuesto que sí, para eso tenemos que presentar propuestas y la Constitución General de la República dice algo, que bien, que bueno, hay que tomar esos ejemplos también.

Por ejemplo, yo también te diría que dice otra cosa muy distinta para el nombramiento de los ministros que ahí si se van a comisiones los nombramientos a como sucede acá, entonces son casos diferentes que se dan en nuestras Leyes, son perfectibles eso es lo mas importante, que las podemos mejorar, y que si podemos trabajar para cubrir estos vacíos de Ley, y nada mas a mi amigo Robles Pompa le diría que esta propuesta que presentamos pues es más viable que construir un puente de Sinaloa a Guerrero como le dijo al Secretario de Economía”.

Por alusión, el diputado Robles Pompa respondió:

“Uno se puede equivocar en decir de Sinaloa a Guerrero, pero lo que si diputado Nieves no se puede uno equivocar tan feo, faltarle primero el respeto al Presidente y luego a todos nosotros, de veras diputado si le pido respeto a la Soberanía y le pido respeto al partido, también ustedes han puesto a gente aquí en Sonora y en otras partes que no son muy dignos de lo que marcan los estatutos y los principios de su partido, también han cometido errores, pero no por ello vas a juzgar de esa manera, yo te pido que actúes pensando, utilizando la cabeza y no el estómago, no estamos en un campo de batalla, estamos representando a los ciudadanos, los que nos pusieron aquí, los que nos pagan por estar aquí, si es así pues vamos levantando un plebiscito ahorita en el Distrito XVII a ver que nos digan los ciudadanos si quieren que nosotros les digamos a quien poner o si ellos quieren decidir, vamos levantado el plebiscito, vámonos ahorita a preguntarles, a ver si eso los convence.

Porque imagínense cambiar la Ley a su antojo, pues oye, al ratito se van a parecer a Hugo Chávez y van a pedir la reelección del Gobernador, Dios nos libre, y lo digo así porque también soy católico y voy a pedir por ti para que no sigas actuando de esa manera diputado Nieves. Pero imagínense al ratito vamos a decir oye pues, que se reelija Padrés, imagínense que se reelija, que sigamos así, y después vamos a decir no pues no para que nos vamos a elecciones cuesta mucho, aquí lo decidimos, ¿te imaginas? Hay que respetar la Constitución señores y hay que respetar al pueblo que son los que nos tienen aquí y nos pagan y nos pagan muy bien por estar aquí para que los representemos y para que seamos la voz del pueblo, para eso estamos, la voz del pueblo, no la voz de su jefe político, no la línea como bien la decía ahorita el diputado Serrato, ya por línea se van los diputados, por línea que les mandan desde palacio van a votar ahorita pues de que no sea de obvia y de urgente resolución, pues déjenme decirles que están muy equivocados y ustedes son los que están faltando al respeto diputado Nieves, porque no te puso a ti ahí el Gobernador, ahí no te puso Guillermo Padrés, ahí te pusieron los ciudadanos electores que votaron por ti y son ellos quien te pagan, y si te dan algo por abajo pues yo no sé pero pues tampoco es él, son los ciudadanos y a ellos te debes no a un Gobernador. Acuérdense nomas una cosa, no siempre vamos a ser oposición y esos argumentos que están utilizando ahorita son los mismos argumentos que criticaban en anteriores Legislaturas cuando el PRI era mayoría, es lo mismo, la línea, la línea, hay que respetar, hay que cambiar, vamos a vivir unos nuevos tiempos políticos a partir del 1° de diciembre, ya lo dijo tu Gobernador, nuevos tiempos políticos, vienen nuevas cosas, entonces señores respeto por favor. Y estoy de acuerdo con el coordinador es un tema sumamente agotado; vámonos a votación ya en este tema y vámonos a votación también en el Distrito XVII”.

Seguidamente, el diputado Neblina Vega expuso:

“Como hablan de la línea que recibimos, parece que la extrañan mucho, yo nada mas quiero hacer mención porque ya hemos expresado creo el argumento jurídico que hacemos valer en el tema que iniciamos discutiendo, y que poco a poco por las calenturas y las pasiones nos fuimos alejando un poco, pero igualmente se hizo mención a algunos asuntos que no

era posible que el Congreso designe y no es posible en este momento porque no está contemplado de esa forma, pero se da una herramienta, un artilugio jurídico, una iniciativa que presentamos recientemente para que se de esa posibilidad y ya lo platicamos, y mucho se ha expresado en razón de que como es posible que el Congreso designe a un diputado cuando es algo que debe ser un derecho del ciudadano, lo es cuando se da una elección ordinaria, pero esa situación está prevista en otros casos y aquí se ha dicho, entonces lo que hicimos hace algunos días en designar a la Presidenta Municipal de Fronteras está mal hecho es una ilegalidad, no lo es, no lo es, el presidente municipal que no fue a ocupar sus funciones ya no será presidente municipal y fue elegido, fue votado por los ciudadanos de Fronteras por todo ese municipio; y entonces si vamos con ese mismo argumento de que el Congreso no puede designar, entonces en ese caso debimos haber borrado ese artículo 342 creo que es, de la Ley Orgánica de los Municipios y entonces haber mandado a elección extraordinaria al municipio de Fronteras.

Pero tenemos que acatar la Ley y por eso hemos señalado que para nosotros, desde el punto de vista jurídico del Partido Acción Nacional no hace señalamiento expreso la Constitución para que en este caso cuando se está dando el quorum en cada una de las sesiones tengamos que ir a la elección extraordinaria, pero eso lo vamos a resolver ya en unos días más estoy seguro de eso, un camino ó el otro, si no vamos a la elección vamos a competir por supuesto, porque también los ciudadanos de ese distrito tienen el derecho de elegir por quien quieren que sea su representante, es un tema a futuro, será un tema posterior; y hace un momento que veíamos el video pues yo no entendí porque razón se presentó el video, si querían decir que no estuvimos pues como se dice ahí comúnmente, se la pusimos de pechito para que entonces pudieran tomar la decisión que fuera, dictaminaran y aprobaran, porque para hacer quórum se necesitaba 5 diputados de 9 ahí, es decir, si no estaban los 3 del PAN y si no estaba el diputado del PANAL quedaba la posibilidad de que hubieran 5 es decir entonces, hubo la ausencia de un diputado o diputada del PRI, es decir, no quieren culparnos a nosotros, faltaba un diputado o diputada del PRI, si contra 4 pero pudieron haber sido 5, y no estuvieron, había 4 solamente faltó un diputado o diputada del PRI así fue como yo vi el video, entonces no quieren echar la bolita para acá, estaba muy fácil hubieran llamado a su diputado que no estaba ahí presente, vente para acá rápidamente porque vamos a votar un asunto que no queremos o que no están los del PAN y no habrá discusión pero no estaban, es decir, si es de culpas que se reparta, pero aquí ya se había hablado de ese tema, solamente hago mención a esto para que quede claro, porque solamente buscan estar diciendo que por asuntos del Partido Acción Nacional no se están llevando las cosas cuando es claro y lo hemos demostrado en esta situación sobre la actuación y responsabilidad y sobre todo del cumplimiento a lo que marca la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y lo que señala para nosotros de manera expresa la Constitución Política del Estado de Sonora en el cual no viene una previsión de manera expresa sobre el tema de la elección extraordinaria. Y finalmente también me sumo por supuesto que la votación sea de acuerdo al artículo 150 y que la votación sea nominal, para que vean que vamos de la mano en muchos casos”.

El diputado Montijo Cervantes dijo:

“Rápidamente porque se ha platicado mucho sobre este asunto, yo creo que lo más importante sería en todo caso primero preguntarnos si de todos los aquí presentes cuantos conocen el pensar y el sentir de los habitantes del Distrito XVII? Primero que nada. Segundo, Acción Nacional comentan que no van a postular candidatos, los derechos del Señor Agustín Loustanou que es un miembro activo de Acción Nacional ex regidor dice que él se va a inscribir para el proceso, no se si Acción Nacional le vaya a prohibir esos derechos políticos.

Tercero, no podemos estarnos escudando en el nombre del compañero y amigo Eduardo Castro Luque para decir que está bien o que está mal, su servidor no estudié derecho, estudié Agronomía en la Universidad de Sonora y tengo una maestría en Educación pero creo que lo que marca el Artículo 37 y 38 de la Constitución Política del Estado de Sonora son muy claros, y ahí si hace alusión a la elección extraordinaria, diputado Neblina, donde no hace es en la Ley Orgánica correspondiente al Congreso del Estado, pero la Ley Orgánica no puede estar por encima de la Constitución; entonces yo creo que es importante nos apeguemos a lo que está establecido, nosotros se solicitó en su momento que se convocara al suplente, leyeron por ahí un punto de acuerdo para pedir que se aplazara una semana, se cumplió la semana volvimos a retomar el asunto y ustedes le siguieron dando largas a esto, desde el 11 de octubre que se hizo la solicitud nuevamente y se hace la notificación a partir del 17 de octubre que empieza ya por segunda ocasión según la notificación al 18 de octubre que es cuando ya se da por enterado ante notario público, la madre del supuesto, supuesto asesino porque no es un inculpado todavía diputado Nieves, creo que eso lo ha declarado el responsable de la Procuraduría, es un prófugo de la justicia, mas no es un inculpado aún, y a partir del 18 de octubre vamos a cumplir un mes entonces yo creo que eso de decir que son 15 días naturales o hábiles estamos sobrados, yo creo que hay que darle para adelante al asunto, hay que apegarnos a la Ley. Y por otra parte también en la Constitución Política marca del Estado de Sonora, que será el Congreso del Estado quien solicite a elecciones extraordinarias, no dice si será el grupo parlamentario del PRI el que deba solicitar la elección o el grupo parlamentario el PAN ó del PRD, dice el Congreso, y el Congreso lo conformamos en estos momentos 32 de los 33 que deberíamos de haber estado, así de fácil, así de sencillo, vamos dando cumplimiento a la Ley, hagamos valer la cultura de la legalidad y la civilidad”.

Seguidamente, el diputado León Perea expuso:

“Gracias señor Presidente pero la había solicitado por alusión cuando dijeron “L P”, si me molestó la forma en que el diputado no voy a decir iniciales, haya dicho que sea culpable el suplente del asesinato, ya lo dijo ahorita mi compañero Abraham, no tiene ningún proceso que lo haya declarado culpable, sospecha claro, pero también sospechamos de un compañero de ustedes David Figueroa que fue atacado su padre y que él fue atacado 2 veces, sospechamos quien pudiera ser, pero no lo catalogamos como culpable como lo hizo el diputado de Acción Nacional, no debemos de estar en esta Soberanía culpando cuando no tenemos la seguridad, insisto, la Procuraduría dice sospechoso no dice culpable, y solicito ya que sea votado yo creo que está suficientemente este asunto tratado, y que de una vez se lleve a cabo la votación señor Presidente”.

Ante la solicitud reiterada de mandar a votación el asunto, la Presidencia dio el uso de la voz a los diputados Vázquez Romero y Murrieta Gutiérrez, como últimos participantes en este debate:

En ese tenor, la diputada Vázquez Romero expuso:

“Quiero participar esta tarde para decirles que no acepto el que se cuestione la voluntad de nosotros los representantes, yo creo que la voluntad es muy clara, el deseo de que los ciudadanos de Cajeme en el Distrito XVII tengan su diputado es muy claro, pero yo quiero citar esta tarde una responsabilidad que tenemos los diputados y las diputadas en sus comisiones, en el artículo 92 viene muy claro la responsabilidad que tenemos, la competencia de las comisiones de dictamen legislativo, es la que se deriva de su denominación y en primer orden aparece la comisión de gobernación y puntos constitucionales; y dentro de esas responsabilidades está en el artículo 94 el recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les turne el Pleno del Congreso del Estado.

Esas responsabilidades que tienen los diputados integrantes de las comisiones ya se han citado esta tarde por el diputado Serrato que presentó por ahí nuestra postura, nuestra posición, nuestra iniciativa, y la que tiene ahorita nuestro diputado Abraham Mendivil con punto de Acuerdo, yo nada mas pregunto y cuestiono a la Asamblea, ¿en la comisión se discutió? ¿Se analizó?, ¿se estudió? Y, en su momento ¿se dictaminó?, si no se hicieron esas acciones tan importantes que por Ley tenemos los diputados dentro de las comisiones, si no hubo la mayoría por las circunstancias que cada quien puede argumentar y justificar, y pueden ser válidas, que lo dijo ahorita nuestro diputado Gildardo Real, que él pedía haber tenido el documento con antelación, yo nada mas le digo a nuestra Soberanía que la responsabilidad de aprobar, de rechazar, de abstenerse de manera nominal esta tarde se puede hacer, ó se debe de hacer, pero no olvidemos nuestras funciones dentro de las comisiones, y si este es un documento que en su contenido es importante, es valioso, es trascendente y va la voluntad de los 32 que estamos ahorita, se lleve a la comisión correspondiente, esa es mi postura y de veras no cuestionemos la voluntad, porque nos llevó a buscar el voto, la simpatía, el apoyo ciudadano es el amor, es el compromiso con nuestra tierra, con nuestros pueblos, nuestras comunidades, eso no se debe de poner en tela de juicio, las líneas, las posturas esas son históricas y siempre van a estar ahí, pero yo únicamente cito nuestras responsabilidades dentro de la función y el actuar en las comisiones que competen asuntos tan importantes como este”.

Seguidamente, el diputado Murrieta Gutiérrez dijo:

“Ante la obviedad del señalamiento que nos fue referido yo le quiero señalar a todos y en especial al diputado Luis Nieves, yo no confío en su catolicismo, confío en él, yo sé que es

una buena persona, que obviamente hubo un momento de confusión, entonces yo creo que esa situación, nadie tiene la perfección absoluta, ni las instituciones, ni las organizaciones, si nos pusiéramos a sacar situaciones atribuibles o responsabilidades atribuibles yo creo que no sería el caso, la verdad Luis yo te digo con toda sinceridad, yo no tengo ese ánimo y jamás he hecho alguna situación de la que ustedes están insinuando, y te lo digo sinceramente, de mi parte no creas que es una situación, yo te conozco, sé que no eres así, si me duele porque era mi amigo también el fallecido y utilizar esto no es digno, ni mérito de nadie, creo que nos equivocamos en esa situación.

El objetivo de nuestra bancada nunca ha sido brincarnos ni sacarle la vuelta a nada, ha sido simplemente integrar debidamente esta organización, esta institución de todos los sonorenses, nuestro objetivo nunca ha sido evitar, sacarle la vuelta al juicio que nos pueden hacer incluso en la sociedad, ha sido irnos a las elecciones y como la Ley lo manda, si estamos preocupados por esa representación y muy preocupados, pero si ustedes consideran que nuestra preocupación no es legítima pues acompáñenos, quien tenga la duda al Distrito XVII, por esa razón nosotros nos permitimos como bancada presentar una iniciativa para obviar los trámites de la comisión, esa es toda nuestra pretensión, ese ha sido el pecado de la bancada del PRI, eso está previsto en la Ley Orgánica y además está previsto la solicitud de obvia y urgente resolución, y como lo decía el diputado Carlos Navarro desde un principio esto fue motivo de estudio y análisis, ese ha sido nuestro objetivo y yo pretendo dejarlo claro para evitar cualquiera de las interpretaciones, me someto al juicio personal también, y vaya que vengo de una situación donde todo mundo nos cuestiona, pero yo me someto al juicio de cualquier persona sobre mi actitud y mi conducta personal”.

El diputado Nieves Robinson Bours respondió:

“Creo que causé alguna molestia, pero quiero decir yo también considero mi amigo al diputado Murrieta, pero no dije ninguna mentira y a lo mejor no pareció bien, pero da mucho coraje que como panista que soy a veces estar escuchando cosas tan lamentables diputado también, lamentables y acusaciones horrendas sin fundamentos, la verdad es que yo no coincido con usted donde diga que no es inculpado, todo mundo sabe que él fue el asesino por favor, eso si no hay duda de nada, pero yo no voy a mencionar el nombre porque es amigo de ustedes, pero es miembro del PRI, en un twitter puso algo que la verdad me dolió porque atentó contra un panista que es el Gobernador del Estado, y en ese twitter dice: que poca vergüenza y calidad humana tienen al intentar lucrar políticamente con esta tragedia, a cada día sorprendes mas con tu bajo nivel, es una contestación, y aquí hay algo que si dice que la verdad ojalá y no se repita, no se vuelva a repetir, no voy a mencionar el nombre porque ni siquiera está aquí para decírselo de frente, dice: cero vergüenza y calidad humana quien a falta de no tener habilidad política para negociar recurre a las balas. Ahí está el saco. Eso señores no se debe de permitir y si se pide una disculpa por esto, yo ahorita mismo les firmo mi disculpas por lo que acabo de comentar”.

En réplica, el diputado Murrieta Gutiérrez dijo:

“Insisto, yo creo que hiciste Luis de un estado de perturbación personal y es evidente, pero sin embargo si nos dijo a los priistas, yo no sé de twitter eh, me han enseñado muchos del gabinete, y no los han negado, sería lamentable sacártelo, por eso te decía Luis y te invito a la reconciliación y a la calma, si yo te saco también los twitter del otro lado pues, ¿a dónde vamos a parar Luis? De veras te lo digo sinceramente y sé que eres un joven tranquilo igual, pero esos twitters no trates de sacarlos; o sea, estamos en otro tema, no es nuestro objetivo, vamos encaminados a eso, y si nos referiste a los priistas entonces en ese sentido me metí yo nada mas, no es una situación, y yo me meto al juicio personal eh, y te digo vaya que tengo riesgos por la actitud que siempre me ha motivado en el servicio público de buena voluntad, lo vivimos juntos en muchas ocasiones”.

Sin que se presentaran más participaciones, la Presidencia preguntó a la Asamblea si era de aprobarse el trámite de urgente resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, siendo rechazada, en votación nominal por los diputados presentes, registrándose la votación de la siguiente manera: Montijo Cervantes Si; Chang Valenzuela No; Valenzuela Guerra No; Armenta Montaña No; Real Ramirez No; Navarro López Si; Terán Uribe Si; León Perea Si; Gracia Benítez Si; Mendivil López Si; Pérez Rubio Artee Si; Moreno Terán Si; Valdez López No; Villegas Vázquez No; Silva Vela No; García Fierros No; Flores Durazo No; Serrato Castell No; Nieves Robinson Bours No; Almada Beltrán No; Aguilar Lugo No; Robles Manzanedo No; Neblina Vega No; Robles Pompa Si; Carrasco Agramón Si; Ibarra Otero Si; Murrieta Gutiérrez Si; Gómez Cota Si; García Gutiérrez Si; Vázquez Romero No y López Córdova No; y en virtud de no reunir el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los diputados presentes, la Presidencia resolvió turnar esta iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

En cumplimiento al punto 9 del Orden del Día, el diputado Silva Vela, dio lectura a su posicionamiento en relación con la celebración del Día Mundial de la Diabetes, el cual dice textualmente:

“El día Mundial de la Diabetes se celebra el 14 de noviembre.

Este evento anual sirve para generar en todo el mundo mayor conciencia del problema de diabetes que tenemos actualmente y del vertiginoso aumento de las tasas de morbilidad así como de la forma de evitar esta enfermedad en la mayoría de los casos.

El día mundial de la diabetes, instituido por iniciativa de la Federación Internacional de la Diabetes y la OMS, (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD) se celebra el 14 de noviembre para conmemorar el aniversario del nacimiento de Frederick Banting, quien junto con Charles Best, tuvo un papel determinante en el descubrimiento en 1922 de la insulina, hormona que permite tratar a los diabéticos y salvarles la vida.

La OMS estima que en el mundo hay 346 millones de personas con diabetes, que muy probablemente, de no mediar intervención alguna, para 2030 se habrá más que duplicado.

De acuerdo con la encuesta nacional de salud 2010, los estados del norte del país son los que tienen una mayor prevalencia de diabetes mellitus al igual que la Ciudad de México.

Reportes emitidos por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística de México reflejan que en el país desde el año 2002 la primera causa de muerte en mujeres es la diabetes mellitus con un 14.6% y la segunda en hombres con un 9.9%, con una tasa de mortalidad de 85.8 por 100,000 habitantes, y en sonora de 76.6 por 100,000 habitantes.

En el censo de pacientes diabéticos 2010 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de Sonora se encontró a 67,070 pacientes, que corresponden al 2.9% de la población nacional censada; a estos pacientes se les otorgaron 231,752 consultas en el año, es decir, cada paciente recibió en promedio 3.5 consultas.

Los datos de las poblaciones del norte del estado, en el reporte sobre las causas principales de mortalidad en la frontera de México y los Estados Unidos, demostró tasas de mortalidad estandarizada por edad más altas es decir 12.9 por 100,000 en Nogales, Sonora, comparadas con los datos nacionales en el mismo periodo.

En septiembre de 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció la diabetes y otras enfermedades no transmisibles como un problema en materia de salud y desarrollo de magnitud mundial y se comprometió a fortalecer su prevención y control.

En la Asamblea Mundial de la Salud de mayo de 2012, los gobiernos integrantes, entre ellos México, establecieron como nuevo objetivo reducir en un 25% la mortalidad prematura provocada por las enfermedades crónicas para 2025.

¿Qué es la diabetes?

La diabetes es una enfermedad crónica que aparece cuando el páncreas no produce insulina suficiente o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce.

La insulina es una hormona que regula el azúcar en la sangre.

La diabetes de tipo 1 (anteriormente denominada diabetes insulino dependiente o juvenil) se caracteriza por la ausencia de síntesis de insulina.

La diabetes de tipo 2 (llamada anteriormente diabetes no insulino dependiente o del adulto) tiene su origen en la incapacidad del cuerpo para utilizar eficazmente la insulina, lo que a menudo es consecuencia del exceso de peso o la inactividad física.

Consecuencias frecuentes de la diabetes

Con el tiempo, la diabetes puede dañar el corazón, los vasos sanguíneos, ojos, riñones y nervios.

- Un 50% de los pacientes diabéticos mueren cardiovascular (principalmente cardiopatía y avc).
- La neuropatía de los pies combinada con la reducción del flujo sanguíneo incrementan el riesgo de úlceras de los pies y, en última instancia, amputación.
- La retinopatía diabética es una causa importante de ceguera, y es la consecuencia del daño de los pequeños vasos sanguíneos de la retina que se va acumulando a lo largo del tiempo. al cabo de 15 años con diabetes, aproximadamente un 2% de los pacientes se quedan ciegos, y un 10% sufren un deterioro grave de la visión.
- La diabetes se encuentra entre las principales causas de insuficiencia renal. un 10 a 20% de los pacientes con diabetes mueren por esta causa.
- En los pacientes con diabetes el riesgo de muerte es al menos dos veces mayor que en las personas sin diabetes.
- También es la principal causa de retiro prematuro.

En muchos países se está constatando un aumento del diagnóstico de casos de diabetes de tipo 1, en particular entre los niños más jóvenes. Curiosamente, algunas pautas de morbilidad recuerdan las epidemias de enfermedades infecciosas.

Recientemente se ha constatado un aumento del número de casos notificados de diabetes de tipo 2 entre los niños y los adolescentes, hasta el punto de que en algunas partes del mundo la diabetes de tipo 2 es el que más abunda entre los niños.

El aumento mundial de la obesidad y de la inactividad física está desempeñando un papel decisivo en ello.

La obesidad definida como una alteración de naturaleza metabólica caracterizada por un aumento excesivo de la grasa del cuerpo es una de las causantes de diabetes, por lo cual estamos trabajando también en un proyecto de decreto para adicionar a la Ley de Salud el refuerzo de acciones y programas que marquen una disciplina y nos obliguen a cumplir lo establecido en esta ley en donde debemos crear una cultura de la sana alimentación, y nutrición y, una clara estrategia para combatir y controlar el sobrepeso uno de los principales causales de esta enfermedad y constituido ya en un problema de salud pública.

Por lo anteriormente expuesto y con motivo del Día Internacional de la Diabetes, proponemos también a una sola voz trabajar juntos:

- Fomentando la toma de conciencia sobre la diabetes que se considera ya una epidemia.
- Realizando tareas de vigilancia de la diabetes y sus factores de riesgo.
- Promoviendo estrategias sobre régimen alimentario, con dietas saludables y actividad física regular y más bien permanente.

Es tarea de nosotros legislar para coadyuvar a la realización de estos aspectos y una vinculación estrecha interdependencias (salud, educación, gobierno federal, estatal y municipal)”.

Finalizada la lectura, el diputado León Perea lo felicitó por su exposición, y agregó que se tenían más de 340 millones de diabéticos en el mundo, cifra que podía aumentar si no se hacía algo al respecto, toda vez que las complicaciones por la diabetes ocupan primeros lugares de mortalidad e incapacidad en el país, y Sonora no era excepción. Agregó también que la diabetes estaba ligada a la obesidad, Sonora, ocupaba también un primer lugar en obesidad infantil, lo cual llevaba a muertes prematuras e incapacidades por amputaciones, y otros, como la insuficiencia renal, que implicaban gastos tremendos al país, por lo que debían prevenir, ayudar a la niñez y juventud con programas en escuelas y no permitir el sedentarismo en los niños. Por último, mencionó el programa de cirugía várica para reducir la capacidad del estómago en los obesos, lo cual favorecía a las personas prediabéticas, programa dijo, que lo promovería en la Comisión de Salud para que exista dentro de las instituciones de salud, y reiteró la felicitación al diputado Silva Vela.

Acto seguido, la diputada García Gutiérrez solicitó un minuto de silencio ante los lamentables hechos en la Mina “El Chanate” o “Santa Rita” en el municipio de Altar, donde perdieron la vida dos personas y dos más resultaron heridas, a la par que hizo un compromiso desde la Comisión de Minería, para redoblar esfuerzos en materia de seguridad en esa actividad, dentro del ámbito de atribuciones que legalmente les compete.

Seguidamente, la Presidencia solicitó a la Asamblea y público en general ponerse en pie para guardar un minuto de silencio; y sin que hubiere más asuntos por desahogar, levantó la sesión a las catorce horas con cuarenta minutos, y citó a una próxima a celebrarse el día martes, veinte de octubre de dos mil doce, a las once horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia del diputado García Rosas Luis Alejandro, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. JOSÉ EVERARDO LÓPEZ CÓRDOVA
PRESIDENTE

DIP. SHIRLEY G. VÁZQUEZ ROMERO
SECRETARIA

DIP. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIA

LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2012

En la ciudad de Hermosillo Sonora, siendo las once horas con veintitres minutos del día veinte de noviembre, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado los ciudadanos diputados Aguilar Lugo Perla Zuzuki, Almada Beltrán Mireya de Lourdes, Armenta Montaña Juan Manuel, Chang Valenzuela Hilda Alcira, Flores Durazo Marco Antonio, García Fierros Ignacio, García Gutiérrez Karina, Gómez Cota Carlos Enrique, Gracia Benítez Guadalupe Adela, Ibarra Otero Prospero Manuel, León Perea José Luis Marcos, López Córdova José Everardo, Mendívil López José Abraham, Moreno Terán Carlos Samuel, Murrieta Gutiérrez Abel, Navarro López Carlos Ernesto, Neblina Vega Javier Antonio, Nieves Robinson Bours Luis Ernesto, Pérez Rubio Artee Vernon, Real Ramírez Gildardo, Robles Manzanedo Mónica Paola, Robles Pompa Humberto Jesús, Serrato Castell José Carlos, Silva Vela Raúl Augusto, Valdéz López Ismael, Valenzuela Guerra Baltazar, Vázquez Romero Shirley Guadalupe y Villegas Vázquez José Lorenzo; y existiendo quórum legal, la Presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la diputada Vázquez Romero, Secretaria, dio lectura al Orden del Día; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Posteriormente, informó de la correspondencia:

En primer término, enteró de los escritos del Profesor Fermín Borbón Cota, con los cuales solicita a este Poder Legislativo que, durante la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2013, se atiendan diversas demandas del sector educativo, mismas que se puntualizan en dichos

escritos. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remiten a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda”.

En segundo término, informó del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Tepache, Sonora, con el cual hacen del conocimiento de esta Soberanía que han solicitado apoyo financiero del Gobierno del Estado para contar con los recursos necesarios para cubrir el pago de aguinaldos al personal, correspondiente al presente ejercicio fiscal, por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que solicitan la aprobación de este Poder Legislativo respecto a dicha gestión. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda”.

Seguidamente, enteró del escrito signado por el Presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles de Sonora, así como por los Presidentes de las oficinas de Convenciones y Visitantes de Hermosillo, Navojoa, Obregón, Puerto Peñasco, Caborca, Álamos y Guaymas, con el cual hacen del conocimiento de este Poder Legislativo, diversas consideraciones respecto al tema del impuesto del 2% al hospedaje. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda y a la de Fomento Económico y Turismo”.

Posteriormente, enteró del escrito del Gobernador del Estado y del Secretario de Gobierno, con el cual presentan iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2013; de Ley que Reforma, Deroga y Adiciona Diversas Disposiciones Fiscales y de Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida”.

También enteró del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Bácum, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 de dicho órgano de gobierno

municipal. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

Por último, informó del escrito del Vicepresidente de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se exhorta a los congresos de las entidades federativas y a la Asamblea del Distrito Federal, para que aprueben todas las reformas legales que deriven en la armonización de su marco jurídico con lo dispuesto en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Neblina Vega dio lectura a la iniciativa presentada por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de:

“ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve establecer como Agenda Legislativa Común del Poder Legislativo para ser desahogada durante esta LX Legislatura, los temas que a continuación se enlistan, en términos de lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo y que a saber son:

- Gobernabilidad Democrática y Eficiente;
- Seguridad Pública y Justicia;
- Economía Competitiva y Empleo;
- Calidad de Vida y Equidad Social;
- Educación y Cultura;
- Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- Desarrollo Urbano; y
- Cooperación con Estados fronterizos.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba la realización de foros de consulta, reuniones y mesas de trabajo, así como cualquier otro mecanismo que resulte necesario para conocer la opinión de la sociedad sonorense durante los trabajos inherentes al desahogo de la Agenda Legislativa Común del Poder Legislativo, establecida mediante el punto anterior del presente Acuerdo”.

Seguidamente, el diputado Neblina Vega dijo que esto era una muestra del trabajo a realizar en este Congreso Local, con diálogo, comunicación, acuerdos y consensos, integraron esta agenda legislativa común, algo que debían respetar en los trabajos a realizar en Comisiones y en el Pleno, bajo la responsabilidad de cumplir con las modificaciones al marco normativo y a la propia Constitución Local.

Acto seguido, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general, haciendo uso de la voz el diputado Navarro López, para decir que eran grandes temas, y debían darle contenido a cada uno, por ejemplo, la seguridad pública y de la justicia, pues tenía interés en discutir la modificación de la normatividad para nombrar al Procurador de Justicia del Estado de Sonora, así como la reforma al Código Estatal Electoral, de ahí su interés en aprobar la agenda legislativa común, entendiéndose que de noviembre a diciembre se tendrá un acuerdo en el tema legislativo, el paquete económico, al tiempo que preguntó cuáles asuntos entrarán en el segundo periodo de sesiones de abril a junio, para no repetir el rezago que acordaron dejar atrás; con estas observaciones, estaba de acuerdo para que en fecha próxima acordaran en cada periodo cuales son los temas o iniciativas a desahogar.

Sin que se presentaran más participaciones, fue aprobado el Acuerdo en lo general, por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, la Presidencia puso a discusión el Acuerdo en lo particular; sin que se presentara objeción alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, la diputada García Gutiérrez dio lectura a su iniciativa con punto de: “**ACUERDO: PRIMERO.-** Se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que estudie y ordene las medidas de seguridad e higiene industriales para la protección de los trabajadores y vigile su cumplimiento en las minas del Estado de Sonora, para que no se ponga en peligro la salud y

la vida de los trabajadores relacionados con esta actividad. **SEGUNDO.-** Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, para que en las minas ubicadas en el Estado de Sonora revise los procedimientos a través de los cuales se desechan los residuos tóxicos dentro de las mismas, así como también elabore un informe sobre el daño ecológico que se pudiere haber causado con la pasada explosión ocurrida en la Mina El Chanate, ubicada en el municipio de Altar, Sonora. **TERCERO.-** Se exhorta al Gobernador del Estado de Sonora, al Secretario de Gobierno del Estado de Sonora y a la Unidad de Protección Civil del Estado de Sonora, para que se verifique que las minas de la Entidad cuentan con las medidas de seguridad y contingencias previstas en la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general, haciendo uso de la voz el diputado Pérez Rubio Artee, para felicitar a la diputada por su preocupación respecto de la minería, actividad preponderante en el estado, la cual debían proteger al máximo, pero nunca sobre el medio ambiente, de ahí la importancia de regular la calidad de la minería, de todas, grandes y pequeñas, porque la contaminación generada no solamente al aire, sino a la naturaleza, por los desechos a los ríos y fuentes naturales de abastecimiento de agua potable, por tanto, debían cuidar y regular.

Sin que se presentaran más participaciones, fue aprobado en lo general, por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, la Presidencia puso a discusión el Acuerdo en lo particular, haciendo uso de la voz la diputada Almada Beltrán, para felicitar a la diputada García Gutiérrez y unirse en el exhorto, a la par que solicitó fuese ampliado a los 72 municipios del estado, dado que el municipio es la primera línea de fuego respecto de una contingencia con protección civil, por los permisos de uso de suelo.

Ante la pregunta de parte de la Presidencia, la diputada García Gutiérrez aceptó modificar el exhorto para dirigirlo a los 72 municipios del Estado; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, el diputado Valdéz López dio lectura al dictamen presentado por varias Comisiones de Dictamen Legislativo, con punto de: **“ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo número 7, aprobado por este Poder Legislativo el día 25 de septiembre de 2012, resuelve que no son de tomarse en consideración y dar por terminado el proceso legislativo por considerar como asuntos totalmente concluidos, las iniciativas contenidas en los folios número: 1876-57, 038-58, 70-58, 306-58, 492-58, 557-58, 590-58, 594-58, 595-58, 705-58, 744-58, 754-58, 765-58, 774-58, 775-58, 812-58, 1031-58, 1123-58, 1151-58, 1155-58, 1197-58, 1216-58, 1227-58, 1652-58, 1669-58, 1741-58, 1744-58, 1758-58, 1760-58, 1785-58, 1948-58, 2006-58, 2022-58, 2049-58, 2146-58, 2159-58, 2520-58, 2525-58, 2581-58, 2582-58, 2585-58, 0116-59, 0216-59, 0392-59, 0564-59, 0568-59, 638-59 BIS, 723-59, 0755-59, 0798-59, 0885-59, 1150-59, 1272-59 BIS, 1328-59, 1331-59, 1474-59, 1500-59, 1598-59, 1712-59, 1829-59, 1920-59, 1946-59, 1969-59, 2047-59, 2060-59, 2092-59, 2099-59, 2100-59, 2330-59, 2436-59, 2677-59, 2683-59, 2712-59 y 2734-59”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular; sin que se presentara objeción alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las doce horas con treinta y uno minutos, y citó a una próxima a celebrarse el día jueves, veintidos de noviembre de dos mil doce, a las once horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Carrazco Agramón Luis Alfredo, García Rosas Luis Alejandro, Montijo Cervantes Abraham y Terán Uribe Vicente “el mijito”, todos con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. JOSÉ EVERARDO LÓPEZ CÓRDOVA
PRESIDENTE

DIP. SHIRLEY G. VÁZQUEZ ROMERO
SECRETARIA

DIP. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIA

CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL

Día 11 de Diciembre de 2012.

6-Dic-12 Folio 282

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Naco, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, ejemplar del informe de gobierno municipal, correspondiente al periodo 2011- 2012; asimismo, remiten a esta Soberanía, la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal de 2012 para su revisión y, en su caso, aprobación. **POR LO QUE TOCA AL INFORME DE GOBIERNO SE RECIBE Y SE REMITE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO Y RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA, SE RECIBE Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

7-Dic-12 Folio 286

Escrito del Oficial Mayor del Congreso del Estado de Tabasco, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual esa Legislatura se adhiere al diverso acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el que se exhorta a los Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión, a los diputados integrantes de los Congreso Estatales, a los titulares de los órganos técnicos y administrativos de dichos poderes legislativos, para que los interesados, de manera expresa y/o por consentimiento expreso, se inscriban o den de alta como donadores de órganos ante la dependencia o entidad competente en sus respectivas entidades federativas. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE SALUD.**

7-Dic-12 Folio 287

Escrito del Oficial Mayor del Congreso del Estado de Tabasco, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual esa Legislatura se adhiere al diverso acuerdo aprobado por el Congreso del Estado de Nuevo León, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, para que en el ámbito de sus atribuciones, tenga a bien realizar las acciones correspondientes para reubicar aquellas estaciones meteorológicas establecidas en

el país y depositarlas en las zonas poblacionales en donde se presenta la más alta temperatura de un municipio o de una determinada zona. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.**

7-Dic-12 Folios 288

Escrito del Oficial Mayor del Congreso del Estado de Tabasco, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual esa Legislatura exhorta a la Secretaría de Educación Pública, así como a las autoridades educativas estatales, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, a las Legislaturas Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que realicen las acciones necesarias a fin de garantizar se cumpla con el Derecho Humano Universal a la educación en todas las escuelas del estado de Quintana Roo y de todo el país. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

10-Dic-12 Folios 289 al 300

Escritos de las CC. Silvia Lorena García Reyna, Sonia Quintana Tinoco, Guadalupe Bon Ontiveros, Aída Karina Muñoz Martínez, Laura Elena Palafox Enríquez, Sonia Rojas Angulo, Leonor Santos Navarro, Carmen Patricia Salazar Campillo, Verónica Acuña Duarte, Martha Elena Flores Miranda, Rosela de Jesús Rendón Rendón y María Inés Aragón Salcido, con los cuales solicitan a este Poder Legislativo, su registro como aspirantes al cargo de Magistrada del Tribunal Estatal Electoral. **RECIBO Y SE TURNAN A LA COMISIÓN PLURAL CREADA PARA TAL EFECTO POR ESTA SOBERANÍA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito en mi carácter de diputado del Partido de la Revolución Democrática en ésta Sexagésima Legislatura, en el ejercicio de mi derecho de iniciativa, consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante ésta Asamblea a fin de someter a su consideración, **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones al Código Electoral para el Estado de Sonora, con el propósito de establecer la figura de una nueva Comisión Ordinaria de Fomento y Participación Ciudadana dentro del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; así como, facultar a los consejeros integrantes del citado Consejo para que puedan presidir más de una comisión ordinaria a la vez,** motivando mi planteamiento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia en nuestro país ha venido transitando por un camino de constante avance; en Sonora, desde que se presentó la iniciativa de Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Sonora en abril de 1999, se han venido generando cambios sustanciales en el entorno político que hoy impera e incluso, ha sido vanguardista en las formas y métodos para hacer política; un ejemplo claro, es la conformación de este poder.

Hay que reconocer que los procesos electorales en nuestra entidad han tomado un sesgo más organizado y es debido a esos avances y reformas democráticas que ha sufrido de manera positiva la ley que actualmente nos rige; además de ello, cabe decir que hay grandes avances pero aún falta un buen camino que recorrer para poder llegar a una verdadera democracia, es decir, aun existen temas que requieren adecuarse a la realidad, ya que son utilizados como instrumentos para demeritar la democracia plena en cada proceso electoral que se presente. Por otro lado, la participación política de la ciudadanía ha madurado en un marco altamente competitivo y plural que ha permitido la

transferencia del mandato de gobierno en forma pacífica, resolviendo siempre los conflictos por la vía jurisdiccional y bajo el principio de legalidad.

La transición democrática que ha tenido nuestra legislación electoral ha sido, en cierta forma, integral, es decir, han sufrido cambios de manera positiva los temas activos que conforman la institución en general caracterizada en el actual Código Electoral en Sonora, que vienen siendo los ciudadanos, los partidos políticos y asociaciones políticas, el financiamiento público y privado, las coaliciones, alianzas, los organismos electorales, las etapas del proceso electoral, el tribunal estatal electoral y los medios de impugnación; esto ha significado un gran avance en la democracia de nuestra entidad.

En el tema referente a los organismos electorales que se estipula en la actual ley electoral, especialmente lo concerniente a las Comisiones Ordinarias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se desprende la forma de su integración, sus atribuciones y funcionamiento de dichas comisiones, todo ello, para el eficaz desarrollo de los trabajos y cumplimiento de los objetivos que la ley confiere al Consejo Electoral pero, además, fija límites, donde ningún consejero electoral puede presidir mas de una comisión ordinaria a la vez, ya que ésta misma lo prohíbe, siendo así que existen las siguientes:

I.- Comisión de Fiscalización;

II.- Comisión de Monitoreo de Medios de Comunicación;

III.- Comisión de Organización y Capacitación Electoral, y

IV.- Comisión de Administración.

También, es importante reconocer que fue de gran aliciente, la entrada en vigor de la Ley de Participación Ciudadana para nuestro Estado en la pasada 59 Legislatura, la cual vino a recoger los anhelos de los ciudadanos que buscaban participar

en cuestiones de orden de gobierno y generar certeza y legitimación a los actos de autoridad. Con ello, se dio un importante paso a la transformación de la participación de la ciudadanía en ciertos rubros, esto viene a fortalecer la idea de que los tiempos actuales nos empujan a adecuar las normas a una realidad que no podemos ignorar.

Uno de los principales rasgos que permiten identificar el carácter democrático de un régimen político, es precisamente las formas como los sistemas políticos se abren o se mantienen refractarios respecto a la participación política de las mayorías, lo cual hace necesario considerar el papel que juega la participación ciudadana en las sociedades que pretenden avanzar en la construcción democrática de sus sistemas políticos.

La participación ciudadana cobró una fuerza excepcional desde el momento en que comenzó a plantearse una nueva forma de vinculación entre autoridades estatales y ciudadanos, basada en una lógica de cooperación mutua. La participación ciudadana fue vista como una forma de generar una “deliberación pública” con base en la aceptación del “pluralismo ideológico”.

Asimismo, en virtud de que entró en vigor la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Sonora, la gran importancia que esto generó, al instruir al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que participe en la instrumentación de los diversas figuras de participación ciudadana, se mandato la creación de una nueva comisión ordinaria que se denomina Comisión Ordinaria de Fomento y Participación Ciudadana que se encargará de llevar a cabo la función que la ley confiere al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para instrumentar las figuras de participación ciudadana. Así, el Artículo 98, fracción LVII del Código Electoral para el Estado de Sonora, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 98.- Son funciones del Consejo Estatal:

LVII.- Dar curso a las solicitudes de participación ciudadana, atendiendo lo establecido por el artículo 64, fracción XXXV Bis de la Constitución Política del Estado de Sonora y su ley reglamentaria, sustanciando los procedimientos de las figuras de participación tales como el referéndum, plebiscito, iniciativa popular, consulta vecinal y demás que estime conveniente

la ley correspondiente; **para lo cual deberá conformar la Comisión Ordinaria de fomento y participación ciudadana y su correspondiente dirección ejecutiva;**”

Siendo así, debo mencionar que existe una medida restrictiva para los consejeros integrantes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que prohíbe presidir más de dos comisiones ordinarias a la vez, esto se contrapone con la posibilidad de crear una nueva comisión ordinaria, como es el caso de la Comisión Ordinaria de Fomento y Participación Ciudadana que se mandata en el artículo antes referido, ya que sería imposible nombrar una dirección ejecutiva, debido a que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana está integrado por ocho ciudadanos, de los cuales cinco fungen como propietarios y tres como consejeros suplentes, de acuerdo a lo que establece el artículo 86 de la ley electoral local.

En este sentido y con base a los argumentos expuestos, la iniciativa que se propone, viene actualizar el mandato referido en el artículo 98, fracción LVII del Código Electoral, es de vital importancia la creación de la Comisión Ordinaria de Fomento y Participación Ciudadana en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, esto significará una mejor y eficaz instrumentación de las figuras de participación ciudadana que la ley confiere pero, además, busca la posibilidad que los consejeros electorales puedan presidir por lo menos una comisión ordinaria, quitando la restricción de poder presidir una sola comisión ordinaria, como lo establece la ley vigente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establece el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO UNICO.- Se reforman los artículos 94, fracciones III y IV y el párrafo tercero y 98, fracción LVII; asimismo, se adiciona una fracción V al artículo 94, todos del Código Electoral para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 94.- El Consejo Estatal contará con las siguientes comisiones ordinarias:

I y II.- ...

III.- Comisión de Organización y Capacitación Electoral;

IV.- Comisión de Administración; y

V.- Comisión de Fomento y Participación Ciudadana.

...

Cada comisión ordinaria estará integrada por tres consejeros del Consejo Estatal designados por el pleno. Cada comisión ordinaria elegirá, de entre sus miembros, al presidente de la misma. Los presidentes de las comisiones ordinarias durarán en su encargo dos años, sin que puedan ser reelectos. **Los consejeros deberán presidir por lo menos una comisión ordinaria pero no podrán ser a la vez presidente del Consejo Estatal y de una comisión ordinaria. En caso de ser necesario, los consejeros podrán presidir más de una comisión ordinaria a la vez, apegándose a lo que establece el presente artículo.**

...

ARTÍCULO 98.- ...

I a la LVI.- ...

LVII.- Dar curso a las solicitudes de participación ciudadana **por conducto de la Comisión Ordinaria de Fomento y Participación Ciudadana**, atendiendo lo establecido por el artículo 64, fracción XXXV Bis de la Constitución Política del Estado de Sonora y su ley reglamentaria, sustanciando los procedimientos de las figuras de participación tales como el referéndum, plebiscito, iniciativa popular, consulta vecinal y demás que estime conveniente la ley correspondiente.

LVIII a la LIX.- ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 10 de diciembre de 2012.

DIP. CARLOS ERNESTO NAVARRO LOPEZ

Benito Juárez, Sonora, a 10 de diciembre de 2012.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, a nombre del Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, en cumplimiento del acuerdo número 06 aprobado por el órgano de gobierno municipal en sesión extraordinaria número 06, celebrada el día 12 de noviembre de 2012, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, Iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita a esa Soberanía autorizar la contratación de una operación de crédito en cuenta corriente, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito y/o ante cualquier otra institución bancaria, hasta por la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las necesidades financieras del Municipio son muy superiores a su disponibilidad de recursos, ya que enfrentamos problemas que requieren atención inmediata, fundamentalmente mediante la ejecución de pequeñas acciones urgentes en materia de recolección y disposición final de residuos sólidos, pavimentación, agua potable, alcantarillado y adquisición de maquinaria para utilizarse en servicios públicos municipales, entre otros.

La premisa fundamental consiste en que los recursos propios del Municipio, durante el resto de ésta Administración, resultarán insuficientes para cubrir, en forma medianamente satisfactoria, nuestros requerimientos inmediatos de inversión en acciones urgentes y de no gran magnitud. De igual manera, consideramos que como autoridades municipales estamos obligados a recurrir a fuentes de financiamiento alternas

que nos permitan apoyar el desarrollo de las actividades económicas y presentar una mejor imagen urbana.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad de los ayuntamientos del Estado iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 53, fracción IV y 136, fracción V de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Congreso del Estado es competente para velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes de la Entidad y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado al logro y consecución de sus fines, particularmente autorizando a los ayuntamientos de la Entidad para que contraigan deudas en nombre de los municipios, o bien, autorizando al Ejecutivo del Estado para que en nombre del Gobierno del Estado asuma obligaciones en forma solidaria, sustitutiva o subsidiaria con los entes públicos de la Entidad. Asimismo, el Congreso del Estado puede autorizar la afectación, en garantía de pago, de las participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado o a los municipios, atento a lo dispuesto por los artículos 64, fracciones XXVII y XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 2º, fracción II, 3º y 6º, fracciones II y IV de la Ley de Deuda Pública del Estado.

TERCERA.- Corresponde exclusivamente al Congreso del Estado autorizar a los ayuntamientos de la Entidad, la contratación de operaciones de endeudamiento en nombre de los municipios, fijándoles las bases a que deberán sujetarse conforme a los lineamientos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado, cuyo ordenamiento contempla los términos a que deberán sujetarse toda clase de contratos, registro y control de créditos y empréstitos. A su vez, la deuda pública municipal es aquella constituida por empréstitos que contraten los municipios directamente, según lo dispuesto por el artículo 3º, fracción V de la Ley de Deuda mencionada.

CUARTA.- Conforme al régimen de atribuciones a cargo de los municipios de la Entidad, corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, promover e inducir el desarrollo económico, social, político, cultural, y el bienestar de sus habitantes, conforme a los principios de justicia, seguridad jurídica y a los planes y programas de gobierno, promoviendo las actividades productivas del Municipio, alentando y organizando todas aquéllas que redunden en el mejoramiento de las condiciones y nivel de vida de su población, pudiendo estimular la participación y cooperación de la comunidad en la planeación, construcción y conservación de obras, y en su caso, concertar acciones con los interesados, acorde con lo dispuesto por el artículo 136, fracciones I, IX y XVIII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

QUINTA.- Es potestad exclusiva de los ayuntamientos administrar con plena libertad y autonomía la hacienda pública municipal, la cual se forma con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, particularmente con los recursos económicos de que disponen y las contribuciones y otros ingresos que establezca el Congreso del Estado a su favor, así como conocer y evaluar las necesidades y capacidad de endeudamiento de la administración pública municipal, para lo cual, podrán celebrar contratos y convenios para la obtención de empréstitos, créditos y demás operaciones de deuda pública, suscribiendo los títulos de crédito u otros instrumentos requeridos para tal efecto, en cuyas hipótesis deberán someterse éstos invariablemente a la aprobación de esta Representación Popular a efecto de su autorización, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, fracción II y 184 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEXTA.- Asimismo, con el objetivo de que ese órgano legislativo se encuentre en aptitud de determinar la viabilidad legal y financiera de la presente operación crediticia, estimamos importante cumplir con la presentación de la información relativa y con los requisitos de la Ley de Deuda Pública, en los siguientes términos:

I.- MONTO Y OBJETO DEL CRÉDITO:

El monto y objeto del crédito materia de la presente iniciativa será por la cantidad de hasta \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para un crédito en cuenta corriente con BANOBRAS, mismo que se destinará a inversiones públicas productivas que recaen dentro de los campos de atención de dicha institución crediticia, así como para cubrir las comisiones por apertura y disposición y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Uno de los beneficios de este financiamiento será que nos permitirá hacer frente a demandas inmediatas y urgentes en materia de pequeñas obras de infraestructura y servicios públicos y adquisición de equipo diverso.

II.- PLAZO DE PAGO DEL CRÉDITO:

Las obligaciones a cargo del municipio de Benito Juárez, Sonora, conforme a los contratos y demás documentos que se celebren, serán cubiertas al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en un plazo que no podrá exceder del 15 de agosto del año 2015, contado a partir de la suscripción de los documentos respectivos.

III.- CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO:

Es importante establecer que el Ayuntamiento en cuestión tiene obligaciones crediticias por un monto, al mes de octubre de 2012, por el orden de los \$8'010,358.00 pesos, deuda contratada con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, operaciones por las cuales se tiene previsto erogar la cantidad por el servicio de la deuda una suma aproximada a \$1'605,432.00, que representa alrededor del 2.46% de los ingresos presupuestados para ese ejercicio fiscal, tomando en cuenta que dichos ingresos ascienden a la suma de \$65'128,089.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

En tal sentido, de autorizarse la operación crediticia en estudio y, en virtud de lo señalado en párrafos precedentes, durante el año 2013, el pago en el servicio de la deuda rondaría los

\$4'748,107.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 M.N.), lo que representa aproximadamente un 7.01% de los ingresos del Ayuntamiento, considerando que para ese ejercicio fiscal, los ingresos presupuestados se estiman por el orden de los \$67'733,212.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).

A su vez, en el año 2014 se pagaría aproximadamente \$4.75 millones de pesos, cantidad que significa un 6.74% de los ingresos anuales del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, para ese ejercicio fiscal.

Finalmente, para el año 2015 se tiene previsto liquidar el empréstito, materia de este dictamen, erogando una cantidad aproximada a los \$4.75 millones de pesos, lo que representaría el 6.48% de los ingresos anuales del órgano de gobierno municipal multicitado, para ese ejercicio fiscal.

La disminución de los porcentajes en el servicio de la deuda durante la amortización del crédito, se debe a que en la proyección de ingresos anuales del ayuntamiento estamos previendo cantidades con tendencia a la alta y a que en la amortización del crédito se estiman pagos con cantidades similares para cada disposición, conforme a las corridas financieras obtenidas de la institución de crédito, tomando en consideración que, por tratarse de un crédito en cuenta corriente, se prevé un escenario de disposición máxima del monto a contratar; sin embargo, se podría disponer de una cantidad menor, dependiendo de las necesidades del ayuntamiento al momento de la contratación, lo que nos permitiría contar con solvencia económica en el corto plazo, situación que habremos de aprovechar para llevar a cabo mayores obras públicas en beneficio de la colectividad.

IV.- FUENTE DE PAGO Y GARANTÍAS:

Se establece como fuente de pago de las obligaciones que se adquieran mediante la contratación de las presentes operaciones de endeudamiento, las partidas presupuestales

que se establecerán en los presupuestos anuales de egresos del Municipio durante su vigencia y como garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la aprobación de las solicitudes en estudio, la afectación a favor de la institución bancaria acreditante, de la totalidad o parte de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden a este Ayuntamiento.

V.- EJERCICIOS FISCALES:

La Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora establece que un ente público solamente podrá contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos cuando tenga estados de ingresos y egresos de tres ejercicios fiscales consecutivos dictaminados por un contador público independiente que cuente con capacidad técnica certificada por algún órgano colegiado de contadores públicos reconocido a nivel nacional; asimismo, dichos dictámenes deberán estar elaborados en base a los principios de contabilidad aplicables. Previene dicho artículo, además, que el estado de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio más reciente no debe tener una antigüedad superior a dieciocho meses al momento de presentar la solicitud correspondiente al Congreso del Estado y siempre que dicho último estado de ingresos y egresos se haya publicado en un periódico de amplia circulación en el Estado, supuesto que este ayuntamiento satisface en su totalidad por lo siguiente:

Hemos anexado a la presente iniciativa los estados financieros correspondientes a los ejercicios fiscales de 2009, 2010 y 2011, que fueron dictaminados por el despacho de Contadores Públicos denominado HERRERA y AYALA, siendo publicado el más reciente, el pasado viernes 07 de diciembre de 2012, en un periódico de circulación estatal.

En razón de lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado, sometemos a consideración del pleno del Poder Legislativo, los siguientes proyectos de:

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EL OTORGAMIENTO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE HASTA POR LA SUMA DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS LOS CONCEPTOS ADICIONALES QUE SE GENEREN POR INTERESES DE CUALQUIER TIPO, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA AUTORIZACIÓN, APERTURA Y DISPOSICIÓN DEL EMPRÉSTITO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito y/o ante cualquier otra institución bancaria, el otorgamiento de un crédito en cuenta corriente hasta por la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

El crédito que se contrate con base en esta autorización será destinado a financiar, incluido el impuesto al valor agregado, inversiones públicas productivas que recaen dentro de los campos de atención de BANOBRAS y/o ante cualquier otra institución bancaria, así como las comisiones por apertura y por disposición y el impuesto al valor agregado correspondiente, y cualquier otro tipo de accesorios que en su caso financie el banco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes municipales y estatales, así como a lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito.

ARTÍCULO TERCERO.- Las cantidades que sean otorgadas con base en esta autorización, causarán intereses normales, conforme a las tasas que se pacten en el contrato de apertura de crédito correspondiente, mismas que serán revisables, pudiéndose convenir el pago de intereses moratorios de acuerdo a las tasas que para ello se fijen en dicho contrato. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al banco acreditante en los plazos que se fijen en esos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, trimestral o semestral según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que exceda del 15 de agosto de 2015. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el banco acreditante, sin exceder el plazo máximo antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora acreditado, afectará las partidas presupuestales que anualmente consten en su Presupuesto de Egresos, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo, adicionalmente podrá aplicar el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos o derechos a cargo de los beneficiarios de la obra pública, objeto de la inversión del crédito.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le es otorgado con base en esta autorización, afecte a favor del banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Reglamento del artículo 9º, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se autoriza a que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo, en el aludido Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pueda ser efectuado indistintamente por los acreditados o por el banco acreditante.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito y/o ante cualquier otra institución bancaria, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación que aquí se autoriza y para que concurren a la firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ, SONORA.

C. GUILLERMO PAREDES CEBREROS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE ALBERTO BUSTAMANTE VALENZUELA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Hermosillo, Sonora a 11 de Diciembre de 2012

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
P r e s e n t e.-**

JOSE LORENZO VILLEGAS VAZQUEZ Diputado de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Sonora e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en lo establecido por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, Y MEDIANTE LA CUAL SE EMITE UN PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, AMBAS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA EFECTO DE QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES CONMINEN A LAS DISTINTAS RADIODIFUSORAS Y ESTACIONES DE RADIO CON COBERTURA EN EL ESTADO DE SONORA PARA QUE ÉSTAS EVITEN REPRODUCIR MUSICA QUE PROVOQUE O INCITE A COMETER DELITOS CONTRA LA SALUD, CONTRA LA VIDA, A FAVOR DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO PROHIBIDAS POR LEY O HAGA LA APOLOGÍA DE ALGUNO DE ÉSTOS**, mismas que planteo en los siguientes términos:

E X P O S I C I O N D E M O T I V O S

Imaginar a una sociedad y un estado como el de Sonora, sin música, resultaría difícil y tal vez aburrido. Muchas de las sociedades han sabido desarrollar y organizar su identidad en base a la música. La música es una forma de expresión cultural de

los pueblos y las personas. A través de la música no sólo se expresa la creatividad, sino también los rasgos propios de una cultura y su evolución histórica.

Consiente estamos que el género musical que ha acompañado a México durante su historia es el corrido. Es esta especie en la música una de la más antiguas en el folklore nacional y local. El corrido ha sido reconocido por transmitir la idiosincrasia de todo un pueblo, originalmente, guerreros y héroes que hicieron patria, como también personajes de la historia que cambiaron el rumbo de todo un pueblo. El corrido ha transmitido innumerables mitos, historias, leyendas y eventos significativos, que se propagaron de pueblo en pueblo de ciudad en ciudad, hasta quedarse muchos de ellos en el gusto de la gente. Durante mucho tiempo el corrido representó una forma de comunicación en una comunidad. Hoy en día la música en general y el corrido en específico, ha tenido su metamorfosis hasta dar paso a un subgénero denominado “Narco-corrido”. Este género aparece en los años 50’s en la industria del disco, con sus exponentes “Los Alegres de Terán” quienes en sus interpretaciones, relatan a los primeros traficantes de la frontera de México con EE.UU.

Muchos pueden ser los exponentes, pero es en los años 70’s y 80’s cuando esta música empieza a proliferarse rápidamente al país del norte, así como centro y sur de América.

Ningún otro género ha sido tan utilizado para narrar hechos violentos e incitar a delinquir como la narco música. De hecho lo propio de esta música se centra para narrar hechos violentos, narcotraficantes, mafias y negocios con drogas. México es un país donde el narcotráfico es un problema de carácter social de emergencia nacional y Sonora no es la excepción.

La narco-cultura, que gira en torno de épicos y triunfadores personajes al margen de la ley, socavó ya la base social en estados del norte del país, por lo que las autoridades pretenden contrarrestar sus efectos aplicando leyes más severas a la difusión y uso de sus principales símbolos.

En estados como Baja California, Sinaloa y Durango, donde la actividad en delincuencia organizada se ha incrementado, la llamada narco-cultura ha impactado profundamente los sectores sociales, principalmente a jóvenes y niños, lo que se refleja en una descomposición familiar, advierten expertos en conducta. Parte de ese impacto, se atribuye a la difusión de música de corte nortño que reseña la vida y muerte real o ficticia de personajes ligados al narcotráfico, que termina por influir a jóvenes y niños que sueñan con emularlos en poder, dinero y armas, esto según lo que señala un ensayo aportado por el investigador universitario en conductas sociales Tomás Guevara Martínez.

Aunado a lo anterior, nos encontramos en nuestro estado que en eventos públicos que son organizados y/o promovidos por los propios servidores públicos en ejercicios de sus funciones y con utilización de recursos públicos, principalmente por ayuntamientos ubicados en zonas de la sierra, reproducen este tipo de género musical, lo que sin lugar a dudas no ayuda a desterrar el problema, sino al contrario lo viene a agravar más.

Consideramos que el Control Social formal del Estado no puede quedar pasivo ni ser indiferente a este tipo de acontecimientos, sino se debe evitar que se promuevan la violencia y la indolencia hacia la comisión de delitos, o incluso, a la provocación explícita de éstos o de algún vicio o daño social. Conscientes estamos que los grandes cambios se van generando poco a poco, por ello al ser la música nortña una expresión musical muy arraigada y relevante para la cultura de nuestro Estado, e incluyente de este tipo de subgénero que se ha mencionado, se debe empezar paulatinamente a crear conciencia en la sociedad sobre el tema e ir erradicándolo; por ello la presente iniciativa pretende establecer un mecanismo efectivo de rescate y fortalecimiento de los valores sonorenses, iniciando por regular el sector público, esto es pues, que son los propios servidores públicos como integrantes de un gobierno quienes primeramente tienen la obligación de crear un clima propicio para que los jóvenes desarrollen su propio discernimiento, que en su etapa de vida que aún se encuentra en formación estén libres de

contaminación de ideas criminógenas y de falsos ídolos, y con ello evitar acciones que promuevan este subgénero musical que tanto daña a la sociedad, principalmente a los niños y adolescentes. No se trata de una violación a la garantía de Libertad de Expresión, no se está hablando de censura arbitraria y retrógrada a las formas de arte o actividades culturales o de entretenimiento; a lo que nos estamos oponiendo a toda forma de violación a los derechos humanos, pues más que una aportación cultural, el fenómeno del narco-corrido, representa una mala influencia para sectores vulnerables, como son los jóvenes que se encuentran por desarrollar el criterio, valores y civismo para su formación como ciudadanos, dichas aportaciones musicales, no brindan ningún provecho a la sociedad y la formación personal. No se está hablando de la intolerancia, sino que se trata de mantener a la sociedad sonorenses libre de espectáculos que promuevan el narcotráfico y conductas delictivas como forma de vida, que inviten promover, conductas antisociales, o poner como un camino fácil y de privilegios la incursión en el delito y la delincuencia organizada, por ello para ir desterrando paulatinamente este tipo de género musical, debemos iniciar por regular el sector público y paralelamente realizar acciones de concientización en el sector privado.

Es necesario llegar a todos los lugares del Estado de Sonora, por eso se pretende que los ayuntamientos al otorgar los permisos para la realización de eventos públicos, espectáculos, entre otros, incorporen la leyenda impresa de que durante el desarrollo de los mismos se evite reproducir música o video musical a través de cualquier medio de reproducción o presentación en vivo que provoque o incite públicamente a cometer delitos contra la salud, contra la vida, a favor de la delincuencia organizada, la portación de armas de fuego prohibidas por ley o haga la apología de alguno de éstos, salvo cuando se trate de temas con fines educativos, ejemplificativos y demás análogos.

Por ello se propone adicionar una fracción al artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios para que todo servidor público que en ejercicio de sus funciones y/o mediante la utilización de recursos públicos, se abstenga de reproducir a través de cualquier medio, ya sea por su persona o mediante la contratación de terceros, música, videos musicales o presentaciones en vivo,

en eventos, ferias, festivales, bailables y, en general, en reuniones públicas, que provoquen o incite públicamente a cometer delitos contra la salud, contra la vida, a favor de la delincuencia organizada, la portación de armas de fuego prohibidas por ley o haga la apología de alguno de éstos, salvo cuando sean utilizadas para fines educativos, ejemplificativos y demás análogos que busquen contrarrestar este tipo de hechos. En el mismo sentido se pretende incorporar dicha regulación en el artículo 173 de la Ley Gobierno y Administración Municipal. Así mismo se propone reforma el artículo 61 Fracción I inciso E) de la referida ley para que tratándose de los permisos, licencias u autorizaciones que se otorguen para la celebración de eventos públicos y/o espectáculos, se incluya en los mismos la leyenda impresa de que durante el desarrollo de éstos, se evite reproducir música o video musical a través de cualquier medio de reproducción o presentación en vivo que provoque o incite públicamente a cometer delitos contra la salud, contra la vida, a favor de la delincuencia organizada, la portación de armas de fuego prohibidas por ley o haga la apología de alguno de éstos, otorgando un plaza de noventa días a los ayuntamientos para ajustar los reglamentos respectivos.

Por último es importante señalar que la proliferación del subgénero musical comúnmente denominado narco-corrido ha encontrado mayormente su auge a través de la radio. La Ley Federal de Radio y Televisión en su artículo 5 nos señala que la radio tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana, y que sus transmisiones, procurarán afirmar el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares y evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud. Así mismo en su artículo 10 otorga facultades a la Secretaría de Gobierno Federal para Vigilar que las transmisiones de radio y televisión se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la dignidad personal y a la moral, y no ataquen los derechos de tercero, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden y la paz públicos; además para Vigilar que las transmisiones de radio y televisión dirigidos a la población infantil propicien su desarrollo armónico, estimulen la creatividad y la solidaridad humana y coadyuven con el proceso formativo de los niños y niñas.

Por lo anterior y para efecto de buscar vincular a las radiodifusoras o estaciones de radio que tienen presencia en el Estado de Sonora para que en el ámbito de sus competencias colaboren en los términos de esta iniciativa, se plantea paralelamente a las reformas se emita un atento exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Gobernación del Ejecutivo Federal para que dentro de sus atribuciones y finalidad del desempeño de la función social a que hemos referido en el párrafo anterior, se sirvan emitir atento oficio a través de las áreas correspondientes, en el cual se les solicite a las radiodifusoras que tienen presencia en el Estado de Sonora para que colaboren en los términos de evitar la reproducción de música que provoquen o incite públicamente a cometer delitos contra la salud, contra la vida, a favor de la delincuencia organizada, la portación de armas de fuego prohibidas por ley o haga la apología de alguno de éstos, comúnmente llamados denominados narcocorridos, mismos que como ya se ha precisado viene a dañar a la juventud Sonorense y atenta contra lo que enuncian los artículos 5 y 10 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de ésta Asamblea los siguientes proyectos de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DELA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS Y DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 63 y se adiciona la fracción XXIX del mismo precepto, para quedar como sigue:

ARTICULO 63.-...

XXVII.- Abstenerse de llevar a cabo, con motivo del cumplimiento del ejercicio del servicio público, cualquier acto u omisión que, dolosa o culposamente, propicie daño a bienes ajenos, a las instalaciones que se encuentren bajo su cuidado o a cualquier persona;

XXVIII.- **Abstenerse en el ejercicio de sus funciones y/o mediante la utilización de recursos públicos, de reproducir a través de cualquier medio ya sea por su persona o mediante la contratación de terceros, música, videos musicales o presentaciones en vivo, en eventos públicos, festivales, bailables y, en general, en reuniones públicas,**

que provoquen o incite públicamente a cometer delitos contra la salud, contra la vida, a favor de la delincuencia organizada, la portación de armas de fuego prohibidas por ley o haga la apología de alguno de éstos, salvo cuando sean utilizadas para fines educativos, ejemplificativos y demás análogos que busquen contrarrestar este tipo de hechos.

XXIX.- Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforman la fracción I, inciso E) del artículo 61, así como el artículo 173 ambos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 61.- Corresponde al Ayuntamiento las competencias y funciones siguientes:

I.- ...

E) Regular la expedición, temporal o permanente, de licencias, permisos o autorizaciones para la apertura y operación de establecimientos mercantiles, desempeño de oficios y desarrollo de espectáculos en la vía pública. **Tratándose de los permisos, licencias u autorizaciones que se otorguen para la celebración de eventos públicos y/o espectáculos, se deberá incluir en los mismos la leyenda impresa de que durante el desarrollo de éstos, se evite reproducir música o video musical a través de cualquier medio de reproducción o presentación en vivo que provoque o incite públicamente a cometer delitos contra la salud, contra la vida, a favor de la delincuencia organizada, la portación de armas de fuego prohibidas por ley o haga la apología de alguno de éstos.**

ARTÍCULO 173.- Las responsabilidades de los funcionarios y empleados municipales se sujetarán a las bases normativas establecidas en el título sexto de la Constitución Política local y a lo que señalen las leyes. Los funcionarios y empleados municipales deberán abstenerse en el ejercicio de sus funciones y/o mediante la utilización de recursos públicos, de reproducir a través de cualquier medio ya sea por su persona o mediante la contratación de terceros, música, videos musicales o presentaciones en vivo, en eventos públicos, festivales, bailables y en general en reuniones públicas, que provoquen o incite públicamente a cometer delitos contra la salud, contra la vida, a favor de la delincuencia organizada, la portación de armas de fuego prohibidas por ley o haga la apología de alguno de éstos, salvo cuando sean utilizadas para fines educativos, ejemplificativos y demás análogos que busquen contrarrestar este tipo de hechos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente iniciativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Los ayuntamientos contarán con 90 días naturales posteriores a la publicación de la presente iniciativa para emitir los reglamentos correspondientes o ajustar los ya existentes para atender a la reforma planteada.

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Gobernación para que, en el ámbito de sus facultades, vinculen a las diferentes radiodifusoras y estaciones de radio que transmiten en el Estado de Sonora para que, en el ámbito de su competencia, colaboren en los términos de la presente iniciativa, en el sentido de que eviten reproducir música que provoquen o inciten a cometer delitos contra la salud, contra la vida, a favor de la delincuencia organizada, la portación de armas de fuego prohibidas por ley o haga la apología de alguno de éstos, comúnmente llamados denominados narcocorridos.

Con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que en lo relativo al punto de Acuerdo, sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

DIP. JOSE LORENZO VILLEGAS VAZQUEZ

Hermosillo, Sonora, a 11 de Diciembre de 2012

**Honorable Asamblea Legislativa del
Congreso del Estado de Sonora
P r e s e n t e.-**

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Asamblea la presente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO DEL ESTADO DE SONORA, con la finalidad de crear la Medalla de Honor al Mérito Cívico del Congreso del Estado de Sonora**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sonora ha sido, es y será siempre un Estado grande y noble; su gente es parte fundamental de cada logro y cada éxito que esta tierra ha alcanzado. Premiar a esos hombres y mujeres que con gran eminencia han significado un valor agregado para la edificación de la imagen positiva de Sonora es una obligación moral por parte de la ciudadanía, y nosotros como representantes populares debemos de buscar que de manera pública y digna esto sea posible. Hoy buscando que esto se lleve a cabo, presento esta Iniciativa que va dirigida a reconocer a esas personas que con su trabajo y esfuerzo han contribuido desde los ámbitos político, económico, social, académico, cultural, deportivo u otro, a la construcción de un estado más rico y magnánimo.

Si bien hay reconocimientos que gobiernos, organizaciones civiles, grupos empresariales y otros organismos hacen a ciudadanos que en diferentes rubros han

resaltado, es importante que el Congreso del Estado, al ser un Poder eminentemente plural y representativo diseñe formas de reconocer y exaltar a los ciudadanos que a lo largo de una vida han trabajado de manera constante, determinada y excepcional, y que por los resultados de dicho esfuerzo han colaborado en mejorar las condiciones del Estado, o del mismo modo han llevado a Sonora a resaltar en el ámbito nacional e internacional.

El mecanismo que se propone, es la formación de una medalla de honor al mérito cívico que otorgue este Poder Legislativo, equiparable con lo que a nivel nacional representa la medalla de honor Belisario Domínguez que otorga el Senado de la República. La mencionada medalla que entrega como máxima condecoración la Cámara alta federal, es otorgada año con año desde 1953 para “premiar a los hombres y mujeres mexicanos que se hayan distinguido por su ciencia o su virtud en grado eminente, como servidores de nuestra Patria o de la humanidad”. Entre los ganadores de esta presea podemos resaltar a Rosaura Zapata, Ignacio Chávez Sánchez, Jaime Torres Bodet, Jesús Silva Herzog, María Lavallo Urbina, Eduardo García Maynez, Rufino Tamayo, Jaime Sabines, Heberto Castillo, Carlos Fuentes, Griselda Álvarez, Carlos Castillo Peraza, Luis H. Álvarez, Cuauhtemoc Cárdenas Solorzano y el más reciente Ernesto de la Peña.

El otorgar una medalla que de honor a ciudadanos distinguidos para Sonora a través de una máxima condecoración de este Congreso del Estado, sería una oportunidad para que se dé justo reconocimiento a hombres y mujeres que han y en futuro hagan de su vida un ejemplo de vida digno de admiración y respeto en un grado eminente. El mecanismo que se propone a través de la presente es el siguiente:

1. Se crea la Medalla de Honor al Mérito Cívico del Congreso del Estado de Sonora, para premiar a hombres y mujeres de nacionalidad mexicana que se hayan distinguido en un grado eminente y trascendental por su aportación y servicio en favor de la imagen y desarrollo del Estado Libre y Soberano de Sonora.
2. La Medalla de Honor al Mérito Cívico del Congreso del Estado de Sonora será entregada en sesión solemne que el día 18 de junio de cada año celebre el Congreso

del Estado. Lo anterior a fin de conmemorar la instalación de la Vigésimocuarta Legislatura en Hermosillo el 18 de junio de 1917, la cual a la postre se encargó de expedir la Constitución Política que actualmente nos rige.

3. La Medalla de Honor al Mérito Cívico del Congreso del Estado de Sonora, constará del Diploma alusivo y tejo de oro, pendiente de una cinta de seda con los colores de la Bandera nacional para fijarse al cuello. Figurarán en el anverso del Tejo el Escudo Oficial del Estado de Sonora en medio de la inscripción: Estado Libre y Soberano de Sonora. H. Congreso del Estado y el año que corresponda; en el reverso del mismo figurará el mapa del Estado en medio de la inscripción: Medalla de Honor al Mérito Cívico del Congreso del Estado de Sonora. 18 de junio de año que corresponda.
4. La Medalla de Honor al Mérito Cívico del Congreso del Estado de Sonora, se otorgará anualmente por acuerdo tomado en sesión pública por las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura a propuesta de una Comisión Especial plural que para tal efecto se cree. La Comisión deberá evaluar los meritos del candidato, los cuales podrán ser propuestos por el Ejecutivo Estatal, miembros del Poder Legislativo y Judicial Estatal, Universidades del Estado, Organizaciones Civiles, o cualquier otra institución que acredite el loable interés.

Es importante resaltar algunos puntos como:

- ✓ Solo se limita a que el galardonado sea de nacionalidad mexicana, por considerar que existen ciudadanos que sin haber nacido en Sonora, han dedicado su vida y su trabajo a la Entidad;
- ✓ El enfoque que se le da es para premiar tanto la contribución en trabajo para la mejora de los diferentes ámbitos en el Estado, como el que su trabajo en México y el Mundo hagan que Sonora sea un lugar admirado.

- ✓ Se abre la posibilidad a la participación ciudadana en la proposición de perfiles para acceder a este reconocimiento.

Es importante destacar que el nombre que se le da a la medalla en la presente Iniciativa es solo a manera de ejemplo ya que se propone que en el trabajo que la Comisión dictaminadora realice al analizar y votar la misma, tome como posibilidad la oportunidad de realizar una consulta pública para que ciudadanos e instituciones propongan nombres de ciudadanos que históricamente por su contribución al Estado sean dignos de consideración para dar nombre a la medalla que entregaría este Honorable Poder año a año.

Para concluir me gustaría recalcar que la intención de la presente Iniciativa es la de fortalecer a esta Soberanía y hacerla participe de la construcción de la Historia de nuestro Estado. Estoy seguro que afuera cada ciudadano ejemplar verá en este reconocimiento una aspiración para el trabajo que realiza día a día.

Es por todo lo anterior que propongo reformar diversas disposiciones de la LEY DE RECONOCIMIENTOS AL MÉRITO CÍVICO DEL ESTADO DE SONORA, al tenor del siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RECONOCIMIENTOS AL MÉRITO CÍVICO DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un Capítulo Cuarto a la LEY DE RECONOCIMIENTOS AL MÉRITO CÍVICO DEL ESTADO DE SONORA, para quedar como sigue:

...

CAPITULO IV DE LA MEDALLA DE HONOR AL MÉRITO CÍVICO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 18.- Se crea la Medalla de Honor al Mérito Cívico del Congreso del Estado de Sonora, para premiar a hombres y mujeres de nacionalidad mexicana que se hayan

distinguido en un grado eminente y trascendental por su aportación y servicio en favor de la imagen y desarrollo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Artículo 19.- La Medalla de Honor al Mérito Cívico del Congreso del Estado de Sonora, constará del Diploma alusivo y tejo de oro, pendiente de una cinta de seda con los colores de la Bandera nacional para fijarse al cuello. Figurarán en el anverso del Tejo el Escudo Oficial del Estado de Sonora en medio de la inscripción: “Estado Libre y Soberano de Sonora. H. Congreso del Estado. Año ...”; en el reverso del mismo figurará el mapa del Estado en medio de la inscripción: “Medalla de Honor al Mérito Cívico del Congreso del Estado de Sonora. 18 de junio de”.

Artículo 20.- La Medalla de Honor al Mérito Cívico del Congreso del Estado de Sonora, se otorgará anualmente por acuerdo tomado en sesión pública por las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura a propuesta de una Comisión Especial que para tal efecto se cree. La Comisión deberá evaluar los meritos del candidato, los cuales podrán ser propuestos por el Ejecutivo Estatal, miembros del Poder Legislativo y Judicial Estatal, Universidades del Estado, Organizaciones Civiles, o cualquier otra institución que acredite el loable interés.

Artículo 21.- La Medalla de Honor al Mérito Cívico del Congreso del Estado de Sonora será entregada en sesión solemne que el día 18 de junio de cada año celebre el Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Dado en el salón de sesiones de la honorable del Congreso del Estado de Sonora, a 27 de septiembre de 2012.

C. Diputado José Everardo López Córdova.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudo respetuosamente ante esta asamblea, con el objeto de someter a consideración de la misma, una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el numeral 11 de la fracción IV del artículo 326 de la Ley de Hacienda del Estado.

En ese tenor y con fundamento en el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sustento la presente iniciativa con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Indudablemente, la educación es el medio más efectivo para el desarrollo de una sociedad, inicia en el seno de la familia y llega a representar una de las herramientas más importantes para fomentar la movilidad social y la creación y fortalecimiento de la sociedad; de tal manera, debe garantizarse ese derecho fundamental a todos los habitantes del Estado con acciones sustentadas en valores que permitan el fortalecimiento del proceso de enseñanza – aprendizaje.

La beca, es un instrumento que proporciona beneficios invaluable al beneficiario en el desarrollo de su educación y que el estado debe proveer las condiciones adecuadas a la población para el acceso a la misma, brindándole, a través de este instrumento, todo el apoyo posible para que en un futuro, sea una persona con mayores posibilidades de éxito ya sea en el ámbito laboral o en lo social.

Dicho instrumento debe siempre dirigirse a proporcionar ayuda a quien no cuenta con las capacidades económicas para continuar sus estudios en cualquier nivel, o a alguien que trabaje o simplemente como un reconocimiento a su esfuerzo o desempeño académico.

Para cualquier estudiante, la pregunta de si desea estudiar gratis no es una broma, cualquiera de ellos saben lo que cuesta mantener sus estudios y más aun, continuar con una carrera universitaria. Una beca escolar debe priorizar el hecho de evitar que tanto niños como jóvenes deserten la escuela y trunquen su posibilidad de continuar sus estudios; debe buscar evitar también que los niños salgan a la calle a buscar trabajo; si lo vemos desde otra perspectiva, una beca es un ayuda para los padres de familia, pues les ayuda a fortalecer sus ingresos económicos para que no se vean obligados a mandar a los pequeños y jóvenes a laborar antes de tiempo.

En ese sentido, actualmente existe una disposición normativa contemplada en la Ley de Hacienda del Estado que obliga a las instituciones particulares que impartan educación en cualquier tipo y nivel, para que paguen el 5% en el caso de educación básica y 10% las de educación media superior y superior respecto a las colegiaturas que cobren, por concepto de derecho de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, pudiendo optar por poner a disposición de la Secretaria de Educación y Cultura del Estado, becas por el equivalente a dicho importe.

Sin embargo, como se puede observar en el párrafo anterior, la norma vigente establece que los porcentajes serán en función de las colegiaturas que cobre la institución, situación que a final de cuentas se traduce en un número mucho menor al real, ya que no se toman en cuenta las colegiaturas que no se cobran, bajo el argumento de estar becados unos; pero invariablemente sabemos, significan una matrícula más y un trabajo inalienable a la Secretaría de Educación.

Por otra parte, a pesar del esfuerzo de difusión del programa de becas en instituciones públicas y privadas, en estas ultimas, no logran aprovecharse todos

los espacios disponibles para el otorgamiento de becas; con lo cual, al omitirse el cobro del diferencial previsto en la ley vigente, es el propio causante quien resulta beneficiado, ya que en vez de responder a la unidad ejecutora con un numerario de impuesto proporcional al número de becas que dejan de darse, ya sea por la falta de solicitud de los alumnos o por incumplimiento de requisitos, justifica con una serie de argumentos jurídicos su incumplimiento, imposibilitando la eficiencia de la unidad extractora para su cobro.

Para dar una idea del monto que representa el recurso cuyo cobro se ha omitido, considérese que durante el ciclo escolar 2011-2012, la cantidad estimada, según la base de datos del Instituto de Becas del Estado de Sonora, que se dejó de recibir por los motivos antes expuestos, es superior a 20 millones de pesos. Con dicho monto, a manera de referencia, se habría becado a 11,764 alumnos inscritos en primarias y secundarias públicas del Estado de Sonora. Si consideramos también que en el mismo periodo, cerca de 22 mil alumnos de primarias y secundarias públicas, que cumplían con el requisito para ser becados, no lograron acceder a este tipo de apoyo por falta de recursos de la institución de becas; tendríamos que, corrigiendo la omisión que aquí se propone, estaríamos dando solución a más del 50% de este tipo de alumnos que requieren, de acuerdo a su situación familiar, un estímulo para continuar con su educación.

La situación anterior obliga a generar la presente iniciativa con el objeto de modificar la norma en tres sentidos; primeramente, estimo necesario poner a consideración de esta asamblea, establecer la obligatoriedad de pagar en numerario, y de manera trimestral, los importes que resulten de los porcentajes referidos, es decir, eliminar la opción de poner a disposición de la Secretaría un número determinado de becas que finalmente conlleva a perder un control sobre las mismas, al no ejecutarse las que realmente hayan resultado.

En segundo lugar, considero necesario que la modificación en cuestión contemple que en lugar de que los porcentajes sean en función del número de colegiaturas que cobre la institución, éstos (los porcentajes) sean en función del número

total del alumnado que haya reportado para efectos estadísticos en el cierre del ciclo escolar anterior.

Por último, tenemos que actualmente las instituciones educativas que cuentan con registro de validación oficial federal y que operan dentro del territorio sonorense, no ponen a disposición de la Secretaría becas para su alumnado y pagan en numerario un impuesto del 5% de lo que cobran directamente a la federación. Ello ha hecho que las instituciones como preparatorias y universidades estatales que cuentan con validación oficial estatal, empiecen a buscar la validación federal por ser esta más económica en términos tributarios, abandonando con ello la posibilidad para cientos de estudiantes sonorenses de lograr una beca en dichas instituciones.

Dado lo anterior, se vuelve necesario corregir las diferencias entre la validación federal y la estatal en cuestión tributaria, de tal manera, que se pueda exigir a este tipo de instituciones un 5% del importe que resulte del total de su alumnado, con el objeto de implementar programas orientados a la promoción y otorgamiento de becas oficiales y de esta manera, a las instituciones les sería indiferente tener la validación federal o la estatal; ya que de todas formas su impuesto sería del 10%.

En ese sentido, y con apoyo en los argumentos vertidos en párrafos anteriores, me permito someter a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA EL NUMERAL 11 DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 326 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el numeral 11 de la fracción IV del artículo 326 de la Ley de Hacienda del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 326.- ...

I a III.- ...

IV.- ...

1 a 10.- ...

11.- Las instituciones particulares incorporadas que impartan educación en cualquier tipo y nivel, deberán pagar cada ejercicio o ciclo escolar por concepto de derecho de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, los siguientes porcentajes que resulten del total del alumnado que haya reportado para efectos estadísticos en el cierre del ciclo escolar anterior:

- a) Tratándose de educación básica, el 5%
- b) Tratándose de educación media y superior, el 10%

Los importes que resulten de los porcentajes señalados en el párrafo anterior, podrán ser cubiertos en numerario ante la Secretaría, en una sola exhibición o prorrateado trimestralmente durante los meses de septiembre, diciembre, marzo y junio de cada ciclo escolar.

Adicionalmente, las instituciones educativas que ofrezcan estudios de nivel medio superior o superior y que operen dentro del territorio sonorense con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por el gobierno federal o instancia diferente al gobierno del estado de Sonora, pagarán a la Secretaría el 5% del importe que recaben del total de su alumnado mismo que será destinado a la promoción y otorgamiento de becas oficiales.

12 al 20.- ...

V a la VIII.- ...

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 10 de diciembre de 2012.

Diputado Ignacio García Fierros

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES**

**DIP. JOSÉ ABRAHAM MENDÍVIL LÓPEZ
DIP. VICENTE TERÁN URIBE
DIP. GUADALUPE ADELA GRACIA BENÍTEZ
DIP. GILDARDO REAL RAMÍREZ
DIP. JUAN MANUEL ARMENTA MONTAÑO
DIP. JOSÉ EVERARDO LÓPEZ CÓRDOVA
DIP. PRÓSPERO MANUEL IBARRA OTERO
DIP. ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ
DIP. CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, el cual contiene iniciativa con punto de Acuerdo para que el Congreso del Estado resuelva que el cargo de Diputado por el principio de mayoría relativa del distrito XVII, con cabecera en Ciudad Obregón Centro, ha quedado vacante, debido a la falta absoluta del Diputado electo por dicho distrito, C. Eduardo Enrique Castro Luque y por la no comparecencia del Diputado suplente, C. Manuel Alberto Fernández Félix, a asumir la titularidad de dicha diputación en el término que legalmente corresponde.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción IX, 83, fracción I, 85, 92 fracción I, 94, 97, 98 y 100, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente Dictamen, bajo el tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El día primero de julio del presente año, en el Estado de Sonora se llevó a cabo la jornada electoral para elegir Diputados al Honorable Congreso del estado que ejercerán funciones durante 2009 a 2012, entre otras autoridades.

2.-En relación con el distrito XVII con cabecera en Ciudad Obregón Centro, se eligió por el principio de mayoría relativa, a la fórmula postulada en común por los partidos Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México con origen partidario en el primero de ello, a los CC. Eduardo Enrique Castro Luque y Manuel Alberto Fernández Félix, como diputados propietario y suplente, respetivamente.

3.- El día 14 de septiembre de 2012, nuestra entidad federativa se enlutó con el asesinato del Diputado Propietario Electo por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral XVII con cabecera en Ciudad Obregón Centro, Eduardo Enrique Castro Luque.

4.- El día dieciséis de septiembre de dos mil doce, se llevó a cabo la sesión de Instalación de la LX Legislatura del Congreso del Estado, a la que por el motivo antes señalado, no asistió Representante electo por el Distrito Electoral XVII.

Expuesto lo anterior, esta Comisión toma en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. Asimismo, la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas, periódicas y secretas; en tal sentido, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática,

contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo; asimismo, en nuestro Estado la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo sonorense y se ejerce por medio de los poderes públicos del Estado, atento a lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora dispone que el Congreso del Estado estará integrado por 21 Diputados Propietarios y sus respectivos Suplentes, electos en forma directa por el principio de mayoría relativa, en igual número de distritos uninominales, y hasta por 12 Diputados electos por el principio de representación proporcional.

De lo que se desprende que este Poder Legislativo debe estar integrado, invariablemente, por todos los diputados que representen a cada uno de los 21 distritos electorales junto con las diputaciones por el principio de representación proporcional que se hayan asignado, conclusión a la que se arriba de una interpretación gramatical del artículo en cita y debido a que de acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española el término “estará” –contenido en la precitada norma constitucional local–, es una conjugación del verbo estar, que está redactado en tercera persona singular del futuro indicativo de dicho verbo; es decir, que debe estar integrado con 21 diputados de mayoría que representen a cada distrito electoral uninominal.

TERCERA.- El día jueves 11 de octubre de 2012, ésta LX Legislatura aprobó el Acuerdo número 14, mediante el cual, en virtud de la falta absoluta del Diputado Propietario Electo por el principio de mayoría relativa correspondiente al Distrito XVII, con cabecera en Ciudad Obregón Centro, resolvió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política del Estado, llamar al Diputado Suplente Electo C. Manuel Alberto Fernández Félix, a asumir la titularidad, estableciéndose que debía presentarse, ante la Presidencia de la Mesa Directiva, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la

notificación del citado Acuerdo y hecho lo anterior, se fijaría fecha para la correspondiente rendición de protesta constitucional ante el Pleno de la LX Legislatura.

Para los efectos antes señalados, dentro del citado Acuerdo número 14, se instruyó a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado para que, por conducto del personal de la Dirección General Jurídica, practicara las diligencias de notificación personal que corresponda, en su domicilio legal, al C. Manuel Alberto Fernández Félix y, en su oportunidad, levantara la razón de comparecencia o no comparecencia respectiva.

Para llevar a cabo la notificación señalada, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto en el multicitado Acuerdo número 14 y en el artículo 101 BIS 8, fracciones V y X del Código Electoral para el Estado de Sonora, giró oficio número 456-I/12, de fecha 11 de octubre del año en curso, dirigido al Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual le fue solicitado remitir a este Poder Legislativo, la información relativa al domicilio o dirección particular que asentó en su registro el C. Manuel Alberto Fernández Félix como candidato suplente en la fórmula presentada por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Electoral XVII, a efecto de estar en posibilidades de realizar la notificación respectiva y dar cumplimiento a los imperativos del Acuerdo número 14 señalados en párrafos anteriores.

En respuesta a la solicitud señalada, el día 16 de octubre del año en curso, se recibió en la oficialía de partes de la Oficialía Mayor de este Poder Legislativo, oficio número CEE/PRESI-1350/2012, signado por el Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual hizo del conocimiento de esta Soberanía lo siguiente:

“Con fecha 24 de abril del presente año, se recibió escrito sin número firmado por los CC. Profr. Jesús Rosario Rodríguez Quinoñez y Lic. César Augusto Marcor Ramírez, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Sonora, respectivamente, escrito en el cual solicitan el registro de la Fórmula para Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para el Distrito XVII con cabecera en Ciudad Obregón Centro por parte de ambos partidos en Candidatura Común, fórmula integrada por los CC. Eduardo

*Enrique Castro Luque y Manuel Alberto Fernández Félix como candidatos a Diputado Propietario y Suplente, respectivamente, señalando éste último como su **domicilio el ubicado en Calle Puebla número 701 Norte de la colonia Zona Norte de Cajeme, Sonora,** domicilio que consta en la solicitud antes comentada, así como en la copia certificada de la credencial de elector y en la constancia de residencia emitida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, de fecha 20 de Abril del presente año.”*

Una vez obtenido el domicilio del C. Manuel Alberto Fernández Félix, Diputado Suplente por el Distrito XVII, personal de la Dirección General Jurídica de este Poder Legislativo, acompañados del Licenciado Marco Antonio Rodríguez Aguilera, Notario Público número 47 de la demarcación notarial de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, el día 17 de octubre del año en curso, se apersonaron en el domicilio ubicado en Calle Puebla número 701 Norte de la colonia Zona Norte de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, siendo atendidos por la señora Eva Otilia Félix Gámez, quien se identificó con credencial para de elector número 0776063624231, manifestando ser madre del C. Manuel Alberto Fernández Félix y al preguntársele si ese era el domicilio del C. Manuel Alberto Fernández Félix, contestó en sentido afirmativo y al solicitarle su presencia señaló que no se encontraba en ese momento en dicho domicilio, por lo que acto seguido el personal de la Dirección General Jurídica levantó una razón en la cual consta la situación antes descrita y, a su vez, se elaboró citatorio para el C. Manuel Alberto Fernández Félix, a efecto de que el día 18 de octubre del 2012, a las 10:00 horas, en el mismo domicilio que se ha venido señalando, esperara al personal jurídico de este Congreso del Estado, para llevar a cabo la notificación relativa al Acuerdo número 14, aprobado por esta Soberanía con fecha 11 de octubre de 2012, apercibido de que de no estar presente se entendería la misma con la persona que se encontrara en dicho lugar; es preciso dejar asentado que dicho citatorio fue recibido por la señora Eva Otilia Félix Gámez y se levantó una fe de hechos respecto de dicha diligencia que consta en el acta notarial número 15,658, volumen 273, levantada por el Notario Público referido con antelación, en la que obran también las constancias levantadas por el personal de la Dirección General Jurídica.

Así, el día 18 de octubre del año en curso, en punto de las 10:00 horas, personal de la Dirección General Jurídica de este Poder Legislativo, acompañados del licenciado Marco Antonio Rodríguez Aguilera, Notario Público número 47 de la demarcación notarial del

Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, se apersonaron en el domicilio ubicado en Calle Puebla número 701 Norte de la colonia Zona Norte de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, a efecto de llevar a cabo la notificación del Acuerdo número 14, aprobado por el Congreso del Estado con fecha 11 de octubre de 2012, siendo atendidos nuevamente por la señora Eva Otilia Félix Gámez, quien se identificó con credencial para votar número 0776063624231, manifestando de nuevo ser madre del C. Manuel Alberto Fernández Félix y al preguntársele si se encontraba éste, manifestó que no se encontraba, por lo que se procedió a llevar a cabo la notificación con la señalada ciudadana, todo lo anterior consta en el acta notarial número 15,659, volumen 273, levantada por el notario público referido con antelación, en la que obran también las constancias levantadas por el personal de la Dirección General Jurídica.

Se hace constar que la notificación del multicitado Acuerdo número 14 fue realizada en los términos contemplados por el artículo 171, fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora, como consecuencia de que no existe un procedimiento expreso de notificación en nuestro marco constitucional local ni en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con el objeto de generar certeza de que se han seguido formalidades esenciales de procedimiento para que conste la oportunidad del diputado suplente para conocer oportunamente el llamado realizado por el Congreso del Estado de Sonora para que asuma funciones de propietario en la LX Legislatura.

CUARTA.- Con lo descrito en la consideración precedente, se observa el estricto cumplimiento a los imperativos previstos en la Constitución Política del Estado, en relación con las condiciones que privan para que el Congreso del Estado cuente con los 33 diputados en esta LX Legislatura, respecto de lo cual, las normas aplicables al caso devienen en los siguientes artículos:

"ARTICULO 37.- Si el día señalado por la Ley para la instalación del Congreso no se presentaran todos los Diputados propietarios electos, o si una vez instalado no hubiera quórum para que ejerza sus funciones, los que asistieron compelerán a los ausentes a que concurran dentro de los primeros quince días, con la advertencia de que si no lo hacen perderán su carácter. En este caso se llamará a los Suplentes con un plazo igual, y si tampoco se presentaran se declarará vacante el puesto y suspensos unos y otros en el uso de sus derechos de ciudadanos, por todo el tiempo que deberían durar en su encargo.

ARTICULO 38.- *Una vez declarado vacante el puesto, en los términos del artículo anterior, si se trata de un Diputado electo por mayoría, el Congreso del Estado notificará al organismo electoral correspondiente para que éste convoque a elecciones extraordinarias en el Distrito cuyo representante no se hubiere presentado a ocupar su asiento, siempre que hayan de transcurrir más de seis meses para que se efectúen las elecciones ordinarias; si se trata de un Diputado de Representación Proporcional, se llamará a ocupar la vacante al suplente del mismo. Si tampoco éste se presentare, se llamará al candidato que figure como siguiente en el orden de prelación de la lista del mismo partido. Si no hubiese más candidatos en dicha lista, el Congreso declarará vacante esa representación.*

ARTICULO 49.- *Los Diputados Suplentes substituirán a los Propietarios en todas sus faltas temporales y absolutas".*

En este orden de ideas, debemos tomar en cuenta que, en primer término, se acredita el primero de los supuesto señalados en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado pues el día 16 de septiembre de 2012 no estuvimos presentes **TODOS** los diputados que debíamos integrar la LX Legislatura pues solamente acudimos 32 de 33 posibles, debido a la falta absoluta de nuestro compañero diputado Eduardo Enrique Castro Luque, situación que es de público conocimiento y que quedó acreditada mediante la emisión, por parte de esta Soberanía, del acuerdo número 14 que hemos venido refiriendo en los párrafos precedentes, donde quedó la constancia respectiva mediante la presentación del acta de defunción respectiva; también dicha circunstancia consta en el acta de instalación respectiva de la LX Legislatura que tuvimos la oportunidad de aprobar. Acreditada la no asistencia de TODOS los diputados de la LX Legislatura a la sesión de instalación, así como la lamentable falta absoluta de uno de nuestros compañeros diputados, conforme al mismo artículo 37 de la Constitución, debía llamarse al diputado suplente.

QUINTA.- En referencia al llamado al diputado suplente, el artículo 37 de la Constitución Política del Estado habla en plural, dice que los presentes llaman a los ausentes, en este caso, la interpretación gramatical señala que los 32 diputados restantes llaman al suplente para que asista a rendir protesta, por tal razón, el Pleno del Congreso del Estado, mediante la aprobación del acuerdo número 14 multirreferido en este documento, dio cabal cumplimiento al supuesto expresado.

En este sentido, en los párrafos precedentes, quedaron asentadas las labores realizadas por el personal de la Dirección General Jurídica del Congreso del Estado, a quienes se les otorgó la encomienda correspondiente mediante la emisión del acuerdo número 14 que aprobamos los integrantes de la LX Legislatura. De todo lo anterior se tienen fe de hechos suscritas por notario público en ejercicio de sus facultades, mismas que se anexan al presente dictamen como si a la letra se insertaran, en obvio de repeticiones innecesarias (anexos 1 y 2 del presente dictamen).

SEXTA.- El diputado suplente tuvo para asistir a tomar la protesta y ejercer el cargo, quince días según el artículo 37 de la Constitución Política del Estado. Al no señalar nuestra ley fundamental si se trata de días hábiles o naturales, debemos optar por los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de considerarlos como hábiles. Este plazo empezó a correr el día siguiente a aquél en que se hizo la notificación respectiva, según se desprende de lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente ante la ausencia de disposición expresa en la ley fundamental local y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo. En ese sentido, tal y como consta en los anexos 1 y 2 del presente dictamen (fe de hechos notariales), el personal de la Dirección General Jurídica del Congreso del Estado realizó la notificación el día jueves 18 de octubre de 2012, por lo que atendiendo las reglas del Código de Procedimientos Civiles previstas en el artículo 171, fracción III (utilizada ante la ausencia de norma expresa en la Constitución Política del Estado o en la Ley Orgánica del Poder Legislativo para realizar las notificaciones y que surtan efectos como tal), la notificación señalada surtió efectos el día viernes 19 de octubre y el día lunes 22 de octubre empezó a correr el plazo de 15 días señalado por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado. Considerando lo anterior, los días en los que corrió el plazo fueron: 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de octubre, así como los días 1, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 de noviembre de 2012, cumpliéndose así el plazo de 15 días señalado, los cuales deben ser considerados como hábiles por no estar especificados en la Constitución Local de forma expresa como naturales, interpretando la norma en sentido amplio, de tal manera que favorezca la garantía de audiencia para el diputado suplente.

SÉPTIMA.- Vencido el plazo de quince días establecido en el punto primero del precitado Acuerdo número 14, sin que el ciudadano Manuel Alberto Fernández Félix, Diputado Suplente electo por el Distrito XVII, con cabecera en Ciudad Obregón Centro, haya comparecido ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía a asumir la titularidad que le corresponde a causa de la falta absoluta del Diputado Propietario electo por el señalado Distrito y en estricto cumplimiento a lo que marca el punto segundo del Acuerdo multicitado, el titular de la Dirección General Jurídica, con fecha 13 de noviembre del año en curso, levantó la razón de no comparecencia del ciudadano Manuel Alberto Fernández Félix, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar, tal y como consta en el anexo 3 del presente dictamen (razón de no comparecencia).

En este mismo orden de ideas, procede lo establecido en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Sonora, en el sentido de que si el suplente no se presenta a rendir la protesta constitucional en el plazo indicado en párrafos anteriores, procede declarar vacante el cargo y suspenderle sus derechos ciudadanos por todo el tiempo que debería durar en su encargo.

En razón de lo anterior, esta Comisión estima que se ha colmado la hipótesis señalada ya que, como se menciona en párrafos anteriores, el día 12 de noviembre del año en curso se cumplió el plazo otorgado mediante el Acuerdo Legislativo número 14, al C. Manuel Alberto Fernández Félix, Diputado Suplente electo por el Distrito XVII con cabecera en Ciudad Obregón Centro, para que se presentara ante la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, a efecto de asumir la titularidad de dicha diputación, por lo que resulta procedente que esta Legislatura declare vacante la misma.

OCTAVA. El artículo 38 de la Constitución Política del Estado de Sonora, establece que una vez que este Poder Legislativo declare vacante el puesto, en los términos del artículo 37 ya citado, si se trata de un Diputado electo por mayoría, el Congreso del Estado deberá notificar al organismo electoral correspondiente para que éste convoque a elecciones extraordinarias en el Distrito cuyo representante no se hubiere presentado a ocupar su asiento, siempre que hayan de transcurrir más de seis meses para que se efectúen las elecciones ordinarias. En ese sentido, tomando en consideración que la elección inmediata

anterior se realizó el 1 de julio de 2012 y que la próxima elección de diputado será en el mes de julio del año 2015, resulta evidente que han de transcurrir más de seis meses para que se renueve ordinariamente el Poder Legislativo, por lo que el supuesto mencionado se actualiza en el caso que nos ocupa.

NOVENA.- En este contexto, quienes integramos esta Comisión consideramos procedente que este Poder Soberano, atendiendo las disposiciones contenidas en los numerales 37 y 38 de la Constitución Local, resuelva declarar vacante el cargo de Diputado por el Principio de Mayoría relativa para el distrito XVII con cabecera en Ciudad Obregón Centro y, **a su vez, se exhorte al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a efectuar la respectiva convocatoria a elecciones extraordinarias en dicho Distrito por parte de este Poder Legislativo.**

Sobre la aplicación de los supuestos previstos en los artículos 37, 38 y 49 de la Constitución Política del Estado, contrario a otras interpretaciones que han surgido durante el estudio del caso concreto, esta Comisión estima referir los supuestos previstos ante la falta absoluta de un diputado federal, cuyas hipótesis se encuentran previstas en el primer párrafo del artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que al efecto establece:

"Artículo 63. Las Cámaras no pueden abrir sus sesiones ni ejercer su cargo sin la concurrencia, en cada una de ellas, de más de la mitad del número total de sus miembros; pero los presentes de una y otra deberán reunirse el día señalado por la ley y compeler a los ausentes a que concurran dentro de los treinta días siguientes, con la advertencia de que si no lo hiciesen se entenderá por ese solo hecho, que no aceptan su encargo, llamándose luego a los suplentes, los que deberán presentarse en un plazo igual, y si tampoco lo hiciesen, se declarará vacante el puesto. Tanto las vacantes de diputados y senadores del Congreso de la Unión que se presenten al inicio de la legislatura, como las que ocurran durante su ejercicio, se cubrirán: la vacante de diputados y senadores del Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, la Cámara respectiva convocará a elecciones extraordinarias de conformidad con lo que dispone la fracción IV del artículo 77 de esta Constitución; la vacante de miembros de la Cámara de Diputados electos por el principio de representación proporcional, será cubierta por la fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista regional respectiva, después de habérsele asignado los diputados que le hubieren correspondido; la vacante de miembros de la Cámara de Senadores electos por el principio de representación proporcional, será cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de lista nacional, después de habérsele asignado los

senadores que le hubieren correspondido; y la vacante de miembros de la Cámara de Senadores electos por el principio de primera minoría, será cubierta por la fórmula de candidatos del mismo partido que para la entidad federativa de que se trate se haya registrado en segundo lugar de la lista correspondiente".

A su vez, el diverso artículo 77, fracción IV de la Constitución General de la República, textualmente consigna lo siguiente:

“Artículo 77. Cada una de las Cámaras puede, sin intervención de la otra:

I.

II.

III.

IV. Expedir convocatoria, dentro del término de 30 días a partir de que ocurra la vacante, para elecciones extraordinarias que deberán celebrarse dentro de los 90 días siguientes, con el fin de cubrir las vacantes de sus miembros a que se refiere el artículo 63 de esta Constitución, en el caso de vacantes de diputados y senadores del Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, salvo que la vacante ocurra dentro del año final del ejercicio del legislador correspondiente.”

De lo anterior, queda claro que nuestra Constitución recoge el espíritu del procedimiento para cubrir la falta absoluta de un diputado de mayoría relativa pues se trata de no romper los sistemas de mayoría y de representación proporcional, esto es, de que si la falta absoluta es de un diputado electo por el voto popular, debe ser sustituido por un diputado que obtenga el voto de la ciudadanía, de tal forma que no se rompa la integración del número de diputados de mayoría y el número de diputados de representación proporcional o designación. Pensar lo contrario, trastoca el valor de la democracia representativa que consiste en que el representante del distrito ante el Congreso, sea electo por los ciudadanos a través de un proceso electoral constitucional que se prevé expresamente en los artículos 40 de la Constitución Federal y 25 de la Constitución Local que a la letra disponen que:

“Artículo 40.- Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Artículo 25.- *De acuerdo con la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Sonora adopta para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y organización política y administrativa el Municipio Libre, según la presente Constitución y las leyes que de ella emanen.”.*

Además, el artículo 31 de la Constitución Local dispone de qué manera deberá estar compuesto el Congreso del Estado, y es expreso al señalar que deberán ser 21 Diputados electos en forma directa.

"ARTICULO 31.- *El Congreso del Estado estará integrado por 21 Diputados Propietarios y sus respectivos Suplentes, electos en forma directa por el principio de mayoría relativa, en igual número de distritos uninominales, y hasta por 12 Diputados electos por el principio de representación proporcional".*

DÉCIMA.- En atención a lo anterior, lo procedente es que se someta a consideración de la Asamblea el presente dictamen que pretende que esta Soberanía declare la vacante del cargo de diputado relativo al distrito XVII, así como, con la urgencia que el caso amerita, que el Organismo Electoral convoque a elección extraordinaria en dicho distrito, a fin de acortar la demora de una adecuada representación ciudadana en este Poder Legislativo de los ciudadanos que habitan en el señalado distrito electoral.

DÉCIMA PRIMERA.- El Código Electoral para el Estado de Sonora establece, en el artículo 98 fracción XXVIII, que es facultad del Consejo Estatal Electoral, **proponer al Congreso,** la ampliación o modificación de los plazos y términos del proceso establecidos en este Código, tanto para elecciones ordinarias **como extraordinarias,** cuando exista imposibilidad material para realizar las actividades previstas y resulte necesario para el cumplimiento de las diversas etapas del proceso.

A su vez, el diverso artículo 185 del ordenamiento legal electoral, prevé que las elecciones extraordinarias se sujetarán a lo dispuesto por el propio Código **y a lo que establezca la convocatoria que al efecto expida el Congreso,** misma que deber contener, cuando menos: **I.-** El día en que habrán de llevarse a cabo dichas elecciones, y **II.-** La fecha de la toma de protesta de las autoridades que resulten electas.

Cabe destacar que el dispositivo legal en cita se encuentra inserto en el Capítulo relativo a las Elecciones Ordinarias y Extraordinarias, al igual que el diverso numeral 186 que señala que en caso de que el Tribunal declare nula alguna elección, la convocatoria para elecciones extraordinarias se emitirá dentro de los cuarenta y cinco días siguientes, contados a partir del día siguiente a aquél que el Tribunal se lo notifique al Congreso.

Como se advierte claramente, la facultad de expedir la convocatoria a elecciones extraordinarias compete comúnmente al H. Congreso del Estado de Sonora, el que por disposición constitucional local emite todas sus resoluciones con carácter de Ley, Decreto o Acuerdo, atribución de la que definitivamente carece el organismo electoral estatal, máxime que la determinación de la fecha de la elección extraordinaria y de la fecha de toma de posesión del electo, compete al primero de ellos, correspondiendo a la autoridad electoral, vigilar y ejecutar las disposiciones legales en materia electoral, como se lo indica el artículo 98, fracción I del Código Electoral de Sonora.

En ese orden de ideas, los aspectos relevantes del proceso electivo extraordinario competen a la Legislatura Estatal y las relativas a la ejecución de las mismas a la autoridad electoral, para lo cual podrá adaptar los plazos fijados en este Código, en elecciones extraordinarias, a las diferentes etapas del proceso, haciéndolo del conocimiento público, en términos del artículo 188 de la norma electoral, como son los relacionados con los registros de comisionados, representantes, representantes generales y observadores electorales, los atinentes al proceso de ubicación de centros de votación, aquellos relacionados con tope de gastos de precampañas y campañas electorales, la presentación de los correspondientes informes, así como a los procesos de revisión y de dictamen, etc., para lo cual podrá ratificar los acuerdos del proceso ordinario de 2011-2012 que resulten pertinentes.

DÉCIMA SEGUNDA.- Sin embargo, en el caso particular, es el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora la autoridad a la que compete expedir la Convocatoria para la elección extraordinaria, por lo que la Legislatura Estatal, haciendo una interpretación gramatical, sistemática y funcional del artículo 38 de la Constitución del Estado, así como del capítulo de las elecciones ordinarias y extraordinarias contenido en el

Código Electoral y de las funciones que corresponden al Consejo Estatal Electoral de Sonora, **debe decretar que dicho organismo electoral convoque a elección extraordinaria** de diputado por el principio de mayoría relativa en el distrito XVII con cabecera en Ciudad Obregón Centro, misma que debe llevarse a cabo bajo las bases, plazos y términos del presente Acuerdo.

Motiva a este Poder Soberano acordar se convoque a elección extraordinaria para el cargo de Diputado por el Principio de Mayoría relativa para el distrito XVII con cabecera en Ciudad Obregón Centro, la vacante del cargo en cita, por lo que –previas las consideraciones anteriores–, este Poder Soberano se encuentra en el supuesto previsto en el artículo 38 de la Constitución Política del Estado de Sonora, para convocar a elecciones extraordinarias, con base en lo que establece el artículo 186 del Código Electoral Estatal.

De igual manera, es atribución del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana preparar, desarrollar y vigilar dichas elecciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

No obstante lo anterior, conforme se prevé en el artículo 101 BIS del Código Electoral de Sonora, en el caso concreto de la elección extraordinaria de diputado del Distrito Electoral XVII, con cabecera en Ciudad Obregón Centro en el Estado de Sonora, el organismo electoral competente en el ámbito distrital son los Consejos Distritales, que son los organismos electorales encargados de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y calificación de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo establecido por el propio Código y las demás disposiciones relativas.

Dicho órgano electoral distrital, cuenta con atribuciones específicas que se señalan enunciativamente en el artículo 101 BIS 8 del mismo ordenamiento legal electoral, por lo que es pertinente que, a fin de dar celeridad al proceso electoral extraordinario para que los ciudadanos del Distrito Electoral XVII con cabecera en Ciudad Obregón Centro en el Estado de Sonora tengan la debida representación en la Legislatura Estatal, es menester que

el proceso electivo se desarrolle en un período que permita lo más pronto posible elegir a la fórmula de diputados propietario y suplente, por lo que las atribuciones que ordinariamente corresponden a los consejos municipales electorales, vgr. las de recibir las listas nominales, boletas, formas aprobadas y, en general, la documentación y material electoral para el proceso y hacerlo llegar oportunamente a los presidentes de las mesas directivas; proceder conforme a lo establecido en el Código Electoral, a la ubicación de los centros de votación y a la integración de las mesas directivas; publicar, por dos ocasiones, las listas de los ciudadanos que integren las mesas directivas y la ubicación de éstas; sustituir a los miembros de las mesas directivas que, por causa de fallecimiento, privación de la libertad u otras análogas, estén impedidos para cumplir con su cometido; cuidar de la debida instalación, integración y funcionamiento de las mesas directivas; así como de recibir los paquetes electorales y la documentación relativa a la elección extraordinaria de diputado y demás documentación de la elección, que se enumeran en el artículo 110 del citado Código Electoral como funciones a cargo de los consejos municipales electorales, deberán llevarse a cabo por el Consejo Distrital Electoral que se nombre para el efecto de la elección extraordinaria motivo del presente dictamen, así como todas las demás que el Código Electoral prevé, ordinariamente, a cargo de los órganos electorales municipales, las que por la naturaleza de la jornada comicial extraordinaria, están a cargo del citado organismo distrital electoral.

DÉCIMA TERCERA.- En ese sentido, se propone al Pleno del Congreso autorizar al Consejo Estatal Electoral para que designe, para tales efectos, a los consejeros electorales y al Secretario del Consejo Distrital Electoral del Distrito XVII con cabecera en Ciudad Obregón Centro que fungieron durante el proceso electoral ordinario del presente año, para lo cual deberá de notificarles personalmente y, sólo en el caso de que alguno de éstos no acepte tal responsabilidad, deberá designarse a los faltantes de entre la lista de reserva con que cuenta, con motivo de la convocatoria para la elección ordinaria en cita.

Las elecciones extraordinarias que se convoquen por el Consejo Estatal Electoral deberán sujetarse, invariablemente, a los principios rectores de la materia electoral establecidos en

la Constitución General de la República, la Constitución Local, el Código Electoral para el Estado de Sonora y lo que establezca la convocatoria que este Congreso del Estado de Sonora emita para tal efecto.

DÉCIMA CUARTA.- La convocatoria para la celebración de elecciones extraordinarias no podrá restringir los derechos que el Código Electoral para el Estado de Sonora reconoce a los ciudadanos y a los partidos políticos ni alterar los procedimientos y formalidades que el mismo establece. Para el caso que nos ocupa, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ajustará los plazos conforme a la fecha señalada para las elecciones en la convocatoria materia de este dictamen, haciéndolos del conocimiento público, con base en lo dispuesto por los artículos 41 y 116, de la Constitución Federal; 22, de la Constitución Local y 185, 187 y 188 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

DÉCIMA QUINTA.- Los lineamientos para la convocatoria que prevé este Acuerdo precisan el día en que habrán de llevarse a cabo dichas elecciones, la fecha de la toma de protesta de las autoridades que resulten electas y las atribuciones con las que habrá de actuar el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, autoridad especializada en la materia, lo cual da certeza de que los mismos ciudadanos organizan la elección sin intervención del Estado.

DÉCIMA SEXTA.- En este orden de ideas y con el compromiso de respetar la voluntad popular que en su máxima expresión se manifiesta mediante el sufragio universal, libre y secreto, se hace necesario que este Poder Soberano acuerde que el organismo electoral estatal convoque a elecciones extraordinarias para que, mediante este método democrático extraordinario, los ciudadanos del Distrito Electoral XVII con cabecera en Ciudad Obregón Centro, decidan qué fórmula los representará en la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, lo cual deja a todos los ciudadanos del Estado en condiciones de igualdad política, pues el poder público se somete, invariablemente, a la voluntad popular emanada de su decisión electiva, fortaleciéndose con ello la democracia de nuestro Estado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En los términos del artículo 98, fracción XXVIII del Código Estatal Electoral, el Congreso del Estado de Sonora deberá autorizar al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la modificación de plazos y términos del proceso establecidos en la normatividad electoral local.

DÉCIMA OCTAVA.- Que en un proceso ordinario, los Consejos Municipales Electorales son los facultados para realizar una serie de actividades como la visita y en su caso aprobación de los centros de votación en el municipio de que se trate, la recepción de los ciudadanos que resultaron sorteados en la primera insaculación, de cuya lista el Consejo Municipal posteriormente realizará la segunda insaculación, la notificará y dará a conocer a los partidos para la impugnación en su caso y por último notificar a los ciudadanos que se desempeñaran como funcionarios de casilla, además tienen la atribución de la recepción de la documentación y remisión a los funcionarios de casillas, recepción de los paquetes electorales de los funcionarios de casilla para su distribución posterior a los Consejos Distritales, por lo que considerando el carácter de extraordinario del caso que nos ocupa, en virtud que, únicamente se instalará un Consejo Distrital Electoral (Distrito XVII), existen una serie de actividades que no pueden llevarse a cabo por éste, en consecuencia no existe procedimiento o suplencia alguna a las funciones que desarrollan los Consejos Municipales Electorales, por lo que en los términos del artículo 98, fracción XLV del Código Electoral para el Estado de Sonora se autoriza se otorguen las facultades que corresponden a los Consejos Municipales para que las lleven a cabo el Consejo Distrital de Obregón Centro, y así evitar la obstaculización del proceso electoral extraordinario.

DÉCIMA NOVENA.- En virtud que el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana durante el proceso ordinario autoriza una serie de Acuerdos, incluidos los partidos políticos, en los cuales se aprueban aspectos tales como: la documentación electoral a utilizar, los contenidos de los paquetes electorales, autorización de la plataforma electoral, autorización a empresas encargadas de las encuestas de salida, designación de observadores electorales, autorización de representantes de casilla y representantes generales de casilla, autorizar a los secretarios de las mesas directivas de casilla a que impregnen el pulgar izquierdo a los electores, entre otros. En este contexto

esos acuerdos, son necesarios tanto para el proceso ordinario como extraordinario por lo que se exhorta y autoriza al Pleno del Consejo Estatal Electoral ratificar o aprobar como vigentes, los acuerdos tomados a cabo durante el desarrollo de la elección ordinaria, siempre y cuando sean aplicables al proceso electoral extraordinario en cuestión.

Por todo lo anterior, estimamos que este Poder Legislativo no dudará en aprobar el Acuerdo que contiene el presente dictamen que da solución de fondo a la situación de representación electoral de los ciudadanos del Distrito Electoral XVII, con cabecera en Ciudad Obregón Centro, en esta Asamblea de Representantes.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política Local y 3, 32, 82, 98 fracción V de la Ley Orgánica del Poder legislativo del estado de Sonora, nos permitimos someter a consideración del Pleno de este Órgano Popular el presente proyecto de: el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 38 y 49 de la Constitución Política del Estado de Sonora y el Acuerdo número 14, aprobado por esta Soberanía el 11 de octubre de 2012, resuelve declarar que el cargo de Diputado por el principio de mayoría relativa del distrito XVII, con cabecera en Ciudad Obregón Centro, ha quedado vacante, debido a la falta absoluta del Diputado electo por dicho distrito, C. Eduardo Enrique Castro Luque, y por la no comparecencia del Diputado suplente, C. Manuel Alberto Fernández Félix, a asumir la titularidad de dicha diputación en el término que legalmente corresponde.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Sonora, suspende los derechos ciudadanos a Manuel Alberto Fernández Félix debido a su no comparecencia para asumir la titularidad de la diputación del distrito XVII, Ciudad Obregón Centro.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora, en virtud de la declaración de que el cargo de diputado por el principio de mayoría relativa del distrito XVII con cabecera en Ciudad Obregón Centro ha quedado vacante, resuelve que el Consejo Estatal Electoral convoque a elección extraordinaria para elegir al diputado integrante de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora que ejercerá sus funciones durante el período que comprende del 16 de abril de 2013 al 15 de septiembre de 2015, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- La elección extraordinaria en el Distrito Electoral XVII con cabecera en Ciudad Obregón Centro en el Estado de Sonora, para elegir a la fórmula del diputado integrante de la LX Legislatura, se celebrará el día domingo 7 de abril de 2013, iniciando la jornada electoral a las 08:00 horas y culminando a las 18:00 horas del mismo día, para lo cual se utilizará la Lista Nominal actualizada al momento del inicio del proceso electoral.

SEGUNDA.- Serán responsables de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso de elección extraordinaria en el Distrito Electoral XVII con cabecera en Ciudad Obregón Centro en el Estado de Sonora, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Consejo Distrital Electoral que se nombre para tal efecto, debiendo designarse a los consejeros Distritales que fueron responsables del proceso ordinario de 2012 en el Distrito Electoral XVII con cabecera en Ciudad Obregón Centro en el Estado de Sonora, de conformidad con el artículo 75 del Código Electoral para el Estado de Sonora y sólo en el caso de que no acepten asumir la responsabilidad, deberá designarse a los faltantes de entre la lista de reserva de ciudadanos que aspiraron al cargo de consejero electoral, con motivo del proceso electoral ordinario de la presente anualidad.

TERCERA.- El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana deberá adaptar los plazos fijados en las diferentes etapas del proceso electoral a la fecha de la elección extraordinaria, haciéndolo del conocimiento público, con base en lo que establece el artículo 188 del Código Electoral para el Estado de Sonora, debiendo ceñirse invariablemente, a las bases, plazos y términos de las presentes bases.

CUARTA.- Los partidos políticos legalmente acreditados y reconocidos ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, tendrán derecho a participar en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, así como a registrar candidatos, ejerciendo los derechos que como entidades de interés público establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora y el Código Electoral para el Estado de Sonora, sin menoscabo de sus obligaciones.

QUINTA.- El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión pública hará del conocimiento de los partidos políticos, del tiempo que tienen para realizar sus precampañas y para designar candidatos, de conformidad con los diversos artículos 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

SEXTA.- Las fórmulas de candidatos a diputado registradas por los partidos políticos acreditados ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, alianzas, coaliciones o en candidatura común, serán integradas con un candidato propietario y su suplente a elegirse por el principio de mayoría relativa, quienes deberán satisfacer para el efecto los requisitos de elegibilidad exigidos por el artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como los requisitos legales establecidos por los artículos 197, 198, 200, 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral para el Estado de Sonora, para lo cual

el plazo para el registro de fórmulas de candidaturas será del día 16 al día 18 de marzo de 2013.

SÉPTIMA.- Los partidos políticos, alianzas, coaliciones o candidatura común que hayan obtenido el registro de la fórmula de candidatos al cargo de elección popular convocado, deberán sujetar sus actos y actividades de campaña electorales con estricta observancia a lo dispuesto por los artículos 209 al 220 del Código Electoral para el Estado de Sonora, observando oportunamente la prohibición legal consistente en abstenerse de realizar actos propios de campaña y propaganda electoral al margen de los plazos legales establecidos para las campañas electorales extraordinarias, así como también a no desarrollar ningún tipo de propaganda ni proselitismo en los lugares en los que el Código Electoral lo señale.

Las precampañas electorales podrán realizarse dentro del plazo comprendido del día 08 al día 15 de marzo de 2013.

OCTAVA.- Las campañas electorales de las fórmulas registradas se iniciarán a partir de las cero horas del día 24 de marzo y concluirán el día 03 de abril de 2013, tres días antes del día 7 de abril de 2013, día en que se llevará a cabo la elección de la fórmula de integrantes del H. Congreso del Estado, correspondiente al Distrito Electoral XVII con cabecera en Ciudad Obregón Centro. Asimismo, el día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores a ésta, no se podrán celebrar reuniones o actos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la cancelación del registro de la fórmula de candidatos infractores, por parte del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en razón de lo dispuesto por los artículos 215 y 216 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

NOVENA.- El cómputo distrital, declaración de validez de la elección y expedición de la correspondiente constancia de mayoría a la fórmula que obtenga el mayor número de votos en la elección, deberá llevarse a cabo dentro de los 5 días posteriores a la elección, mismo que podrá ser impugnado a través de los medios de impugnación que al efecto prevé el Código Electoral para el Estado de Sonora, dentro de los cuatro días siguientes al día en que éste concluya.

DÉCIMA.- El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Consejo Distrital Electoral XVII de Ciudad Obregón Centro, deberán instrumentar oportunamente y conforme al marco de sus facultades y obligaciones legales previstas por la codificación de la materia, así como en el presente Acuerdo, las acciones necesarias y medidas conducentes orientadas al cumplimiento de los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, independencia y objetividad, rectores de la función electoral, así como a garantizar el derecho de participación política de ciudadanos y partidos políticos, con el objeto de preservar el libre ejercicio de los derechos políticos-electorales del ciudadano, procurando la efectividad del sufragio popular y la imparcialidad de los organismos electorales, además de llevar a cabo los procedimientos para la integración de las mesas directivas de casilla, ubicación de centros de votación, registro de convenios de alianza o coaliciones, de plataformas electorales, de fórmulas, de comisionados, representantes y representantes generales, entre otros aspectos, para lo cual es menester designar con motivo de ésta elección extraordinaria, a los ciudadanos que fueron designados como

funcionarios de las mesas directivas de casilla del distrito XVII con cabecera en Ciudad Obregón Centro con motivo del proceso electoral ordinario del presente año y, en caso de que alguno de ellos no acepte asumir la responsabilidad, deberá de nombrarlos de entre la lista de reserva de ciudadanos insaculados y capacitados y que no fueron designados para asumir el cargo.

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana deberá adaptar los plazos fijados en el Código Electoral para el Estado de Sonora, relativos a los registros de comisionados, representantes, representantes generales y observadores electorales; los atinentes al proceso de ubicación de centros de votación; aquellos relacionados con tope de gastos de precampañas y campañas electorales; la presentación de los correspondientes informes, así como a los procesos de revisión y de dictamen, etc., para lo cual podrá ratificar los acuerdos del proceso ordinario de 2011-2012 que resulten pertinentes.

DÉCIMA PRIMERA.- *Respecto del financiamiento de los partidos políticos, alianzas, coaliciones o candidatura común que participen en la elección extraordinaria que se convoca, se estará a lo que el Código Electoral para el Estado de Sonora dispone al respecto.*

CUARTO.- El Diputado Propietario electo de la fórmula que haya obtenido la constancia de mayoría y validez otorgada por el Consejo Distrital Electoral XVII con cabecera en Ciudad Obregón Centro, tomará posesión de su encargo el día 16 de abril de 2013, en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Sonora, conforme lo dispuesto por el artículo 34 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

QUINTO.- De conformidad con los artículos 38 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 98, fracciones XV, XXVIII, XLV y LIX del Código Estatal Electoral para el Estado de Sonora, se autoriza al Consejo Estatal Electoral para realización de los siguientes actos:

- a) Reducir los plazos y términos para la realización de las actividades de las distintas etapas del proceso electoral extraordinario motivo del presente Acuerdo.
- b) Otorgar al Consejo Distrital Electoral que se integre en lo conducente, las facultades y atribuciones establecidas para los Consejos Municipales Electorales.
- c) Otorgar al Consejo Estatal Electoral facultades para ratificar o aprobar como vigentes, los acuerdos tomados a cabo durante el desarrollo de la elección ordinaria, siempre y cuando sean aplicables al proceso electoral extraordinario en cuestión.

SEXTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo y la convocatoria respectiva, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Consejo Distrital Electoral XVII con cabecera en Ciudad Obregón Centro, estarán sujetos a la normatividad electoral y disposiciones jurídicas establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora, el Código Electoral para el Estado de Sonora, el Reglamento que regula su funcionamiento y demás principios aplicables a los organismos y autoridades electorales locales.

SÉPTIMO.- El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana informará oportunamente a este Órgano Legislativo la emisión de la convocatoria, los plazos y demás condiciones determinadas por su parte y aquellas establecidas en coordinación con el Consejo Distrital Electoral XVII con cabecera en Ciudad Obregón Centro, para el debido cumplimiento y observancia del presente Acuerdo, incluyendo el resultado de la elección extraordinaria y demás actos y resoluciones emitidas por ambas autoridades electorales durante la etapa de preparación, desarrollo y vigilancia de la elección.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 28 de noviembre de 2012.

DIP. JOSÉ ABRAHAM MENDÍVIL LÓPEZ
PRESIDENTE

DIP. VICENTE TERÁN URIBE
SECRETARIO

DIP. GUADALUPE ADELA GRACIA BENÍTEZ
SECRETARIA

DIP. GILDARDO REAL RAMÍREZ
SECRETARIO

DIP. JUAN MANUEL ARMENTA MONTAÑO
SECRETARIO

DIP. JOSÉ EVERARDO LÓPEZ CÓRDOVA
SECRETARIO

DIP. PRÓSPERO MANUEL IBARRA OTERO
SECRETARIO

DIP. ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ
SECRETARIO

POSICIONAMIENTO SOBRE EL PAQUETE PRESUPUESTAL DEL EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL PARA EL 2013.

DIPUTADO CARLOS NAVARRO LOPEZ PRD.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS:

ENMARCADO EN UN CONTEXTO INTERNACIONAL EN CRISIS, LA ZONA DEL EURO CONVULSIONADA POR UN DEFICIT BRUTAL EN SUS DEUDAS, CON LA PRESENCIA DE UN GALOPANTE DESEMPLEO, ACOMPAÑADO POR MOVILIZACIONES SOCIALES, PARO Y HUELGAS GENERALES, LA CRISIS DEL MEDIO ORIENTE CON EL ENFRENTAMIENTO DE PALESTINA CON EL ESTADO DE ISRAEL, NORTEAMERICA CON UN PASO AL PRECIPICIO FISCAL, CON PRONOSTICOS RESERVADOS DE CRECIMIENTO ECONÓMICO MUNDIAL DE UN 3.5% QUE FORMULA EN FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, EL PROXIMO AÑOS FISCAL SE PRESENTA COMO INCIERTO Y CON BAJAS EXPECTATIVAS DE CRECIMIENTO EN LA ECONOMIA NACIONAL.

ANTE ESTOS BARRUNTOS DE TORMENTA, EL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTÓ ANTE EL CONGRESO DE LA UNION UN PRESUPUESTO INERCIAL, SIN CAMBIOS EN SUS LINEAS DE POLITICA ECONOMICA, ES DECIR, NO ALTERA PARA NADA EL MANEJO ECONÓMICO QUE REALIZÓ LA PASADA ADMINISTRACIÓN DE ACCIÓN NACIONAL, SE CONTINUA CON LA SENDA DEL ENFOQUE NEOLIBERAL, ASI VIENEN ENCUADRADOS, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LOS CRITERIOS DE POLITICA ECONÓMICA PARA EL AÑOS FICAL 2013.

DURANTE 30 AÑOS ESTE ESQUEMA DE ENCUADRE ECONÓMICO FEDERAL HA SIGNIFICADO UN CRECIMIENTO INFERIOR AL 3.0% ANUAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO, CRECIMIENTO DESMEDIDO DE LA POBREZA SEGÚN LOS DATOS DEL CONEVAL, AVANCES CRECIENTES DE LA ECONOMÍA INFORMAL, CAIDA DEL PODER ADQUISITIVO DE LOS SALARIOS, PERO ESO SI, LOS PODERES FÁCTICOS SIGUEN INTOCADOS, PUES SE CONTINUA CON EL PARAISO FISCAL PARA LOS GRANDES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, CON ELLO SE AMPLIA EL CAMPO DE LA ELUSIÓN Y EVACIÓN FISCAL DE LOS QUE MAS RIQUEZA ACOMULAN AÑO CON AÑO EN PREJUICIO DE LAS GRANDES MAYORIAS NACIONALES. EN SU DISCURSO DE TOMA DE POSESIÓN EL ACTUAL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RECONOCIÓ QUE LA NACIÓN TRANSITA POR DOS CAMINOS PARELELOS UNO QUE CRECE Y PROGRESA ANUALMENTE, MIENTRAS QUE EL OTRO SOBREVIVE EN EL ATRAZO Y LA POBREZA, NEGÓ ÉL MISMO A DAR UN GOLPE DE TIMÓN PARA EL CAMBIO O TRANSFORMACIÓN DEL ACTUAL MODELO ECONÓMICO DE DESARROLLO QUE SIGNIFICARIA EL COBRO REAL DE GRAVAMENES FISCALES A LOS GRANDES SEÑORES DE LA INDUSTRIA, DE LA MINERIA, DEL MUNDO FINANCIEROS, ELLOS QUE MONOPOLIZAN LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN SE LES DEJA INTOCADOS EN ESTE PROYECTO DE LEY DE

INGRESOS, SE CONTINUA POR LA MISMA SENDA FISCAL, QUE LA MAYORIA CON SUS CONTRIBUCIONES FISCALES MANTENGAN AL FLOTE LAS FIANANZAS PUBLICAS DE LA NACIÓN.

LOS INGRESOS ESTIMADOS DE 4 BILLONES DE PESOS A CAPTAR EL PRÓXIMO AÑO PROVIENEN DE LOS MISMOS CONCEPTOS FISCALES APLICADOS EN LA PASADA DOCENA TRÁGICA ENCABEZADA POR ACCIÓN NACIONAL.

LAS FUENTES PRINCIPALES DE INGRESOS SON EL COBRO DE IVA, ISR, ISPT, LA SUMA DE ESTOS COBROS FISCALES LE OTORGAN INGRESOS POR CASI 3 BILLONES DE PESOS, EL RESTO DE LOS INGRESOS PROVIENEN DE LAS EMPRESAS PARAESTATALES LEASE PETROLEOS MEXICANOS Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE).

SE MANTIENE INTACTO EL PARAISO FISCAL PARA LOS MONOPOLIOS Y PODERES FÁCTICOS DE LA NACIÓN ENTIENDASE TELMEX, TELCEL, TELEvisa, TELEVISIÓN AZTECA, SORIANA MONEX, ETC, ETC. ELLOS SON LOS ELUSORES FISCALES Y EVASORES DEL FISCO NACIONAL.

EN SINTESIS SE SIGUE PROTEGIENDO AL LOS GRANDES BARONES QUE DETENTAN EN SUS MANOS LA RIQUEZA NACIONAL, URGE EL DAR UN CAMBIO TOTAL AL MODELO DE DESARROLLO NACIONAL, COMPROMETIENDO Y GRAVANDO LAS GRANDES RIQUEZAS DEL PAIS, ELLOS DEBEN CONTRIBUIR PARA QUE EL REPARTO DEL INGRESO SEA MAS EQUITATIVO GRADUALMENTE.

CON RESPECTO AL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL EJECUTIVO ESTATAL, EL SUSTENTO DEL MISMO, ES QUE LA ECONOMIA DEL ESTADO A CRECIDO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS A UNA TASA SUPERIOR DEL 7% ANUAL SEGÚN INEGI, SE PRESENTÓ ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO UN PROYECTO DE LEY DE INGRESOS CON UN ALTO CRECIMIENTO EN EL COBRO DE OBLIGACIONES FISCALES PARA EL CIUDADANO DEL ESTADO, PARA COMPENSAR LA CAIDA DE INGRESOS OBTENIDA EN EL PRESENTE AÑO POR LA RECONDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y LA FALTA DE ACUERDOS ENTRE EL LEGISLATIVO Y EL EJECUTIVO, SE DISEÑARON NUEVOS GRAVAMENES QUE IMPACTARAN LOS BOLSILLOS DE LA ECONOMIA FAMILIAR, EL COBRO DE UN IMPUESTO DEL 3% PARA LA CONTRIBUCION AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, EL COBRO DE UN 15% DE IMPUESTO PARAEL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATICA Y UN 5% A LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS, SIN TOCAR A LOS SECTORES QUE ESTAN GENERANDO MAYORES GANANCIAS Y RIQUEZAS EN LA ENTIDAD, POR ELLO, ASUMIMOS LA POSICION DE APOYAR EN FORMA RACIONAL ESTOS AUMENTOS FISCALES EN LA ENTIDAD, PLANTEANDO UN COBRO DIFERENCIADO DEL COBRO DEL 3% PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, PARA LAS UNIDADES AUTOMOTOR CON PRECIO SUPERIOR A 250 MIL PESOS Y CON ANTIGÜEDAD ANTERIOR

A LOS 5 AÑOS A LA FECHA, QUE PAGUEN EL CITADO PORCENTAJE, A LAS UNIDADES ANTERIORES AL 2007, COBRAR CON SUSTENTO A LA DEPRECIACIÓN DE LA UNIDAD Y BASADOS EN LOS LIBROS BLANCOS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, CON RESPECTO AL COBRO DEL 15% PARA APOYO A LA UNISON, QUE EL 10% DEL TOTAL SEA CANALIZADO A LA UNISON Y EL RESTO PARA LAS OTRAS UNIVERSIDADES DE LA ENTIDAD. ADEMÁS DEL COBRO DE IMPUESTOS POR LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS Y EL DE HOSPEDAJE SE COBREN TAL CUAL VIENEN EN EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS, PERO VER QUE PARA EL PRÓXIMO PAQUETE FISCAL SE GRAVE A LAS MINERAS DE ORO, PLATA Y COBRE QUE ESTÁN EXTRAYENDO LA RIQUEZA DEL SUBSUELO DE LA ENTIDAD Y QUE NO APORTAN NADA PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ENTIDAD.

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.